

CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Febrero 2015

ÍNDICE

Contenido	Página
1. Datos generales	8
Domicilio	8
Representante legal	8
Cobertura geográfica	8
2. Sistema Nacional de Competencias	8
2.1. Marco legal	8
2.2. Institucionalización del Consejo Nacional de Competencias	9
2.3. Designación de autoridades	9
3. Planificación	10
3.1. Planes Estratégicos Institucionales	10
Misión	10
Visión	10
Objetivos Estratégicos	10
3.2. Articulación del Plan Estratégico con los objetivos del PNBV	10
3.3. Articulación del Plan Operativo Anual 2014 (POA) al PNBV	10
3.4. Articulación del Plan Anual de Inversión (PAI) a los objetivos específicos del CNC	10
4. Cumplimiento de ejecución programática y presupuestaria	12
4.1. Presupuesto institucional 2014	13
Ingresos: corriente y capital	13
Gastos: corriente e inversión	14
Financiamiento: Fuentes	15
4.2. Procesos de contratación y compras públicas	16
5. Avances de la descentralización	17
Antecedentes	17
5.1. Transferencia y regulación de competencias	18
Competencias exclusivas transferidas	18
5.1.1. Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial (TTTSV)	199
5.1.2. Riego y drenaje	26
5.1.3. Gestión de la cooperación internacional no reembolsable	31
5.1.4. Competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural del cantón	33
5.2. Regulación para el ejercicio de competencias exclusivas constitucionales a favor de los gobiernos autónomos descentralizados	33
5.2.1. Antecedentes	33
5.2.2. Áridos y pétreos	35

5.2.3. Gestión ambiental	36
5.2.4. Fomento de las actividades productivas y agropecuarias	38
5.2.5. Vialidad	39
5.2.6. Prevención, protección, socorro y extinción de incendios	40
5.3. Descentralización Fiscal	42
5.3.1 Modelo de equidad territorial	43
5.3.2 Análisis de las transferencias de recursos por Modelo de Equidad Territorial para la Provisión de Bienes y Servicios Públicos en el periodo 2011 – 2014	43
5.3.3 Análisis de equidad de las transferencias de recursos por Modelo de Equidad Territorial para la Provisión de Bienes y Servicios Públicos en el periodo 2011 – 2013	45
5.4 Fortalecimiento Institucional	52
5.4.1 Fortalecimiento general	53
5.4.2 Fortalecimiento específico por competencia	56
5.4.3 Plan de fortalecimiento Institucional	58
5.5 Mancomunidades y consorcios	58
5.5.1 Registro y asesoría a la conformación de mancomunidades y consorcios	58
5.6 Monitoreo a Mancomunidades registradas en el periodo 2011-primer trimestre 2014	61
5.6.1 Objetivo del monitoreo	62
5.6.2 Modelo de monitoreo a mancomunidades	62
5.6.3 Resultados	64
5.6.4 Ejercicio de las competencias	65
6. Transparencia	67
6.1. Participación ciudadana	67
6.2. Rendición de cuentas	68
6.3. Difusión y comunicación de la gestión institucional	68
7. Resoluciones emitidas por el CNC en el 2014	71
8. Recomendaciones o pronunciamientos emanados por las autoridades de la función de transparencia control social y la Procuraduría General del Estado	72
9. Retos 2015	83

ÍNDICE DE TABLAS

Contenido	Página
Tabla 1: Cobertura CNC.....	8
Tabla 2: Miembros del Consejo Nacional de Competencias.....	10
Tabla 3: Cumplimiento de la ejecución programática y presupuestaria.....	12
Tabla 4: Plan Anual de Inversión-Ejecución 2014.....	133
Tabla 5: Ingreso corriente.....	14
Tabla 6: Gasto corriente e inversión.....	14
Tabla 7: Fuentes de financiamiento.....	15
Tabla 8: Presupuesto CNC 2014.....	16
Tabla 9: Proceso de Contratación y Compras Públicas de Bienes y Servicios.....	16
Tabla 10: Proceso de Contratación de Compras Públicas.....	17
Tabla 11: GAD que han asumido la competencia (Modelo A).....	20
Tabla 12: GAD que han asumido la competencia (Modelo B).....	20
Tabla 13: Mancomunidades registradas para gestionar la competencia de TTTSV.....	21
Tabla 14: Recursos transferidos por tasa de matriculación y multas asociadas año 2014 por modelo de gestión.....	22
Tabla 15: Recursos transferidos por tasa de matriculación y multas asociadas año 2014 (Modelo A).....	22
Tabla 16: Recursos transferidos por tasa de matriculación y multas asociadas año 2014 (Modelo B).....	23
Tabla 17: Recursos transferidos por tasa de matriculación y sus multas asociadas año 2014 (Modelo C).....	24
Tabla 18: Recursos transferidos por tasa de matriculación y multas asociadas año 2014 (Modelo C).....	25
Tabla 19: Transferencias de recursos por tasa de matriculación por la competencia de TTTSV (US\$).....	26
Tabla 20: Transferencias de recursos (USD) competencia de riego y drenaje 2011 -2014.....	27
Tabla 21: Proyectos aprobados por Senagua en el 2013.....	29
Tabla 22: Inversiones por tipo.....	29
Tabla 23: Captación de recursos de cooperación internacional por sector de intervención.....	31
Tabla 24: Competencias exclusivas identificadas.....	34
Tabla 25: Matriz de productos y servicios de la competencia para la explotación de áridos y pétreos.....	36
Tabla 26: Matriz de productos y servicios de la competencia de gestión ambiental.....	37
Tabla 27: Matriz de productos y servicios competencia de fomento productivo.....	39
Tabla 28: Matriz de productos y servicios competencia de vialidad.....	40
Tabla 29: Matriz productos y servicios competencia de gestión de servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.....	42
Tabla 30: Transferencia por Modelo de Equidad Territorial a GAD, período 2011 – 2014.....	43
Tabla 31: Transferencia de recursos por monto en el período 2011 – 2014.....	44
Tabla 32: Programa de capacitación en gobernanza local para nuevas autoridades de GAD.....	54
Tabla 33: Talleres de capacitación.....	55
Tabla 34: Niveles de participación en talleres ejecutados.....	56
Tabla 35: Talleres de capacitación de fortalecimiento específico.....	57
Tabla 36: Eventos de asistencia técnica.....	58
Tabla 37: Registro de mancomunidades 2014.....	59
Tabla 38: Eventos de asesoramiento y acompañamiento a mancomunidades.....	60

Tabla 39: Mancomunidades monitoreadas	61
Tabla 40: Subcomponentes de monitoreo de desarrollo institucional	63
Tabla 41: Subcomponentes de monitoreo de gestión competencial	63
Tabla 42: Parámetros de Categorización de Consolidación Institucional	64
Tabla 43: Categorización de Desarrollo Institucional de Mancomunidades	64
Tabla 44: Resultados del monitoreo del ejercicio de la competencia.....	66
Tabla 45: Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos con la comunidad	68
Tabla 46: Listado de medios de comunicación en los que se pauteó publicidad y propaganda	69
Tabla 47: Transparencia y acceso a la información pública de la gestión institucional.....	69
Tabla 48: Resoluciones emitidas por el CNC en el 2014	72
Tabla 49: Absoluciones de consultas remitidas por la Procuraduría General del Estado	73

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Contenido	Página
Ilustración 1: Ingreso Corriente	14
Ilustración 2: Gasto Corriente e Inversión	15
Ilustración 3: Evolución de la asunción de la competencia de TTTSV	21
Ilustración 4: Transferencia de recursos por tasa de matriculación según modelo de gestión de los GAD 2012-2014.....	26
Ilustración 5: Transferencia de recursos periodo 2011-2014	28
Ilustración 6: Estado de los proyectos de inversión 2013	30
Ilustración 7: Avance de los proyectos de inversión.....	30
Ilustración 8: Recursos de cooperación internacional por sector de intervención.....	32
Ilustración 9: Participación porcentual montos A y B	44
Ilustración 10: Gini de las transferencias per cápita por monto total, monto A y monto B a gobiernos autónomos descentralizados, periodo 2011-2013	45
Ilustración 11: Focalización del monto total (A+B) per cápita, periodo 2011 – 2013.....	46
Ilustración 12: Focalización del monto A per cápita, periodo 2011-2013	47
Ilustración 13: Focalización del monto total B per cápita, periodo 2011-2013	48
Ilustración 14: Visitas a la página web institucional	70
Ilustración 15: Redes sociales 2014.....	70
Ilustración 16: Formulario de contacto	71

ÍNDICE DE MAPAS

Contenido	Página
Mapa 1: Captación de cooperación internacional por provincia	32
Mapa 2: Transferencias del monto total per cápita asignado a GAD provinciales, municipales y metropolitanos, y parroquiales rurales en el periodo 2011 – 2013	50
Mapa 3: Transferencias del monto A per cápita asignado a los GAD provinciales, municipales y metropolitanos y parroquiales rurales en el periodo 2011 – 2013	51
Mapa 4: Transferencias del monto B per cápita asignado a los GAD provinciales, municipales y metropolitanos y parroquiales rurales en el periodo 2011 – 2013	52

Siglas y abreviaturas

Sigla	Descripción
Cootad	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
CNC	Consejo Nacional de Competencias
CNE	Consejo Nacional Electoral
Senplades	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
MF	Ministerio de Finanzas
Mcpec	Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad
MCDS	Ministerio Coordinador de Desarrollo Social
Mccth	Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano
Mipro	Ministerio de Industrias y Productividad
Mintur	Ministerio de Turismo
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
MTOP	Ministerio de Transporte y Obras Públicas
MAE	Ministerio del Ambiente
Magap	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
MRNNR	Ministerio de Recursos Naturales No Renovables
ARCOM	Agencia de Regulación y Control Minero
Senami	Secretaría Nacional del Migrante
Senescyt	Secretaría Nacional de Educación Superior, Tecnología e Innovación
Seteci	Secretaría Técnica de Cooperación Internacional
Senagua	Secretaría del Agua
ANT	Agencia Nacional de Tránsito
IDD	Instituto de la Democracia
IAEN	Instituto de Altos Estudios Nacionales
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
AME	Asociación de Municipalidades del Ecuador
Congope	Consortio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador
Conagopare	Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador
TTTSV	Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial
AOM	Administración, Operación y Mantenimiento
PNRD	Plan Nacional de Riego y Drenaje
Sigeci	Sistema de Información de la Gestión de la Cooperación Internacional
RNA	Registro Nacional de Acuerdos
ONG	Organizaciones no Gubernamentales
Cadesan	Proyecto Fortalecimiento de capacidades para la descentralización en los países Andinos.
GIZ	Cooperación Técnica Alemana
CINR	Cooperación Internacional No Reembolsable

1. Datos generales

Institución que rinde cuentas

Consejo Nacional de Competencias

Domicilio

Provincia: Pichincha

Cantón: Quito

Parroquia: Benalcázar

Dirección: La Pinta E6-29 y La Rábida Edificio Kywi (Alcatel-Lucent), piso 6.

Correo electrónico: info@competencias.gob.ec

Página web: www.competencias.gob.ec

Teléfonos: (593 2) 2500 053

RUC: 1768160660001

Representante legal

Nombre: María Caridad Vásquez Quezada

Cargo: Secretaria Ejecutiva

Fecha de designación: Designada mediante Resolución No. 001-CNC-2014, de 27 de Marzo de 2014, publicada en el Registro Oficial No 224 con fecha 11 de abril de 2014.

Correo electrónico: mcvazquez@competencias.gob.ec

Teléfonos: (593 2) 2500 053

Cobertura geográfica:

El CNC tiene una cobertura geográfica nacional, implementando el proceso de descentralización en todos los niveles del gobierno, llegando a 1061 gobiernos autónomos descentralizados detallados a continuación:

Tabla 1: Cobertura CNC

NIVELES DE GOBIERNO	N°
Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales	23
Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales	221
Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.	816
Gobierno de Régimen Especial Galápagos	1
TOTAL DE GOBIERNOS	1061

Fuente: Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos, INEC
(División Política Administrativa 2011)

2. Sistema Nacional de Competencias

2.1. Marco legal

El proceso de descentralización en el Ecuador configura un nuevo escenario en el que la reorganización territorial y el empoderamiento de los diferentes niveles de gobierno toman una particular importancia. Este proceso es de carácter obligatorio, progresivo y definitivo; además, tiene el objetivo de articular acciones que procuren el desarrollo de los territorios en vinculación a los instrumentos nacionales de planificación y desarrollo.

Con la finalidad de institucionalizar este proceso y de generar una agenda programática planificada, de conformidad al Art. 239 de la Constitución de la República y el artículo 108 del Cootad, se crea el Sistema Nacional de Competencias, el mismo que se define como el conjunto de instituciones, planes, políticas, programas y actividades relacionados con el ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno. Este sistema está regido por los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiaridad.

El Cootad, en su artículo 117, determina que “el Consejo Nacional de Competencias es el organismo técnico del Sistema Nacional de Competencias; es una persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, patrimonio propio y sede en donde decida por mayoría de votos. El Consejo Nacional de Competencias se organizará y funcionará conforme lo determine el reglamento interno que dicte para el efecto”.

2.2. Institucionalización del Consejo Nacional de Competencias

El artículo 119 del Cootad define las funciones del CNC, entre ellas están las de aprobar el plan nacional de descentralización; coordinar con las asociaciones de cada nivel los procesos de fortalecimiento institucional, y realizar el acompañamiento técnico para el ejercicio de las competencias descentralizadas a los gobiernos autónomos descentralizados; resolver en sede administrativa los conflictos de competencias que surjan entre los distintos niveles de gobierno; emitir las resoluciones necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones, en especial para evitar o eliminar la superposición de funciones entre los niveles de gobierno; además de promover y vigilar el cumplimiento de los mecanismos de participación ciudadana; y realizar evaluaciones anuales de los resultados alcanzados en la descentralización de las competencias a cada uno de los niveles de gobierno, así como balances globales del proceso, que serán socializados entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía.

En tal sentido, el CNC se constituye en uno de los elementos de la planificación nacional que implementa el proceso de descentralización, coordina y articula la gestión pública en todos los niveles de gobierno con la finalidad de efectivizar la agenda de transformación económica y social planteada para la construcción de un Estado más democrático.

2.3. Designación de autoridades

El artículo 118 del Cootad, define que el CNC se integrará por un delegado permanente del Presidente de la República, quien lo presidirá; un representante de los gobiernos regionales y distritos metropolitanos, uno de los gobiernos provinciales, uno de los gobiernos municipales; y, uno de las juntas parroquiales rurales. Los miembros del CNC y sus respectivos suplentes son elegidos a través de colegios electorales convocados por el Consejo Nacional Electoral (CNE). El mismo artículo establece que se designará un vicepresidente de entre los representantes de los gobiernos autónomos descentralizados.

Según Decreto Ejecutivo No. 80 de 15 de agosto de 2013 se designó al Secretario Nacional de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Pabel Muñoz López, como delegado permanente del Presidente de la República; y mediante Resolución No. 0001-CNC-2014 del Consejo Nacional de Competencias de 01 de abril de 2014 se designó a María Caridad Vázquez como Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Competencias.

En concordancia con el artículo 118 del Cootad, mediante Resolución No. PLE-CNE-3-20-8-2014, el Pleno del Consejo Nacional Electoral convocó a los prefectos y prefectas provinciales, a los alcaldes y alcaldesas municipales, a los presidentes y presidentas de juntas parroquiales rurales a conformar los Colegios Electorales, para que elijan sus representantes principales y respectivos suplentes de los gobiernos provinciales, municipales y parroquiales rurales respectivamente; los mismos que integrarán el pleno del Consejo Nacional de Competencias.

El 11 de septiembre de 2014, ante el pleno del Consejo Nacional Electoral se instaló el Colegio Electoral de los gobiernos autónomos descentralizados, espacio en el cual se efectuó la nominación de las candidaturas y la votación respectiva; así, con fecha 15 de septiembre del mismo año, el Consejo Nacional Electoral emite la resolución en la que se notifica los nombres de las autoridades electas para la integración del CNC, que se detallan en la Tabla 2.

Tabla 2. Miembros del Consejo Nacional de Competencias

Nivel de gobierno	Representante
Provincial	Principal: Fernando Naranjo Lalama Suplente: Romel Santiago Correa Padrón
Municipal	Principal: Lenín José Lara Rivadeneira Suplente: Roberto Euclides Villarreal Cambizaca
Parroquial Rural	Principal: Luz María Vera García Suplente: Diego Fernando Coronel

Fuente: CNE 2014

3. Planificación

3.1. Planes Estratégicos Institucionales

Misión

El Consejo Nacional de Competencias es el organismo rector encargado de la regulación, planificación, coordinación, gestión y control de la asignación y transferencia de las competencias, en el marco del Plan Nacional de Descentralización, considerando los principios de: autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiariedad, promoviendo el fortalecimiento y la consecución del Buen Vivir.

Visión

El Consejo Nacional de Competencias será el referente técnico a nivel nacional del proceso de descentralización del Estado, que gestiona y ejecuta la transferencia de las competencias a los gobiernos autónomos descentralizados, fomentando para ello mecanismos de fortalecimiento institucional, participación, articulación, seguimiento y evaluación para la consolidación de la gobernabilidad, democracia, gobernanza y el mejoramiento de administración del Estado para promover y fortalecer el desarrollo territorial.

Objetivos Estratégicos

1. Planificar, coordinar y controlar la implementación del Plan Nacional de Descentralización, de manera efectiva y participativa, cuyo resultado se refleje en la entrega de productos y servicios de calidad a la colectividad.
2. Impulsar la implementación de sistemas efectivos de monitoreo y evaluación, tanto del proceso de transferencia como de la gestión de las competencias asumidas por los gobiernos autónomos descentralizados, que permitan incorporar mecanismos de ajustes y toma de decisiones oportunas para garantizar un proceso eficiente y efectivo de la descentralización.
3. Consolidar y articular políticas, estrategias, planes y programas encaminados al fortalecimiento institucional, capacitación, formación, gestión de conocimiento y asistencia técnica a los gobiernos autónomos descentralizados, en coordinación con las entidades asociativas de los gobiernos autónomos conformando para ello redes de formación y capacitación.
4. Implementar planes y programas que impulsen los procesos de descentralización, transferencia de competencias y recursos necesarios para su ejecución conforme a lo establecido en la Constitución y la Ley.
5. Promover el establecimiento de mecanismos de participación ciudadana en la gestión de los gobiernos autónomos descentralizados, vinculada con la planificación: regional, provincial, municipal y parroquial rural.

3.2. Articulación del Plan Estratégico con los objetivos del PNBV

El Objetivo 1 del Plan Nacional para el Buen Vivir: “Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular”, expresa la voluntad del Estado de construir equidad y cohesión territorial. Procura la ruptura del centralismo y el acercamiento del Estado y los servicios básicos a la ciudadanía.

Para ello, definió políticas y líneas estratégicas que aseguren la radicalización del proceso de transformación del Estado, siendo éstas: Profundizar la presencia del Estado en el territorio nacional, garantizando los derechos de la ciudadanía; garantizar la prestación de servicios públicos de calidad con calidez; afianzar la institucionalidad del Estado democrático para el Buen Vivir; mejorar la facultad reguladora y del control del Estado; afianzar una gestión pública inclusiva, oportuna, eficiente, eficaz y de excelencia; fortalecer a las empresas públicas como agentes en la transformación productiva; fortalecer el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, con un enfoque de derechos.

En línea con la última política estratégica (Fortalecer el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, con un enfoque de derechos), el CNC apalanca sus objetivos estratégicos en la consolidación del Estado democrático y la construcción del poder popular, que procura, tal como lo establece la Constitución del 2008, un Estado que se gobierne de manera descentralizada, “de conformidad con un modelo obligatorio, equitativo y progresivo”.

Implementación de políticas públicas para la igualdad

El proceso de descentralización que consagra el marco normativo establecido en la Constitución del 2008 y el Cootad, establece que la descentralización de la gestión del Estado consiste en la transferencia obligatoria, progresiva y definitiva de competencias a los gobiernos autónomos descentralizados (GAD), con el objetivo de superar las deficiencias en la redistribución de recursos, generar equidad y territorial y fortalecer la democratización del Estado.

Al ser el CNC el organismo técnico del Sistema Nacional de Competencias, que entre otras funciones, tiene la de “organizar e implementar el proceso de descentralización”, promueve, consolida y articula procesos que aseguren mejorar las condiciones y potencialidades organizacionales de los GAD para garantizar los derechos en su territorio mediante el ejercicio de sus competencias, facultades y prestación de servicios de manera eficaz, eficiente, participativa, transparente y articulada.

3.3. Articulación del Plan Operativo Anual 2014 (POA) al PNBV

El Plan Operativo Anual 2014 del CNC se articuló al Objetivo Estratégico Institucional “*Incrementar el fortalecimiento institucional de los gobiernos autónomos descentralizados para el cumplimiento y gestión eficiente de las competencias asumidas*”, el cual tiene una articulación directa con las políticas y lineamientos estratégicos del PNBV en:

- Consolidar progresivamente los procesos de transferencia de competencias y recursos a los gobiernos autónomos descentralizados.
- Fortalecer las capacidades de los niveles de gobierno, a través de planes y programas de capacitación, formación y asistencia técnica, para el efectivo ejercicio de sus competencias.
- Promover la constitución de consorcios y mancomunidades que generen complementariedades para la solución de problemáticas comunes de los gobiernos autónomos descentralizados.

3.4. Articulación del Plan Anual de Inversión (PAI) a los objetivos específicos del CNC

El objetivo estratégico 3 del CNC establece: “Consolidar y articular políticas, estrategias, planes y programas encaminados al fortalecimiento institucional, capacitación, formación, gestión del conocimiento y asistencia técnica a los gobiernos autónomos descentralizados...”, en función de ello, se aprobó el plan anual de inversión para el 2014 que abarca el macro proyecto “Fortalecimiento Institucional al proceso de Descentralización” a ser ejecutado en el periodo 2014-2017

La cobertura y localización del proyecto en referencia es nacional, pues fortalece institucionalmente a todos los niveles de gobiernos autónomos descentralizados: provinciales, cantonales y parroquiales rurales, comprendidos en la organización territorial del estado y que operan en el marco del Sistema Nacional de Competencias establecido en la Constitución de la República y el Cootad.

El referido proyecto tiene como objetivo general “Desarrollar las capacidades institucionales de los gobiernos autónomos descentralizados”. Específicamente, se dirige a:

1. Desarrollar las capacidades específicas para el ejercicio de las competencias exclusiva de los GAD.
2. Desarrollar las capacidades generales para la gestión territorial de los GAD.
3. Coordinar en red, los procesos de fortalecimiento institucional a GAD.
4. Desarrollar procesos de monitoreo y evaluación del ejercicio de competencias exclusivas de los GAD.

En ese contexto, se reporta los resultados de la ejecución presupuestaria del año 2014, correspondiente al proyecto de inversión:

4. Cumplimiento de ejecución programática y presupuestaria

El CNC para el periodo 2014 ha articulado su Plan Operativo Anual (POA) a su Objetivo Estratégico Institucional “Incrementar el fortalecimiento institucional de los gobiernos autónomos descentralizados para el cumplimiento y gestión eficiente de las competencias asumidas”, el cual tiene articulación directa con las políticas, objetivos y lineamientos estratégicos del PNVB, a fin de alcanzar el cumplimiento de la meta Institucional de 50,0% de GAD que cumpla al menos un programa de fortalecimiento institucional.

Tabla 2: Cumplimiento de la ejecución programática y presupuestaria

Meta poa		Indicador meta	Resultados		% cumplimiento de la gestión	Presupuesto codificado	Presupuesto ejecutado	% cumplimiento del presupuesto	Link
N.-	Descripción		Totales planificados	Totales cumplidos					
1	Alcanzar el 50,0% de GAD que cumpla al menos un programa de fortalecimiento institucional.	Programa de fortalecimiento	251	185	86,853%	464.146,32	460.696,89	99.26%	Literal k del Art. 7 de la LOTAIP

El CNC ejecuta, en el periodo 2014-2017, el proyecto “Fortalecimiento Institucional al proceso de Descentralización”, cuyo objetivo general es desarrollar las capacidades institucionales de los gobiernos autónomos descentralizados.

El referido proyecto está compuesto por cuatro componentes:

1. Desarrollar las capacidades específicas para el ejercicio de competencias exclusivas de los GAD.
2. Implementar capacidades generales para la gestión territorial de los GAD.
3. Coordinar en red procesos de fortalecimiento institucional a GAD.
4. Implementar procesos de monitoreo y evaluación del ejercicio de competencias exclusivas de los GAD.

A continuación se presenta la ejecución del proyecto correspondiente al año 2014:

Tabla 3: Plan Anual de Inversión-Ejecución 2014

Componente			Presupuesto				Metas			
			asignado USD	ejecutado USD	no ejecutado USD	% Ejecución	capacitación	asistencia técnica	Total capacitación/asistencia técnica	%
Descripción componente	Actividad	Modalidad					No. Participantes	No. GAD		
COMPONENTE 1 Desarrollar capacidades específicas para el ejercicio de competencias exclusivas de los GAD.	Actividad 1.3 Fortalecimiento institucional para el ejercicio de la competencia de tránsito, transporte y seguridad vial.	Capacitación	4.258,21	1.258,21	3.000,00	30%	169		311	184%
		Asistencia Técnica	30.000,00	29.800,00	200	99%		30	27	91%
	Actividad 1.4 Fortalecimiento institucional para el ejercicio de la competencia de riego y drenaje.	Capacitación	1.456,96	1.456,96	-	100%	116		425	367%
		Asistencia Técnica	9.080,00	9.080,00	-	100%		4	12	318%
TOTAL COMPONENTE			44.795,17	41.595,17	3.200,00	93%	285	34	775	
COMPONENTE 2 Desarrollar capacidades generales para la gestión territorial de los GAD.	Actividad 2.1 Fortalecimiento institucional en áreas generales de gobierno y gestión pública local.	Capacitación	34.809,28	28.934,13	5.875,15	83%	1.038		2.295	221%
		Asistencia Técnica	45.640,00	45.640,00	-	100%		64	58	91%
		Comunicación	12.296,55	11.898,15	398,4	97%				
TOTAL COMPONENTE			92.745,83	86.472,28	6.273,55	93%	1.038	64	2.353	
COMPONENTE 4 Desarrollar procesos de Monitoreo y Evaluación del ejercicio de competencias exclusivas de GAD.	Actividad 4.1 Consultoría para el diseño metodológico e implementación de un sistema de monitoreo y evaluación a GAD.	Sistema de monitoreo y evaluación a GAD	68.000,00	47.367,15	20.632,85	70%	Entregados los cinco productos de la Consultoría			100%
TOTAL COMPONENTE			68.000,00	47.367,15	20.632,85	70%				100%
COSTO TOTAL DEL PROYECTO			205.541,00	175.434,60	30.106,40	85%				

4.1. Presupuesto institucional 2014

El artículo 120 del Cootad, establece que: "Al Consejo Nacional de Competencias se asignarán los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de sus fines institucionales, con cargo al Presupuesto General del Estado".

Ingresos: corriente y capital

Los ingresos corrientes son recursos fiscales provenientes del Presupuesto General del Estado, los cuales están destinados únicamente a gasto corriente, son destinados para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales de administración del CNC.

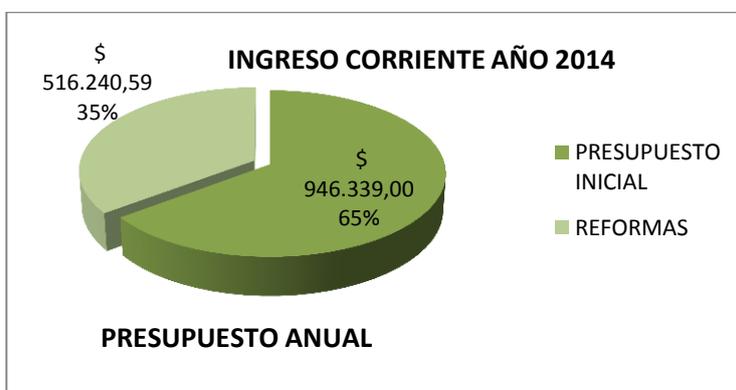
El presupuesto de ingresos asignado a la Institución para el año 2014 se define de acuerdo al siguiente cuadro explicativo:

Tabla 4: Ingreso corriente

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	POR GRUPO DE INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO
RECURSOS FISCALES 001	PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	\$946.339,00	\$516.240,59	\$1.462,579,59
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$946,339,00	\$516.240,59	\$1.462,579,59

Fuente: Datos del e-Sigef

Ilustración 1: Ingreso Corriente



Gastos: corriente e inversión

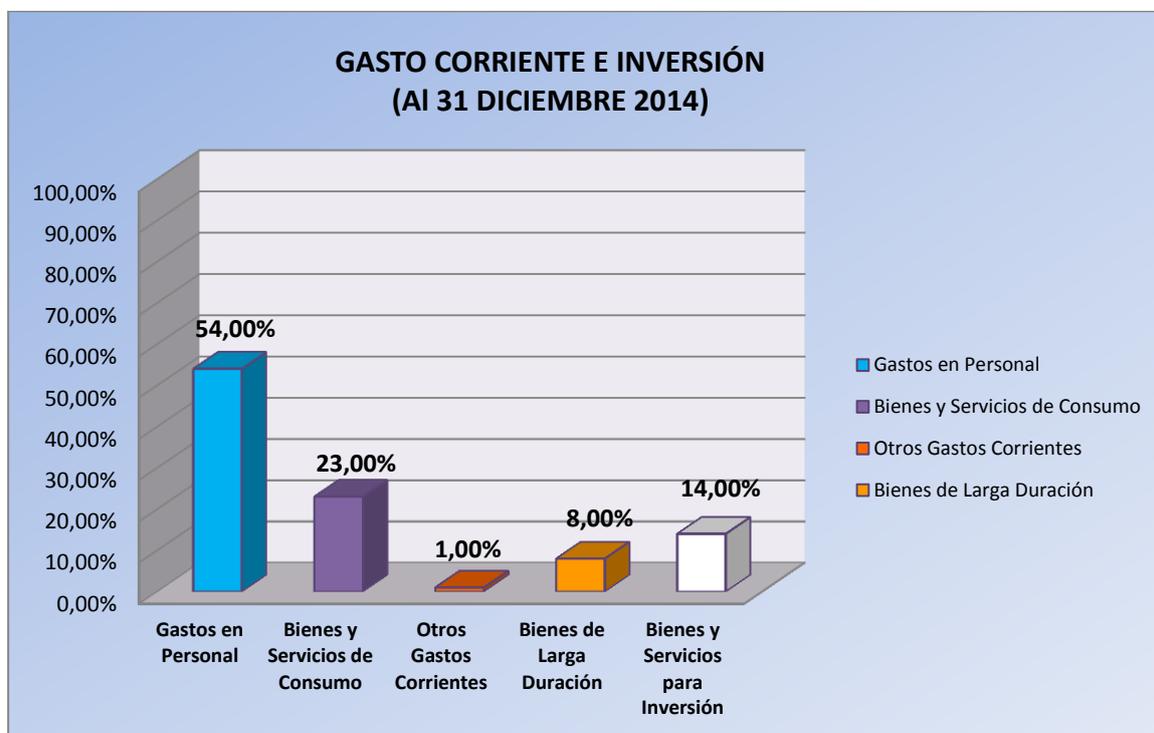
El presupuesto de gastos de la Institución para el año 2014 se distribuyó de acuerdo al siguiente cuadro explicativo:

Tabla 5: Gasto Corriente e Inversión

TIPO DE GASTO	POR GRUPO DE GASTOS		PRESUPUESTO INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO
CORRIENTE	51	Gastos en personal	673.647,00	119.877,50	793.524,50
	53	Bienes y servicios de consumo	264.492,00	68.100,53	332.592,53
	57	Otros gastos corrientes	8.200,00	753,24	8.953,24
	84	Bienes de larga duración	0	121.968,32	121.968,32
INVERSIÓN	73	Bienes y servicios para inversión	\$ 0	205.541,00	205.541,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			946.339,00	516.240,59	1.462.579,59

Fuente: Datos del e-Sigef

Ilustración 2: Gasto Corriente e Inversión



Financiamiento: Fuentes

- Fuente 001 - Presupuesto General del Estado

Tabla 6: Fuentes de financiamiento

TIPO DE GASTO	CODIFICADO	PORCENTAJE %
CORRIENTE	1.257.038,59	86%
INVERSIÓN	205.541,00	14%
TOTAL	1.462.579,59	100%

En síntesis, el presupuesto del Consejo Nacional de Competencias para el año 2014 se expone a continuación:

Tabla 7: Presupuesto CNC 2014

TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	GASTO CORRIENTE PLANIFICADO	GASTO CORRIENTE EJECUTADO	GASTO DE INVERSIÓN PLANIFICADO	GASTO DE INVERSIÓN EJECUTADO
1.462.579,59	1.257.038,59	1.254.221,39	\$ 205.541,00	\$ 175.434,60

4.2. Procesos de contratación y compras públicas

De conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, el CNC durante el año 2014 ha realizado las siguientes contrataciones:

Tabla 8: Proceso de Contratación y Compras Públicas de Bienes y Servicios

Tipo de contratación	ESTADO ACTUAL				LINK
	Adjudicados		Finalizados		
	Número Total	Valor Total	Número Total	Valor Total	
Ínfima cuantía	108	106.348.66	108	106.348.66	Literal i del Art. 7 de la LOTAIP
Publicación	2	44.775.36	2	44.775.36	
Licitación	-	-	-	-	
Subasta inversa electrónica	2	35.821.43	2	35.821.43	
Procesos de declaratoria de emergencia	-	-	-	-	
Concurso público	-	-	-	-	
Contratación directa	7	148.060.14	7	148.060.14	
Menor cuantía	1	6.000	1	6.000	
Lista corta	-	-	-	-	
Producción nacional	-	-	-	-	
Terminación unilateral	1	7.840	1	7.840	
Consultoría	-	-	-	-	
Régimen especial	4	37.772.85	4	37.772.85	
Catálogo electrónico	5	67.332.9	5	67.332.9	
Cotización	-	-	-	-	
Ferías inclusivas	-	-	-	-	
Otras	-	-	-	-	

A continuación se detallan los procesos de contratación pública finalizados:

Tabla 9: Proceso de Contratación de Compras Públicas

Código	Fecha de publicación	Objeto del proceso	Presupuesto referencial Total (sin IVA)
CDC-CNC-008-2014	13/11/2014	Diseño de una guía metodológica para la formulación de planes de movilidad para los GAD municipales del modelo de gestión C.	\$ 17.857,14
CDC-CNC-2014-007	15/10/2014	Diseño metodológico e implementación de un sistema de monitoreo y evaluación a los GAD.	\$ 60.417,29
SIE-CNC-2014-004	24/09/2014	Adquisición de un UPS de al menos 15 kva como componente de la implementación del centro de datos del Consejo Nacional de Competencias.	\$ 12.420,00
CDC-CNC-2014-006	23/09/2014	Elaboración del plan de fortalecimiento institucional a GAD municipalidades y guía para el ejercicio de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial.	\$ 8.750,00
CDC-CNC-14-003	02/09/2014	Asistencia técnica y elaboración de la guía de finanzas públicas subnacionales.	\$ 8.150,00
CDC-CNC-2014-004	01/09/2014	Elaboración de la guía metodológica y asistencia técnica para la constitución y definición de modelos de gestión de empresas públicas de GAD.	\$ 32.600,00
MCS-CNC-003-2014	28/08/2014	Servicio de limpieza de las oficinas del Consejo Nacional de Competencias.	\$ 5.246,22
CDC-CNC-2014-002	19/08/2014	Asistencia técnica a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales para la formulación de proyectos de inversión para riego y drenaje.	\$ 8.107,14
SIE-CNC-2014-003	01/08/2014	Adquisición de un servidor tipo rack con licenciamiento incluido, como componente de la implementación del centro de datos del Consejo Nacional de Competencias.	\$ 21.185,00
CDC-CNC-2014-001	13/06/2014	Asesoría, apoyo técnico y administrativo para el proceso de reclutamiento y selección de personal de once puestos vacantes del consejo nacional de competencias.	\$ 12.000,00
TOTAL			\$ 186.732,79

Fuente: Datos del Sistema Oficial de Contratación Pública

5. Avances de la descentralización

Antecedentes

El Ecuador cuenta con un nuevo marco constitucional y legal para el proceso de descentralización, y una nueva institucionalidad que ha activado el proceso de transferencia de competencias a los gobiernos autónomos descentralizados (GAD).

A partir del año 2007, el gobierno nacional emprendió un proceso de reestructuración de la sociedad y del Estado Ecuatoriano, donde uno de sus principales objetivos es reconfigurar su organización territorial y ordenar la forma de distribución de competencias a través de un sistema obligatorio y definitivo que permita a los gobiernos locales ejercer sus facultades de manera progresiva, coordinada y bajo los principios de corresponsabilidad, subsidiariedad y solidaridad.

En la Constitución de 2008 se definió al Estado Ecuatoriano como constitucional de derechos y justicia, siendo concebida la descentralización como un mecanismo de redistribución del poder y democratización del Estado; se consolida un modelo de gestión descentralizado como estrategia territorial nacional para alcanzar el Buen Vivir.

La Constitución de 2008 estableció que la organización territorial del Estado está estructurada en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales; cada uno de estos niveles constituyen gobiernos autónomos descentralizados que gozan de autonomía política, administrativa y financiera para la gestión de sus competencias, y se rigen por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana.

En este contexto, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Cootad) dispone que a través de la descentralización se impulse el desarrollo equitativo, solidario y equilibrado en todo el territorio nacional, a fin de garantizar la equidad interterritorial y alcanzar niveles de calidad de vida similares en todos los sectores de la población, para ello es fundamental el fortalecimiento de los gobiernos autónomos descentralizados y el ejercicio de los derechos de participación.

5.1. Transferencia y regulación de competencias

Competencias exclusivas transferidas

La descentralización en la Constitución esta soportada por una nueva institucionalidad con la responsabilidad de promover, regular y organizar el traspaso y ejercicio de las competencias exclusivas y concurrentes, de aquellas ya existentes y de las nuevas que han empezado a transferirse. El Cootad establece que la descentralización es obligatoria, progresiva y definitiva de las competencias, desde el nivel central hacia los gobiernos autónomos descentralizados.

La implementación de la transferencia efectiva de las competencias hace referencia a la implementación de mecanismos que garanticen la rectoría adecuada del lado del Estado central y la autonomía de los GAD para que lleven adelante el ejercicio de las competencias correspondientes sin la necesidad de intervención directa de agentes. Esta transferencia no solo responde a procesos legales y administrativos sino democráticos y políticos, en los cuales se involucran diferentes actores de todos los niveles de gobierno.

Considerando que el proceso de descentralización tiene a la solidaridad y equidad interterritorial como dos de sus principios fundamentales, el CNC implementó el modelo de equidad territorial establecido en el Cootad, el cual asegura la disminución de las brechas territoriales y simplificó el sistema de transferencias, pasando de 17 leyes de preasignaciones a un sistema de transferencias basado en la participación del 21% de los ingresos permanentes y el 10% de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado, conforme lo señala la Constitución de la República del Ecuador. Respecto a este punto, con el fin de incentivar los logros en el mejoramiento de los niveles de vida y el esfuerzo fiscal, premiar la eficiencia en la gestión de los GAD y los avances en la reducción de la pobreza, se revisaron los ponderadores para la distribución de recursos a GAD para el período 2014-2017.

A continuación se presentan los avances del proceso de descentralización en el país, de aquellas competencias exclusivas que fueron transferidas a los gobiernos autónomos descentralizados como riego y drenaje a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales; tránsito, transporte terrestre y seguridad vial a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales; y, gestión de la cooperación internacional no reembolsable a los tres niveles de gobierno.

Así también, el Consejo Nacional de Competencias expidió la regulación para el ejercicio de las competencias exclusivas de regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales; gestión ambiental a los tres niveles de gobierno; fomento de las actividades productivas a los gobiernos provinciales y parroquiales rurales; planificar, construir y mantener la vialidad a favor de los tres niveles de gobierno; y, los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios a los gobiernos metropolitanos y municipales.

5.1.1. Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial (TTTSV)

Marco legal

La Constitución y el Cootad establecen que los gobiernos metropolitanos y municipales tendrán competencia exclusiva para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial dentro de su circunscripción territorial.¹

En ese marco, el CNC mediante Resolución No. 006-CNC-2012, de 26 de abril de 2012, publicada en el Registro Oficial Suplemento 712, de fecha 29 de mayo de 2012, transfirió el ejercicio de la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial a los gobiernos metropolitanos y municipales del país y mediante resolución No. 003-CNC-2014 de fecha 22 de septiembre del 2014, se expidió la aclaratoria de la Resolución No. 006-CNC-2012 donde ratifica la competencia de planificar, regular y controlar el tránsito y transporte público dentro del territorio cantonal, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, en cumplimiento del artículo 264 número 6 de la Constitución de la República.

Antecedentes

Para el ejercicio de la competencia se determinaron tres modelos de gestión diferenciados que dan cuenta de la diversidad territorial existente entre los 221 gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, que permiten asegurar la prestación de servicios públicos bajo los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad, establecidos en el artículo 314 de la Constitución de la República.

Estos modelos de gestión diferenciados se establecieron en función de las necesidades territoriales cantonales en tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, la experiencia de los gobiernos municipales en el manejo de la competencia y los requisitos mínimos de sostenibilidad del servicio.

A continuación se definen los modelos de gestión de acuerdo a la tipología establecida:

- **Modelo A:** Tienen a su cargo los productos o servicios de control operativo, matriculación y revisión técnica vehicular, y, emisión de títulos habilitantes.
- **Modelo B:** Tienen a su cargo la emisión de títulos habilitantes, la matriculación y revisión técnica vehicular, exceptuando el control operativo del tránsito en la vía pública.
- **Modelo C:** Tienen a su cargo la emisión de títulos habilitantes.

Los títulos habilitantes entregados a los gobiernos autónomos descentralizados corresponden a las modalidades de: transporte público urbano o intracantonal, transporte comercial en taxis convencionales, transporte comercial en carga liviana y transporte comercial escolar-institucional. Las demás modalidades siguen siendo competencia de la ANT.

Avances en la gestión de la competencia

Con la finalidad de garantizar el proceso de transferencia y la calidad de servicio que prestará el gobierno autónomo descentralizado municipal que recibe la competencia, el Ministerio de Transporte Terrestre y Obras Públicas (MTO) y la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) establecieron el cumplimiento de requisitos previos que deben cumplir los gobiernos municipales para asumir la competencia:

- Planificación referente a señalización y semaforización.
- Unidad, departamento o empresa pública de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, creada y lista para operar.
- Modelo de gestión para la atención al usuario en funcionamiento e instalaciones debidamente equipadas, cumpliendo los requisitos tecnológicos mínimos.

¹Art. 55 y 130 Competencias exclusivas del GAD municipal, Cootad.

- Todas las ordenanzas relacionadas con tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, que cada gobierno autónomo descentralizado hubiese emitido.

Una vez que los gobiernos autónomos descentralizados cumplan los requisitos mínimos establecidos, son capacitados por la ANT de acuerdo al cronograma de jornadas de capacitación acordado con los propios gobiernos municipales. Los municipios que han cumplido con este proceso y han sido certificados por la asunción efectiva de la competencia se detallan en las siguientes tablas:

Tabla 10: GAD que han asumido la competencia (Modelo A)

Modelo de gestión	GAD	Procesos asumidos	Cumplimiento
A	Ibarra	Títulos habilitantes Matriculación y revisión vehicular Control operativo	100%
	Ambato		
	Cuenca		
	Quito		
	Loja		
	Manta		
	Guayaquil	Títulos habilitantes Matriculación y revisión vehicular	Pendiente control operativo

Fuente: Agencia Nacional de Tránsito, 2014

Del total de gobiernos autónomos descentralizados municipales que integran el modelo de gestión B, cinco de estos han asumido revisión y matriculación vehicular y títulos habilitantes, y los cinco gobiernos municipales restantes asumieron títulos habilitantes, quedando pendiente la asunción de la revisión técnica y matriculación vehicular.

Tabla 11: GAD que han asumido la competencia (Modelo B)

Modelo de gestión	GAD	Procesos asumidos	Cumplimiento
B	Rumiñahui	Matriculación y revisión vehicular, títulos habilitantes	100%
	Santo Domingo de los Tsáchilas		
	Mejía		
	Latacunga		
	Machala		
	Babahoyo	Títulos habilitantes	Por asumir matriculación y revisión vehicular
	Portoviejo		
	Riobamba		
	Milagro		
	Quevedo		

Fuente: Agencia Nacional de Tránsito, diciembre 2014

De los gobiernos municipales que pertenecen al modelo de gestión C, 167 han asumido en su totalidad la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial (el detalle se encuentra en la siguiente sección correspondiente a la

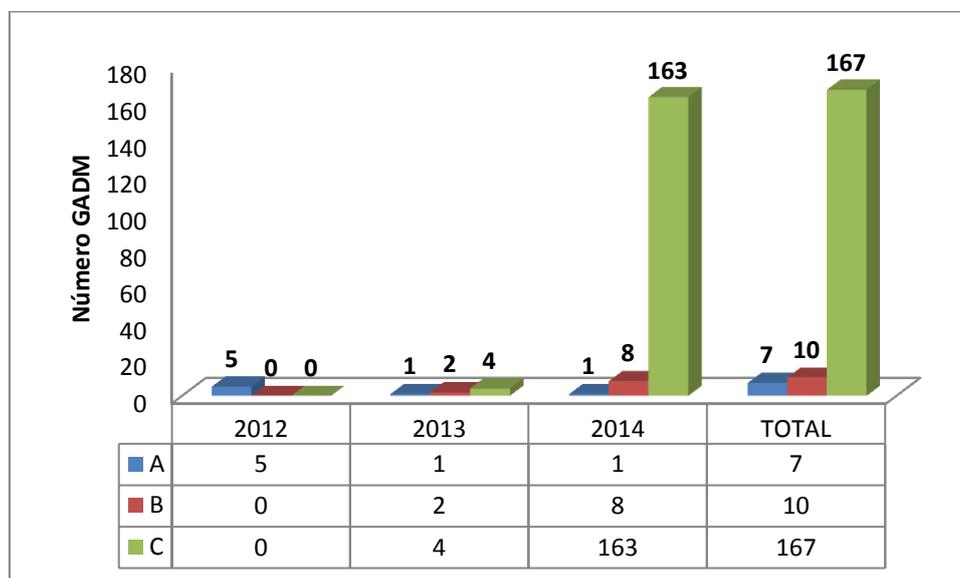
transferencia de recursos). Los faltantes corresponden a los gobiernos municipales de Galápagos y aquellos que han conformado mancomunidades para la gestión de la competencia. La siguiente tabla detalla las mancomunidades de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial registradas en el CNC y que se encuentran en proceso de capacitación de acuerdo al cronograma de la Agencia Nacional de Tránsito (ANT).

Tabla 12: Mancomunidades registradas para gestionar la competencia de TTTSV

Mancomunidad	GAD integrantes
Tungurahua	Baños, Pelileo, Mocha, Quero, Tisaleo, Píllaro, Patate y Cevallos.
Pastaza	Arajuno, Mera, Santa Clara y Pastaza.
Zamora Chinchipe	Centinela del Cóndor, Zamora, Yantzasa, El Pangui, Nangaritza, Chinchipe, Yacuambi, Paquisha y Palanda.
Cotopaxi	Saquisilí, Pujilí, Sigchos, Pangua y La Maná, Salcedo.
Sucumbios	Lago Agrio, Cascales, Gonzalo Pizarro, Sucumbios, Shushufindi, Cuyabeno y Putumayo.

Fuente: Consejo Nacional de Competencias, diciembre 2014.

Ilustración 3: Evolución de la asunción de la competencia de TTTSV



Fuente: Agencia Nacional de Tránsito, diciembre 2014

Recursos transferidos

La transferencia de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial a los gobiernos metropolitanos y municipales partió del análisis de información presupuestaria del periodo 2008–2011. Sobre el análisis de sus necesidades de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, e información demográfica, territorial y sectorial se construyó la fórmula de distribución de recursos, utilizando criterios y ponderadores de distribución que permiten recoger

las características territoriales de los gobiernos municipales en TTTSV. La fórmula permite distribuir los recursos provenientes de la tasa de matriculación, multas asociadas y monto de compensación.

De acuerdo a la disposición general segunda de la resolución², las transferencias sólo tendrán lugar una vez que se realice la asunción efectiva de la competencia por parte de los gobiernos municipales. El total de recursos transferidos a los siete gobiernos municipales del modelo A es de USD 52,2 millones; los diez gobiernos municipales del modelo B han recibido un total de 2,9 millones USD y los gobiernos municipales del modelo C (167) alcanzaron en total de USD 2,3 millones. Así, durante el período fiscal 2014 se ha transferido un total de USD 57,4 millones por concepto de tasa de matriculación y multas asociadas a 184 gobiernos municipales que se encuentran gestionando la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial.

Tabla 13: Recursos transferidos por tasa de matriculación y multas asociadas año 2014 por modelo de gestión

Modelo	Número de GAD por modelo	Transferencia de recursos 2014 (USD.)
A	7 GAD	\$ 52.170.808,00
B	10 GAD	\$ 2.870.610,00
C	167 GAD	\$ 2.392.318,00
TOTAL	184 GAD	\$ 57.433.736,00

Fuente: Ministerio de Finanzas, diciembre 2014

A continuación se detallan los recursos transferidos para el ejercicio de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial por concepto de tasa de matriculación y multas asociadas, correspondientes al año 2014.

Tabla 14: Recursos transferidos por tasa de matriculación y multas asociadas año 2014 (Modelo A)

Provincia	GAD modelo A	Monto de transferencias a GAD 2014 (USD).
Imbabura	Ibarra	1.139.623
Tungurahua	Ambato	3.589.976
Azuay	Cuenca	6.005.216
Pichincha	Quito	33.115.314
Loja	Loja	2.431.081
Manabí	Manta	2.701.233
Guayas	Guayaquil	*3.188.365

*No se incluye el anticipo de USD 30 millones entregado a Guayaquil en septiembre de 2014.

Fuente: Ministerio de Finanzas, diciembre 2014

² Resolución No. 006-CNC-2012, publicada en registro oficial No. 712 el 29 de mayo de 2012.

Tabla 15: Recursos transferidos por tasa de matriculación y multas asociadas año 2014 (Modelo B)

Provincia	GAD modelo B	Monto de transferencias a GAD 2014 (USD).
Pichincha	Rumiñahui	771.655
Sto. Domingo	Santo Domingo de los Tsáchilas	1.425.966
Pichincha	Mejía	71.145
Cotopaxi	Latacunga	109.235
El Oro	Machala	72.582
Manabí	Portoviejo	85.962
Los Ríos	Babahoyo	44.743
Guayas	Milagro	64.144
Los Ríos	Quevedo	68.030
Chimborazo	Riobamba	157.148

Fuente: Ministerio de Finanzas, diciembre 2014

Tabla 16: Recursos transferidos por tasa de matriculación y sus multas asociadas año 2014 (Modelo C)

Provincia	GAD Modelo "C"	Monto de transferencias a GAD 2014	Provincia	GAD Modelo "C"	Monto de transferencias a GAD 2014
Azuay	GIRON	18486,41	El Oro	EL GUABO	38394,47
	CHORDELEG	15294,11		ARENILLAS	14830,18
	GUALACEO	20063,40		ATAHUALPA	3742,13
	NABON	8803,80		BALSAS	7455,23
	PAUTE	5627,40		CHILLA	2136,90
	PUCARA	2933,00		HUAQUILLAS	16742,40
	SAN FERNANDO	4541,24		MARCABELLI	6522,03
	SANTA ISABEL	2803,45		PASAJE	18699,65
	SIGSIG	3445,63		PIÑAS	27084,41
	OÑA	2283,55		PORTOVELO	9001,81
	EL PAN	2268,20		SANTA ROSA	26447,92
	CAMILO PONCE ENRIQUEZ	5863,35		ZARUMA	6373,91
	SEVILLA DE ORO	5242,10		LAS LAJAS	5178,10
	GUACHAPALA	4748,76		ESMERALDAS	150428,39
Bolívar	GUARANDA	42940,59	ELOY ALFARO	2179,86	
	CHILLANES	9516,93	MUISNE	2266,04	
	SAN JOSE DE CHIMBO	3730,65	QUININDE	44791,10	
	ECHEANDÍA	3270,77	ATACAMES	2642,33	
	SAN MIGUEL	10933,44	SAN LORENZO	11094,20	
	CALUMA	7877,90	RIO VERDE	5683,37	
	LAS NAVES	3192,46	ALFREDO BAQUERIZO MORENO	6236,57	
Cañar	BIBLIAN	6143,42	BALAO	5771,70	
	CAÑAR	44337,18	BALZAR	7146,74	
	AZOGUES	77890,64	COLIMES	2536,86	
	LA TRONCAL	30019,12	DAULE	37947,54	
	EL TAMBO	6908,03	DURAN	19229,00	
	DELEG	5154,56	EL EMPALME	14640,63	
	SUSCAL	2370,71	EL TRIUNFO	11883,43	
Carchi	BOLIVAR	5858,45	NARANJAL	6539,55	
	ESPEJO	8339,89	NARANJITO	14398,46	
	MIRA	2920,47	PALESTINA	6041,37	
	MONTUFAR	6848,23	PEDRO CARBO	3242,94	
	SAN PEDRO DE HUACA	3182,68	SAMBORONDON	14730,21	
	TULCAN	46716,99	SANTA LUCÍA	6904,70	
Chimborazo	ALAUSI	65107,93	URBINA JADO	3322,61	
	COLTA	6362,21	YAGUACHI	4600,45	
	CHAMBO	11012,04	LOMAS DE SARGENTILLO	5620,78	
	CHUNCHI	2933,63	PLAYAS	3358,70	
	GUAMOTE	2752,64	SIMON BOLIVAR	3508,31	
	SANTA ISABEL	11052,55	ISIDRO AYORA	4881,58	
	PALLATANGA	2736,16	CRNEL MARCELO MARIDUEÑA	2939,96	
	PENIPE	2333,56	NOBOL	2640,71	
	CUMANDA	5843,86	GENERAL A. ELIZALDE	3087,47	
Guayas	OTAVALO	72567,44	ANTONIO ANTE	17694,53	
	ANTONIO ANTE	17694,53	COTACACHI	4522,76	
	COTACACHI	4522,76	PIMAMPIRO	5859,66	
	PIMAMPIRO	5859,66	SAN MIGUEL DE URCUQUI	2818,61	
	SAN MIGUEL DE URCUQUI	2818,61			
Imbabura					

Tabla 17: Recursos transferidos por tasa de matriculación y multas asociadas año 2014 (Modelo C)

Provincia	GAD Modelo "C"	Monto de transferencias a GAD 2014
Loja	CALVAS	18384,80
	CATAMAYO	5363,57
	CELICA	3530,87
	CHAGUARPAMBA	2339,52
	ESPÍNDOLA	2333,83
	GONZANAMA	2768,96
	MACARA	10527,38
	PALTAS	1104,66
	PUYANGO	47713,91
	SARAGURO	6416,69
	SOZORANGA	4761,72
	ZAPOTILLO	8123,67
	PINDAL	2607,04
	QUILANGA	4400,15
	OLMEDO LOJA	4364,44
Los Ríos	BABA	4863,75
	MONTALVO	13593,24
	PUEBLO VIEJO	4590,36
	URDANETA	7365,79
	VENTANAS	29118,76
	VINCES	17487,86
	PALENQUE	5282,09
	VALENCIA	13678,26
	MOCACHE	5265,56
QUINSALOMA	3207,12	
Manabí	ROCAFUERTE	63186,93
	CHONE	54664,43
	JIPIJAPA	26910,82
	JUNIN	8415,01
	MONTECRISTI	14035,14
	PAJAN	3488,48
	PICHINCHA	5931,75
	SUCRE	20649,15
	TOSAGUA	8085,65
	24 DE MAYO	3278,66
	PEDERNALES	12983,58
	OLMEDO MANABI	5217,51
	PUERTO LOPEZ	5939,30
	JAMA	5915,10
	JARAMIJO	2617,73
	SAN VICENTE	7675,74

Provincia	GAD Modelo "C"	Monto de transferencias a GAD 2014	
Morona Santiago	MORONA	40305,24	
	GUALAQUIZA	11122,16	
	LIMON INDANZA	2661,07	
	PALORA	3971,69	
	SANTIAGO	2966,55	
	SUCUA	14655,51	
	HUAMBOYA	4348,42	
	SAN JUAN BOSCO	2213,78	
	TAISHA	5204,85	
	LOGROÑO	4694,69	
	PABLO VI	4569,80	
	TIWINTZA	4705,92	
	Napo	TENA	8121,79
		ARCHIDONA	6421,33
EL CHACO		6004,86	
QUIJOS		2693,87	
Pichincha	CAYAMBE	230840,76	
	PEDRO MONCAYO	19178,09	
	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	44277,02	
	PEDRO VICENTE MALDONADO	6902,13	
	PUERTO QUITO	8886,51	
Orellana	ORELLANA	31592,64	
	AGUARICO	2130,09	
	LA JOYA DE LOS SACHAS	7777,90	
	LORETO	3234,43	
Santo Domingo	LA CONCORDIA	27973,03	
Santa Elena	SANTA ELENA	85814,11	
	SALINAS	11022,38	

Fuente: Ministerio de Finanzas, diciembre 2014

En la siguiente gráfica se muestra la transferencia de recursos por modelo de gestión efectuada en el periodo 2012-2014; así mismo, en la tabla que refiere a la transferencia de recursos por tasa de matriculación se incluye a la Agencia Nacional de Tránsito y Gobierno central.

Ilustración 4: Transferencia de recursos por tasa de matriculación según modelo de gestión de los GAD 2012-2014



Fuente: Ministerio de Finanzas, diciembre 2014

Tabla 18: Transferencias de recursos por tasa de matriculación por la competencia de TTSV (US\$)

Receptor	2012	2013	2014	Total
TOTAL GAD	3.856.308	30.441.828	57.433.736	91.731.872
ANT	0	32.795	65.767	98.562
GOBIERNO CENTRAL	31.037.261	91.040.819	77.027.088	199.105.168
TOTAL	34.893.569	121.515.442	134.526.591	290.935.602

Fuente: Ministerio de Finanzas, diciembre 2014

Adicionalmente se transfirieron recursos por concepto de monto de compensación, en el año 2012 de USD 10,5 millones y en el 2013 de USD 27,3 millones, dando un total de transferencias a gobiernos municipales en el período 2012 a 2014 de USD 129,5 millones por ambos rubros.

5.1.2. Riego y drenaje

Marco legal

Mediante Resolución No. 008-CNC-2011, de 14 de julio de 2011, el CNC transfiere la competencia para planificar, construir, operar y mantener los sistemas públicos de riego y drenaje a favor de los gobiernos provinciales del país.

La Resolución establece la transferencia física de aquellos sistemas de riego públicos no transferidos a usuarios que se encontraban en manos del gobierno central hacia los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, y también la transferencia del ejercicio de las facultades de rectoría, planificación, regulación, control y gestión sobre estos sistemas y de aquellos que la administración, operación y mantenimiento no está en manos del Estado.

Se establecieron cinco modelos de gestión o tipologías para: 1) sistemas públicos no transferidos a usuarios y de gestión provincial, 2) sistemas transferidos a usuarios y público comunitarios, 3) sistemas comunitarios 4) sistemas individuales y asociativos y 5) sistemas de drenaje públicos.

Avances en la gestión de la competencia

En el marco de la Resolución Nro. 008-CNC-2011, les corresponde a los GAD provinciales aprobar planes locales de riego y drenaje; en ese contexto, 10 de las 24 provincias cuentan con este documento: El Oro, Loja, Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas, Bolívar, Chimborazo, Cotopaxi, Tungurahua, Azuay y Zamora Chinchipe.

Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales de Guayas, Carchi, Pastaza, Esmeraldas, Napo y Santa Elena han notificado a Senagua avances en cuanto a diagnósticos territoriales.

Se han gestionado 270 proyectos entre los años 2012 y 2014, los que suman USD 87,3 millones como monto de compensación por inversión.

El fortalecimiento institucional en esta competencia se ve reflejado en la realización de 22 talleres de capacitación y asistencia técnica en la administración y manejo de la competencia, formulación de proyectos de riego y drenaje, así como también en operación y mantenimiento de sistemas de riego y drenaje; 601 participantes recibieron capacitación durante en el año 2014.

Transferencia de recursos

En el año 2014³, 67 proyectos, fueron presentados a Senagua por un costo aproximado de USD 38,9 millones, de este valor el 46,6% fue transferido.

Los recursos transferidos a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales durante el periodo de enero a noviembre del año 2014, en el rubro que corresponde a gasto corriente fueron de USD 9,2 millones; rehabilitación, operación y mantenimiento USD 12,5 millones; y compensación por inversión USD 18,1 millones, en total USD 39,8 millones.

Entre los años 2011 a noviembre de 2014⁴ se han realizado transferencias para rehabilitación, operación y mantenimiento por un monto de USD 44,5 millones; para gasto corriente se han destinado USD 32,6 millones y USD 87,3 millones se asignaron por compensación de inversiones durante el periodo 2012 a diciembre de 2014.

Tabla 19: Transferencias de recursos (USD) competencia de Riego y Drenaje 2011 - 2014

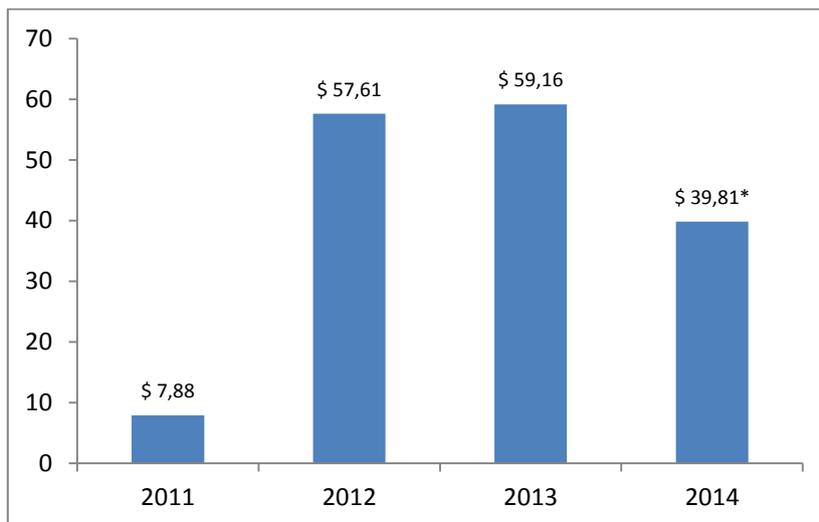
9,5	2011	2.012	2013	2014	TOTAL
CORRIENTE	\$ 3.343.961,20	\$ 10.031.883,60	\$ 10.031.883,60	\$ 9.195.893,26	\$ 32.603.621,66
AOM	\$ 4.536.562,00	\$ 13.887.834,14	\$ 13.609.686,00	\$ 12.475.545,24	\$ 44.509.627,38
COMP. INVERSIÓN		\$ 33.690.557,79	\$ 35.514.791,61	\$ 18.143.262,57	\$ 87.348.611,97
TOTAL	\$ 7.880.523,20	\$ 57.610.275,53	\$ 59.156.361,21	\$ 39.814.701,07	\$ 164.461.861,01

*Para los rubros de gasto corriente y administración, operación y mantenimiento del año 2014, las transferencias son las reportadas hasta el mes de noviembre.
Fuente: Ministerio de Finanzas, diciembre 2014

³ SENAGUA, Dirección de Políticas de Riego y Drenaje, Octubre 2014

⁴ SENAGUA, Dirección de Políticas de Riego y Drenaje, Noviembre 2014

Ilustración 5: Transferencia de recursos período 2011-2014



*Para los rubros de gasto corriente y administración, operación y mantenimiento del año 2014, las transferencias son las reportadas hasta el mes de noviembre.
Fuente: Ministerio de Finanzas, diciembre 2014

Monitoreo a la ejecución de los proyectos de riego y drenaje de los gobiernos autónomos provinciales para el periodo fiscal 2013

El Art. 1 de la Resolución 010-CNC-2012, publicada en el Registro oficial No. 808, establece que los recursos de compensación por inversión serán transferidos exclusivamente a favor de los proyectos de inversión de los GAD provinciales, una vez que el Ministerio rector emita el respectivo informe de concordancia al Ministerio de Finanzas, documento en el cual se estipula que el gobierno autónomo descentralizado provincial deberá remitir un informe mensual sobre el estado de las intervenciones de los proyectos presentados y aprobados.

En ese marco, a diciembre de 2013, Senagua emitió informes de concordancia para 114 proyectos presentados por 20 GAD provinciales, transfiriéndose un total de USD 35,8 millones de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 20: Proyectos aprobados por Senagua en el 2013

Provincia	Proyectos aprobados	Superficie regada (ha)	Familias beneficiadas	Transferido (USD)
Azuay	5	368,19	426	1.764.596,35
Bolívar	1	45,94	46	1.316.744,06
Cañar	2	7.200,00	6.092	1.792.243,00
Carchi	7	11.640,00	41.988	1.220.756,71
Chimborazo	11	1.072,38	1.042	2.719.994,15
Cotopaxi	8	1.518,91	1.002	1.863.465,01
El Oro	1	4.156,03	3.207	2.505.285,14
Esmeraldas	2	975,79	300	235.500,00
Galápagos	0	-	-	0,00
Guayas	17	44.263,95	17.463	3.938.101,80
Imbabura	5	1.359,00	1.005	1.237.974,50
Loja	4	368,19	426	2.192.091,76
Los Ríos	1	16.743,00	6.406	3.224.644,94
Manabí	30	7.679,00	5.278	3.009.473,00
Morona Santiago	1	100	100	546.873,54
Napo	-	-	-	0,00
Orellana	1	9.318,00	30	414.000,00
Pastaza	2	4.583,00	4.127	750.794,00
Pichincha	2	236,00	105	850.650,00
Santa Elena	Plurianual	-	-	2.314.238,36
Santo Domingo de los Tsáchilas	1	600,00	210	168.314,00
Sucumbíos	3	320,00	1.065	734.694,02
Tungurahua	10	1.606,06	2.946	2.193.190,40
Zamora Chinchipe	Plurianual	-	-	766.074,00
TOTAL	114	114.153,44	93.264	35.759.698,74

Fuente: Senagua y Ministerio de Finanzas
Elaboración: DME CNC, 2014

Las provincias de Napo y Galápagos no presentaron proyectos de inversión. Los tipos de inversión corresponden a:

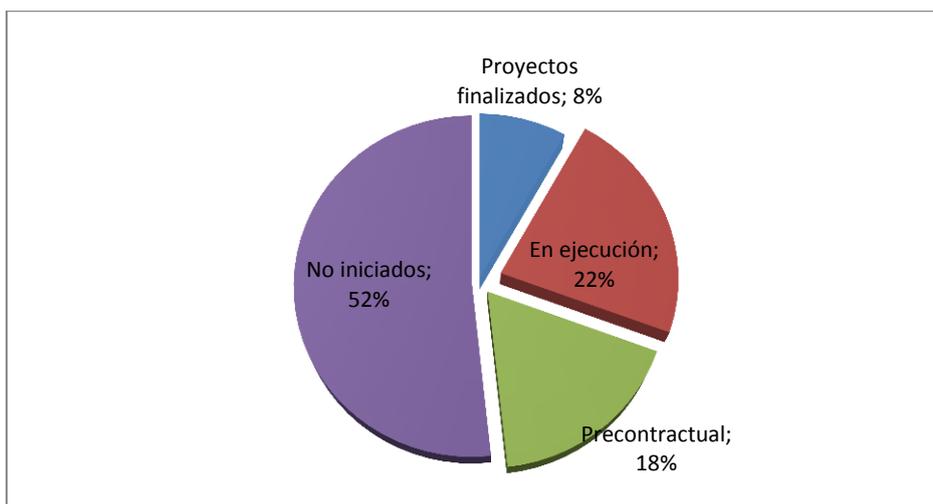
Tabla 21: Inversiones por tipo

Tipo de inversión	Número de proyectos
Estudios	28
Nueva infraestructura	31
Rehabilitación y mejoramiento	37
Tecnificación	9
Drenaje	5
Fortalecimiento organizativo	3
Generación de conocimiento e información	1
TOTAL	114

Fuente: Senagua, 2014

La Secretaría del Agua realizó el seguimiento de los proyectos de inversión 2013, e incluyó el estado del avance de los proyectos con carácter plurianual (Santa Elena y Zamora Chinchipe), aprobados por el MAGAP en el 2012. Resultado del seguimiento se grafica a continuación.

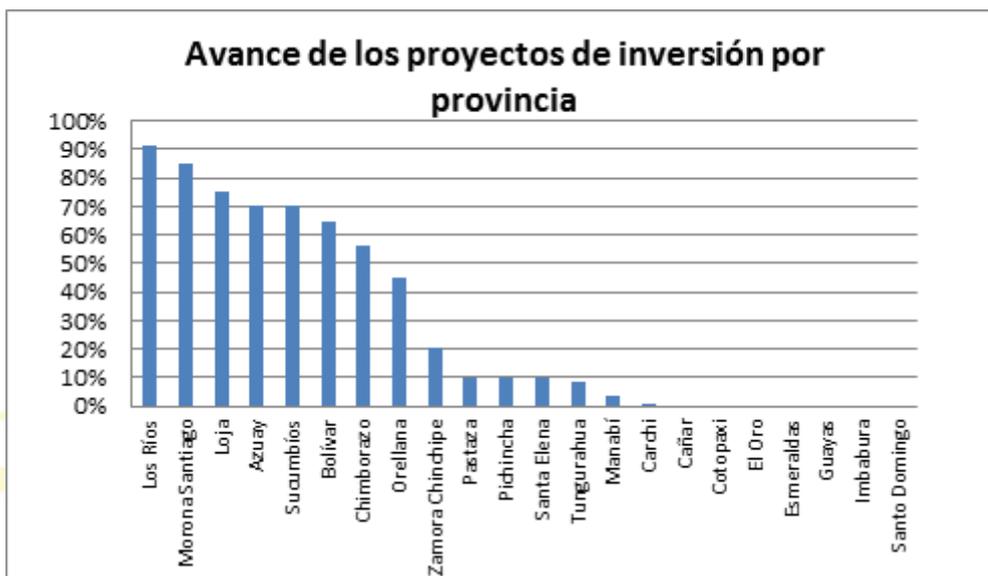
Ilustración 6: Estado de los proyectos de inversión 2013



Fuente: Senagua, diciembre 2014

Las provincias con mayor avance en la ejecución de los proyectos de inversión 2013 se presentan en la ilustración 7, no incluye los gobiernos autónomos descentralizados provinciales de Napo y Galápagos, ya que estos no presentaron proyectos de inversión en el 2013.

Ilustración 7: Avance de los proyectos de inversión



Fuente: Senagua, diciembre 2014

5.1.3. Gestión de la cooperación internacional no reembolsable

Marco legal

La Constitución del Ecuador en los artículos 263 numeral 8; 264 numeral 14 y 267 numeral 7, en concordancia con el artículo 131 del Cootad, establece que los gobiernos autónomos descentralizados podrán gestionar la obtención de recursos de la cooperación internacional y asistencia técnica para el cumplimiento de sus competencias en el marco de los objetivos nacionales, de sus planes de desarrollo y en observancia de los principios de equidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, oportunidad y pertinencia.

En línea con ello, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el Art. 68, establece que la gestión de la cooperación internacional no reembolsable ejercida por los gobiernos autónomos descentralizados se orientará por las políticas nacionales y respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

En el marco de sus atribuciones, el CNC, mediante Resolución No.0009-CNC-2011, del 29 de septiembre de 2011, transfiere la competencia de cooperación internacional no reembolsable (CINR) a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales y parroquiales rurales.

La Secretaría Técnica de Cooperación Internacional (SETECI) es el organismo rector de la competencia, instancia que diseñó el modelo de gestión que determina los procesos y procedimientos necesarios para articular los diferentes niveles de gobierno y competencias en la gestión de la CINR.

Avances en la gestión de la competencia

En cumplimiento de la resolución No. 009-CNC-2011, la SETECI ha implementado el Sistema de Información de la Gestión de la Cooperación Internacional, (SIGECI) el cual cuenta con un aplicativo web, en donde los gobiernos autónomos descentralizados complementariamente a su planificación territorial registran y reportan información de acuerdos, acciones, programas y proyectos gestionados en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial.

El SIGECI almacena la información mínima que deben contener los proyectos de cooperación internacional y alimenta el Registro Nacional de Acuerdos (RNA). Para el efecto, los gobiernos autónomos descentralizados registran información en ocho módulos: información institucional, información del proyecto, articulación con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), articulación con el Plan Nacional del Buen Vivir (PNBV), financiamiento, sectores de inversión, ubicación geográfica y desembolsos.

A diciembre del 2014, en el SIGECI se registraron un total de 449 proyectos de cooperación oficial tradicional y Cooperación Sur-Sur, de los cuales 135 proyectos, por un valor de USD 9.999.427, corresponden a cooperación financiera no reembolsable.

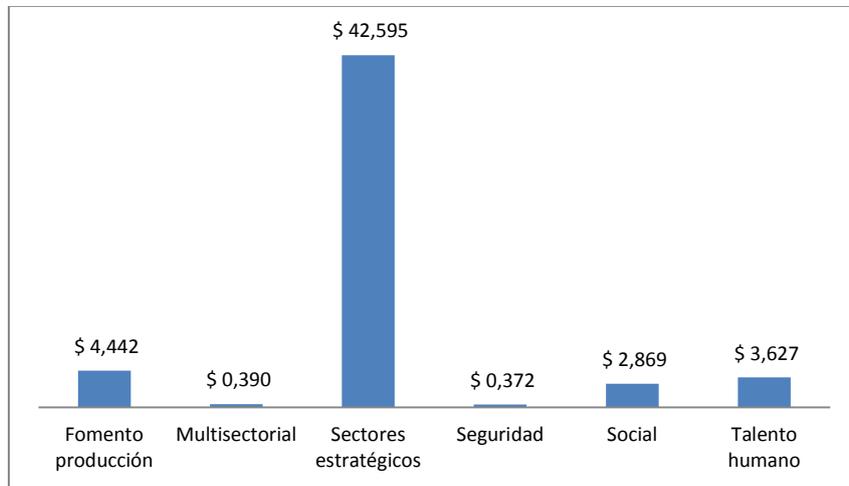
Adicionalmente el SIGECI reporta un monto de 54,2 millones de dólares por cooperación internacional a nivel nacional. De este monto el 78,5% se ha destinado a sectores estratégicos, el 8,2% a fomento productivo, 6,7% a talento humano, 5,3% al eje social y 1,4% a seguridad y fuentes multisectoriales.

Tabla 22: Captación de recursos de cooperación internacional por sector de intervención

Sector de intervención	Millones de dólares	% de captación por sector
Fomento producción	4,442	8%
Multisectorial	0,390	1%
Sectores estratégicos	42,595	78%
Seguridad	0,372	1%
Social	2,869	5%
Talento humano	3,627	7%
TOTAL	54,295	100%

Fuente: Seteci, 2014

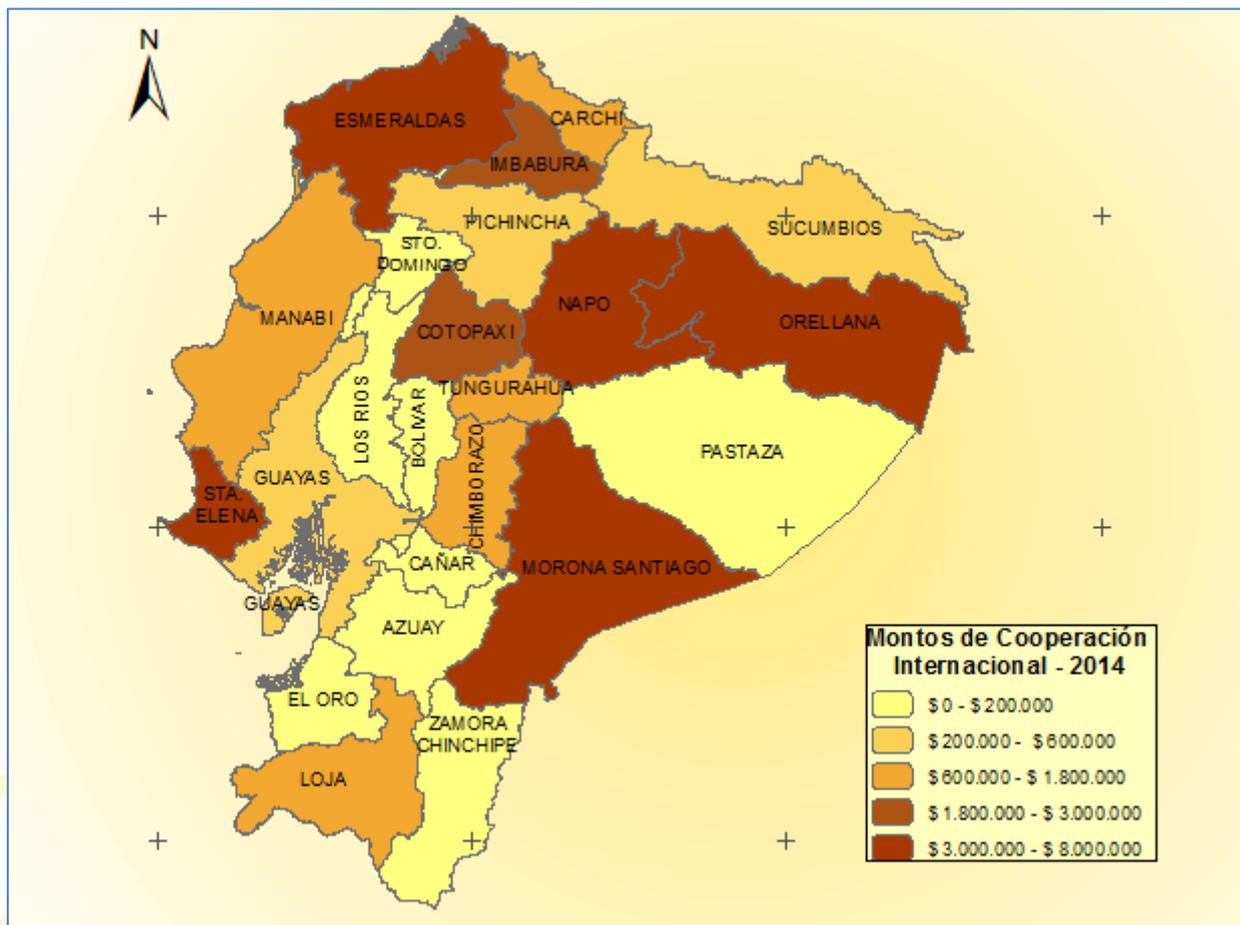
Ilustración 8: Recursos de cooperación internacional por sector de intervención



Fuente: Seteci, 2014

En el mapa 1 se puede apreciar las provincias que mayor cooperación internacional han captado.

Mapa 1: Captación de cooperación internacional por provincia



Fuente: SIGECI

En el marco del proceso de articulación interinstitucional y territorial de la cooperación internacional, la SETECI ha desarrollado la Estrategia de Redes Territoriales de Cooperación para la gestión adecuada de la cooperación internacional.

5.1.4. Competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural del cantón

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (Cootad) en su Art. 144, determina que corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines.

Avance de la competencia

En el marco del proceso de transferencia de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural, el Consejo Nacional de Competencias emitió la Resolución 0006-CNC-2014 el 06 de noviembre de 2014, publicada en Registro Oficial 411 de 08 de enero de 2015, donde solicita los informes habilitantes: informe del estado de situación de la ejecución y cumplimiento de la competencia al ente rector, es decir, al Ministerio de Cultura y Patrimonio (MCP); informe de capacidad operativa de los gobiernos autónomos descentralizados municipales a la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME); informe de recursos financieros existentes para la gestión de la competencia al Ministerio de Finanzas (MF).

En cumplimiento de la Resolución 0006-CNC-2014, el informe habilitante del Ministerio de Cultura y Patrimonio (MCP) fue entregado en noviembre de 2014 y el de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) en diciembre del mismo año.

Con estos antecedentes y continuando con el procedimiento de transferencia de las competencias según lo establecido en el Art.154 del Cootad, en el año 2015 se integrará la comisión técnica sectorial de costeo de la competencia y se emitirá la resolución respectiva.

5.2. Regulación para el ejercicio de competencias exclusivas constitucionales a favor de los gobiernos autónomos descentralizados

5.2.1. Antecedentes

La Constitución de la República del Ecuador de acuerdo a los artículos 262, 263, 264 y 267, en concordancia con el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización –Cootad-, en los artículos 32, 42, 55 y 65, establecen que los gobiernos autónomos descentralizados son titulares de sus competencias exclusivas, las cuales deben asumir obligatoriamente conforme lo determina la norma suprema, la ley o las resoluciones que emita el Consejo Nacional de Competencias (CNC).

Se han identificado como competencias exclusivas, que venían ejerciendo los gobiernos autónomos descentralizados, aquellas especificadas en leyes derogadas como la Ley Orgánica del Régimen Provincial; Ley Orgánica del Régimen Municipal y Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales, dichas competencias se detallan en el siguiente cuadro:

Tabla 23: Competencias exclusivas identificadas

COMPETENCIA	ESTADO	NIVEL DE GOBIERNO	FUENTE LEGAL	LEGISLACIÓN ANTERIOR
Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón.	Por regular en ley (LOOTUGS)	Municipal	Constitución: Art. 264	LORM Arts. 63 y 196
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial.	Por regular en ley (LOOTUGS)	Todos los niveles de gobierno	Constitución Art. 262,263, 264 y 267	LORM Arts. 14 y 146; LOJP. Art. 4
Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.	Por regular en ley (LOOTUGS9)	Municipal	Constitución Art. 264	LORM: Art. 264
Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.	Por regular en ley (LOOTUGS)	Municipal	Constitución Art. 264	LORM: Art. 264
Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.	Asumida	Municipal	Constitución Art. 264	LORP Art. 29; LORM Art. 24
Formar y administrar catastros inmobiliarios urbanos y rurales	Asumida	Municipal	Constitución Art. 264	LORM Arts. 153, 306 y 308
Prestar los servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental.	Asumida	Municipal	Constitución Art. 264	LORM Arts. 14 y 148; LOJP. Art. 4
Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.	Asumida	Parroquial rural	Constitución: Art. 267	LOJP: Art 4
Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.	Asumida	Parroquial rural	Constitución Art. 267	LOJP: Arts. 4 y 21

Fuente: Senplades, 2013

Para las competencias que son materia de regulación, el Consejo Nacional de Competencias realizó un trabajo conjunto con la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades), donde se convocó a reuniones técnicas con los entes rectores que son aquellas instituciones que ejercen la rectoría en materia de competencias, se acordó un modelo de gestión que establece facultades y atribuciones tanto del gobierno central como de los gobiernos autónomos descentralizados.

Las competencias que el CNC reguló son las siguientes:

- 1) Resolución No. 0004-CNC-2014, regulación para el ejercicio de la competencia para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales;
- 2) Resolución N° 0005-CNC-2014, regulación del ejercicio de la competencia de gestión ambiental, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales;

- 3) Resolución N° 0008-CNC-2014, regulación del ejercicio de la competencia de fomento a las actividades productivas y agropecuarias a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales;
- 4) Resolución N° 0009-CNC-2014, regulación del ejercicio de la competencia para planificar, construir y mantener la vialidad, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales y parroquiales rurales; y,
- 5) Resolución N° 0010-CNC-2014, regulación del ejercicio de la competencia de gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales.

Para el ejercicio de estas competencias exclusivas, efectivamente el artículo 273 de la Constitución prevé que las competencias que asuman los gobiernos autónomos descentralizados serán transferidas con los correspondientes recursos. Sin embargo, la propia Constitución en su artículo 270 dispone que los gobiernos autónomos descentralizados generaran sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad

Así, los gobiernos autónomos descentralizados reciben recursos provenientes por transferencias del Presupuesto General del Estado, conforme lo determina el artículo 189 del Cootad, de tres tipos: a) transferencias provenientes de ingresos permanentes y no permanentes para la equidad territorial en la provisión de bienes y servicios públicos correspondientes a las competencias exclusivas; b) transferencias para financiar el ejercicio de nuevas competencias; y c) transferencias para compensar a los gobiernos autónomos descentralizados en cuyos territorios se generen, exploten o industrialicen recursos no renovables.

Por ello se determina que, en el caso de las competencias reguladas, su fuente de financiamiento es la proveniente de las transferencias del 21% de ingresos permanentes y 10% de ingresos no permanentes, conforme lo determina el artículo 198 del Cootad, y de los ingresos propios y demás fuentes de financiamiento que en ejercicio de su autonomía los gobiernos autónomos descentralizados consideren. Así, el artículo 270 de la Constitución de la República establece que: “... Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad” así mismo el artículo 198 del COOTAD dice “... Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada gobierno autónomo descentralizado.

5.2.2. Áridos y pétreos

La explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentran en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras, es una competencia que la vienen ejerciendo los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos desde la derogada Ley Orgánica de Régimen Municipal. Permita a las personas naturales, jurídicas e instituciones sociales, el uso y goce de los bienes municipales de uso público, sin otras restricciones que las impuestas por la ley y las ordenanzas municipales, autorizando la explotación de piedras, arena y otros materiales con el expreso consentimiento del concejo municipal, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Minería vigente a la fecha, de ahí que se determina que esta competencia la han venido ejerciendo los GAD de manera histórica.

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el artículo 141, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales deben observar las limitaciones y procedimientos establecidos en las leyes correspondientes para la explotación de materiales áridos y pétreos. Con sustento en esta disposición, el CNC mediante oficios No. CNC-P-2014-0003 y No. CNC-P-2014-0004 de fecha 14 de agosto del 2014 solicita al Ministerio de Recursos Naturales No Renovables y Ministerio de Ambiente respectivamente, que en el plazo de 20 días presenten el informe sobre el estado de situación de la ejecución y cumplimiento de la competencia.

De la misma manera, a través de oficio No. CNC-P-2014-0005 de fecha 14 de agosto del 2014, el CNC solicitó a la AME, que en el plazo de 20 días presente el informe de capacidad operativa de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.

Una vez enviados y analizados los informes de estado de situación de la ejecución y cumplimiento de la competencia, y el de capacidad operativa, se identifica el modelo de gestión que fue validado en el mes de septiembre de 2014.

Una vez finalizado el proceso detallado, el pleno del CNC expidió la Resolución N° 0004-CNC-2014 de fecha 6 de Noviembre de 2014, donde se regula el ejercicio de la competencia de regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales.

En el marco de la competencia, el Gobierno Central tiene facultades de rectoría nacional, planificación, regulación, control y gestión nacional. Entre tanto que los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales tienen como facultades la planificación, regulación, control y gestión local.

Para la competencia de áridos y pétreos se contemplan disposiciones generales importantes referentes a áreas protegidas, plazos máximos para otorgar licencias ambientales y autorizaciones de inicio de explotación minera.

Tabla 24: Matriz de productos y servicios de la competencia para la explotación de áridos y pétreos

Facultades	
Gobierno central	GAD municipal
Emitir la política pública nacional del sector minero.	Emitir política pública local.
Expedir la normativa técnica y disposiciones administrativas que viabilicen el correcto funcionamiento y desarrollo del sector minero relacionado.	Otorgar, administrar y extinguir los derechos mineros.
Sancionar la actividad minera ilegal de conformidad con la ley.	Otorgar la autorización para el inicio de la explotación de materiales áridos y pétreos.
	Otorgar licencias ambientales para actividades mineras de explotación de materiales áridos y pétreos (únicamente si se encuentra acreditado como autoridad ambiental).

Fuente: Resolución N° 0004-CNC-2014

Los entes rectores en conjunto con los gobiernos autónomos descentralizados municipales y el Consejo Nacional de Competencias formularán planes de fortalecimiento institucional para el ejercicio de la descentralización.

5.2.3. Gestión ambiental

A través de un trabajo conjunto entre el CNC, Ministerio del Ambiente (MAE), Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades), en agosto de 2014 se diseñó la matriz de facultades y atribuciones en el marco del proceso de regulación de la competencia para la gestión ambiental a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales. Paralelamente, se solicitó la emisión de los informes habilitantes al ente rector. Una vez obtenido el modelo de gestión, en septiembre de 2014, presentado por el Ministerio del Ambiente al Consejo Nacional de Competencias, se procedió a convocar al pleno para que resuelva, mediante Resolución N° 0005-CNC-2014 de fecha 6 de Noviembre de 2014, la regulación para el ejercicio de la competencia de gestión ambiental, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales.

En el marco de la competencia, el Gobierno Central tiene las facultades de rectoría nacional, planificación, regulación, control y gestión nacional. A los gobiernos autónomos descentralizados provinciales les corresponden las facultades de

rectoría, planificación, regulación, control y gestión provincial. Por otro lado, son facultades de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales la planificación, regulación, control y gestión local, mientras que a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales les corresponde la planificación y gestión parroquial. Estos últimos deberán efectuar y mantener la coordinación necesaria con los demás niveles de gobierno para garantizar el ejercicio adecuado de la competencia.

Los recursos para el ejercicio de la facultad de control ambiental, correspondientes a la competencia de gestión ambiental, son aquellos previstos en la ley, en la normativa vigente y en las ordenanzas que expidan los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos o municipales.

Los gobiernos autónomos provinciales con asesoría del Ministerio del Ambiente y CONGOPE, deberán “acreditarse como autoridades ambientales de aplicación responsable en el Sistema Único de Manejo Ambiental en el plazo de 6 meses contados a partir de la promulgación de la resolución en el Registro Oficial” (Resolución N° 0005-CNC-2014).

Tabla 25: Matriz de productos y servicios de la competencia de gestión ambiental

FACULTADES		
GAD Provinciales	GAD Municipales	GAD parroquiales rurales
Definir la política pública local ambiental.	Elaborar instrumentos de planificación de incidencia local, relacionados con la competencia de gestión ambiental.	Elaborar y proponer planes, programas y proyectos para la conservación, fomento, protección, investigación, manejo, industrialización y comercialización del recurso forestal, áreas naturales y vida silvestre.
Otorgar licencias ambientales una vez que se hayan acreditado como autoridad ambiental.	Elaborar normas y reglamentos para los sistemas de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos en el medio urbano y rural. Otorgar licencias ambientales una vez que se hayan acreditado como autoridad ambiental.	
Generar normas y procedimientos para el Sistema Único de Manejo Ambiental.	Implementar planes, programas y proyectos para la gestión ambiental en el ámbito de su circunscripción territorial.	Implementar planes, programas y proyectos para efectuar forestación y reforestación.
Controlarán el cumplimiento de los parámetros ambientales.		

Fuente: Resolución N° 0005-CNC-2014

5.2.4. Fomento de las actividades productivas y agropecuarias

La Constitución de la República en sus Artículos 262, 263 y 267 asigna a los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales, el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias.

Por su parte, el Cootad en el Artículo 135 plantea que el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas se ejecutará de manera coordinada entre los distintos niveles de gobierno (regional, provincial y parroquial rural), bajo directrices de las entidades rectoras y ajustando el ejercicio de esta competencia a las características y vocaciones productivas territoriales.

Si bien la titularidad de la competencia es de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales, en el mismo artículo del Cootad se establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán delegar el ejercicio de esta competencia a los gobiernos municipales, siempre y cuando sus territorios tengan vocación agroproductiva.

En el marco de las facultades del ejercicio de la competencia, le corresponde al Gobierno central la rectoría, planificación, regulación, control y gestión nacional, entre tanto que son facultades de los gobiernos provinciales la rectoría, regulación, control y gestión local. De su parte, los gobiernos parroquiales rurales tienen la facultad de gestión, expresada en la implementación de programas y proyectos de impulso a la conformación de estrategias asociativas de producción y comercialización, a través de procesos de coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados provinciales.

Mediante Resolución No. 012-CNC-2012 publicada en el Registro Oficial 830 de 14 de noviembre de 2012, el CNC solicitó la elaboración de los informes habilitantes. En este sentido, se requirió el informe técnico sectorial al Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad (Mcpec), Ministerio Coordinador de Desarrollo Social (MCDS), Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano (Mccth), Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (Magap), Ministerio de Industrias y Productividad (Mipro), Ministerio de Turismo (Mintur), Ministerio de Inclusión Económica y Social (Mies), Secretaría Nacional del Migrante (Senami), y Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt).

Paralelamente, se solicitó el informe de capacidad operativa al Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador (Congope) y al Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador (Conagopare), en virtud de que los gobiernos provinciales y parroquiales rurales son titulares de la competencia, así como de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) por la participación que tienen los gobiernos municipales en esta competencia. Con estos antecedentes, mediante la Resolución N° 0008-CNC-2014 emitida el 12 de Diciembre de 2014 se aprueba la regulación para el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales.

Tabla 26: Matriz de productos y servicios competencia de fomento productivo

Facultades		
Gobierno central	GAD Provincial	GAD Parroquial Rural
Definir la política pública nacional y establecer lineamientos y directrices generales de carácter nacional de fomento productivo.	Emitir políticas, lineamientos y directrices de incidencia provincial, articuladas a la política pública nacional.	Implementar programas y proyectos para incentivar la preservación y para socializar los saberes ancestrales orientados a la producción.
Elaborar planes, programas y proyectos de fomento productivo.	Elaborar instrumentos de planificación de incidencia provincial, articulados a la planificación nacional y local.	
Expedir normativa para regular la actividad productiva nacional.	Expedir normativa de incidencia provincial en ámbitos afines a la producción, articulada a la regulación nacional.	Implementar programas y proyectos de impulso a la conformación de estrategias asociativas de producción local, comercialización, así como para incentivar el desarrollo económico territorial y el desarrollo de actividades productivas comunitarias.
Verificar el adecuado cumplimiento de las políticas, planes y regulaciones, en relación a la competencia de fomento de actividades productivas y agropecuarias.		
Controlar y evaluar el cumplimiento de los programas y proyectos de fomento de las actividades productivas y agropecuarias de alcance nacional.	Ejecutar programas y proyectos de fomento de las actividades productivas a nivel provincial y realizar el correspondiente monitoreo y seguimiento de los mismos.	
Implementar programas y proyectos para impulsar cadenas productivas de bienes y servicios a nivel nacional.		

Fuente: Resolución N° 0008-CNC-2014

5.2.5. Vialidad

La Constitución de la República determina que los titulares del ejercicio de la competencia de vialidad son los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y municipales (artículos 262 numeral 4, 263 numeral 2; 264 numeral 3), reconociendo, además, a las juntas parroquiales facultadas para la planificación y mantenimiento de la vialidad parroquial rural en coordinación con los gobiernos provinciales (artículo 267 numeral 3).

De conformidad con la Constitución de la República, el Cootad, la Ley de Caminos⁵ y su Reglamento⁶, las facultades que les corresponde ejercer a cada nivel de gobierno se circunscriben al ámbito de la rectoría, planificación, regulación, control y gestión, a excepción del nivel de gobierno parroquial rural que tendría únicamente las facultades de planificación y gestión.

La asignación de los modelos de gestión para el ejercicio de la competencia se realizó sobre la base de las circunscripciones territoriales de cada nivel de gobierno.

⁵ Ley publicada en el Registro Oficial 285 de 7 de julio 1964.

⁶ Reglamento publicado en el Registro Oficial 567 de 19 de agosto de 1965.

Mediante Resolución 009-CNC-2012, emitida el 2 de agosto de 2012 y publicada en el Registro Oficial 774 de 24 de agosto de 2012, el CNC solicitó al Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), el Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador (Congope), la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) y el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador (Conagopare) la elaboración de los informes habilitantes respectivos, en los términos previstos en el artículo 154 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Los informes fueron entregados hasta finales del año 2012.

Finalmente, mediante la Resolución N° 0009-CNC-2014 emitida el 12 de Diciembre de 2014 se aprueba la regulación para el ejercicio de la competencia para planificar, construir y mantener la vialidad, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales.

Tabla 27: Matriz de productos y servicios competencia de vialidad

Facultades			
Gobierno central	Gobierno provincial	Gobierno municipal	Gobierno parroquial rural
Rectoría, planificación y regulación nacional, control de la red vial nacional y gestión del sistema vial conformado por la red vial estatal.	Emitir políticas, lineamientos y directrices locales, para el adecuado ejercicio de sus facultades, atribuciones y modalidades de gestión vial en su ámbito.		No aplica
	Planes, programas y proyectos para construcción, rehabilitación, reconstrucción y mantenimiento de vías.		Planes de conservación vial, mantenimiento y limpieza de obras de arte de las vías (cunetas, alcantarillas).
	Formular un plan de optimización operativa, conservación, desarrollo tecnológico, monitoreo, evaluación y registro, de la Red Vial Provincial.		
	Normar el uso de retiros y derecho de vía.	Establecer restricciones en materia vial.	No aplica
	Aprobar normativa sobre cargas y pesos.		
	Determinar tarifas y peajes.		
	Controlar el cumplimiento de cronogramas, normas, contratos y especificaciones técnicas vigentes en estudios técnicos y obras de infraestructura vial.		No aplica
	Elaborar el inventario vial regional, mismo que posteriormente será incorporado al inventario nacional.	Ejecutar los planes de construcción, reconstrucción, rehabilitación, rectificación, mejoramiento y ampliación de la infraestructura vial cantonal.	Realizar el mantenimiento de las vías de la parroquia rural.
Realizar estudios técnicos de ingeniería, económicos, financieros, legales y de otra naturaleza en materia vial.		Realizar estudios para el mantenimiento de ejes viales de la parroquia.	

Fuente: Resolución N° 0009-CNC-2014

5.2.6. Prevención, protección, socorro y extinción de incendios

La Constitución de la República, en el Capítulo VII del Buen Vivir, sección novena, Art. 389 establece la obligación del Estado de proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural y antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, entre otros.

La rectoría del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos, de acuerdo a la Constitución de la República, es ejercida por el Estado a través de un organismo técnico definido por ley⁷ que tiene, entre otras, la función de gestionar el riesgo a través de la prevención, mitigación, atención y recuperación de eventuales efectos negativos derivados de los desastres o emergencias en el territorio nacional, sea este riesgo natural o antrópico; para lo cual, deberá dictar políticas, generando mecanismos de apoyo y difundiendo información a la colectividad con el fin de prevenir los desastres.

De conformidad con lo señalado, el Cootad en su Art. 55, literal m, determina que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

En la misma línea, el Art. 140 dicta que los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios corresponde a los gobiernos municipales, para lo cual los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a este nivel de gobierno, y que funcionarán con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa, observando las leyes y normativa a las que estarán sujetos.

En ese contexto, en el proceso de transferencia de la competencia de gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, el Consejo Nacional de Competencias emitió la Resolución 0008-CNC-2012 de 02 de agosto de 2012 y publicada en Registro Oficial No. 774 de 24 de agosto de 2012, que solicita los informes habilitantes siguientes: informe del estado de la situación de la ejecución y cumplimiento de la competencia, solicitado al ente rector (SNGR); informe de capacidad operativa de los gobiernos autónomos descentralizados municipales (AME-CNC); informe de recursos financieros existentes para la gestión de la competencia (Ministerio de Finanzas).

La Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos, el Ministerio de Finanzas y la Asociación de Municipalidades del Ecuador realizaron la entrega de los informes habilitantes en el mes de octubre en cumplimiento de la Resolución 0008-CNC-2012.

Con estos antecedentes, mediante la Resolución N° 0010-CNC-2014 emitida el 12 de Diciembre de 2014 se expide la regulación para el ejercicio de la competencia de gestión de los servicios de prevención, socorro y extinción de incendios, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales.

⁷De conformidad con el Art. 11 literal d) de la Ley de seguridad pública y del Estado, el ejercicio de la rectoría de la gestión del riesgo corresponde la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.

Tabla 28: Matriz productos y servicios competencia de gestión de servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios

Facultades	
Gobierno central	GAD Metropolitano o Municipal
Definir la política pública nacional.	Emitir políticas, lineamientos y directrices de incidencia municipal, articuladas a la política pública nacional
Diseñar el plan nacional para reducir los riesgos y desastres; y, el plan de reducción permanente de eventos adversos de este tipo.	
Establecer los estándares mínimos en la construcción y mantenimiento de infraestructura de los establecimientos de bomberos.	PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN: Ejecutar simulacros por tipos de eventos adversos de origen natural y antrópicos; de prevención, protección y socorro incendios; realizar cursos de capacitación al personal de los cuerpos de bomberos.
Controlar el cumplimiento de todas las regulaciones y estándares emitidos por el ente rector nacional.	SOCORRO: Apoyar en rescates en inundaciones y montañas, en vehículos accidentados, en alturas, alcantarillas, zanjas, edificios colapsados, entre otros.
Diseñar, implementar y coordinar estrategias y acciones de capacitación y prevención para la comunidad.	EXTINCIÓN DE INCENDIOS: Combatir incendios estructurales, forestales, en infraestructuras petroleras y sus derivados, vehiculares, etc.

Fuente: Resolución N° 0010-CNC-2014

5.3. Descentralización Fiscal

La descentralización en el Ecuador tiene en la solidaridad y equidad interterritorial dos de sus principios fundamentales, lo que convierte al ámbito fiscal de la descentralización en un generador de equidad en la asignación de recursos.

En esta línea, el Art. 189 del Cootad dispone que los gobiernos autónomos descentralizados accedan a las siguientes transferencias:

1. Transferencias provenientes del 21% de ingresos permanentes y 10% de no permanentes del Presupuesto General del Estado para la equidad territorial.
2. Transferencias destinadas a financiar el ejercicio de nuevas competencias. En el ámbito de descentralización fiscal se ha implementado en dos competencias: Riego y Drenaje y Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial. El principio fundamental que rige este proceso es procurar la equidad en la asignación de recursos considerando características territoriales y sectoriales.
3. Las transferencias para compensar a los gobiernos autónomos descentralizados en cuyo territorio se generen, exploten o industrialicen recursos no renovables. Las leyes 010 y 047 recogen estos mandatos constitucionales.

5.3.1 Modelo de equidad territorial

El modelo de transferencia y asignación de recursos hacia los gobiernos autónomos descentralizados, en administraciones anteriores carecía de fundamentos técnicos, pues dependían más de posiciones políticas, ello dio como resultado un “fortalecimiento institucional” heterogéneo con incipiente articulación a un proyecto nacional de desarrollo social y económico. Con la construcción del marco normativo y la correspondiente legislación, se evidencia avances significativos en torno a la asignación y distribución de recursos necesarios para que el accionar de los gobiernos autónomos descentralizados dentro de sus territorios sea el más adecuado a sus necesidades.

En ese contexto, el artículo 193 del Cootad establece que “para la asignación y distribución de recursos a cada nivel de gobierno se deberá aplicar un modelo de equidad territorial en la provisión de bienes y servicios públicos...”. Este modelo de equidad establece el mecanismo para las transferencias provenientes de ingresos permanentes y no permanentes, en relación a la fórmula de cálculo y definición de cada criterio, de acuerdo a los artículos 192, 193, 194 y 195 del Cootad. En esa línea, divide el monto a transferir en dos partes:

- Monto A: monto que por ley corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados en el año 2010 (transferencias entregadas el año 2010)
- Monto B: es el excedente del total del 21% de ingresos permanentes y 10% de ingresos no permanentes restado el monto A, y se asigna entre los gobiernos autónomos descentralizados, a través de la aplicación de fórmula de distribución que considera los siete criterios de reparto señalados en la Constitución de la República.

5.3.2 Análisis de las transferencias de recursos por Modelo de Equidad Territorial para la Provisión de Bienes y Servicios Públicos, en el período 2011 – 2014⁸

Análisis financiero de las transferencias

Las transferencias realizadas a los gobiernos autónomos descentralizados entre 2011 y 2014 con la aplicación del Modelo de Equidad Territorial, se presentan en la tabla 22. Se puede observar que las transferencias entre 2011 y 2014 tuvieron un crecimiento del 33%.

Tabla 29: Transferencia por Modelo de Equidad Territorial a GAD, período 2011 – 2014

Gobiernos autónomos descentralizados	Modelo de Equidad - monto (A + B) (millones de dólares)			
	2011	2012	2013	2014
Provinciales	604,51	661,25	743,97	803,85
Municipales y Metropolitanos	1.500,07	1.640,87	1.846,14	1.994,74
Parroquiales Rurales	133,75	146,62	164,83	178,63
TOTAL	2.238,33	2.448,74	2.754,93	2.977,23

Fuente: Ministerio de Finanzas

Elaborado por: SENPLADES – Subsecretaría de Descentralización

La transferencia del monto B total (considerando todos los niveles de gobierno) creció 4,93 veces entre 2011 (\$ 144,14 millones) y 2014 (\$ 854,20 millones). En este sentido, la participación del monto B en el total de transferencia ha ido en aumento; así, en el 2011 representaba el 6% del total de transferencias, mientras que para el 2014 su participación llegó a representar el 29%.

Adicionalmente, al analizar el monto B por nivel de gobierno se aprecia que entre los años 2011 y 2014 en los gobiernos provinciales, municipales y parroquiales rurales creció 3,9; 7,1 y 1,6 veces respectivamente.

⁸ Secretaría Nacional de Planificación – Senplades. “Modelo de Equidad Territorial en la Provisión de Bienes y Servicios Públicos: Análisis de las transferencias a los gobiernos autónomos descentralizados en el período 2011-2013”. Quito, 2014.

Tabla 30: Transferencia de recursos por monto en el período 2011 – 2014

Gobiernos descentralizados autónomos	2011 (millones de dólares)		2012 (millones de dólares)		2013 (millones de dólares)		2014 (millones de dólares)	
	monto A	monto B						
Provinciales	552,97	51,53	552,97	108,27	552,97	190,99	552,97	250,88
Municipales y Metropolitanos	1.434,71	65,37	1.449,12	191,75	1.463,54	382,59	1.463,54	531,20
Parroquiales Rurales	106,51	27,24	106,37	40,25	106,51	58,32	106,51	72,12
SUBTOTAL	2.094,19	144,14	2.108,47	340,27	2.123,03	631,91	2.123,03	854,20
TOTAL	2.238,33		2.448,74		2.754,93		2.977,23	

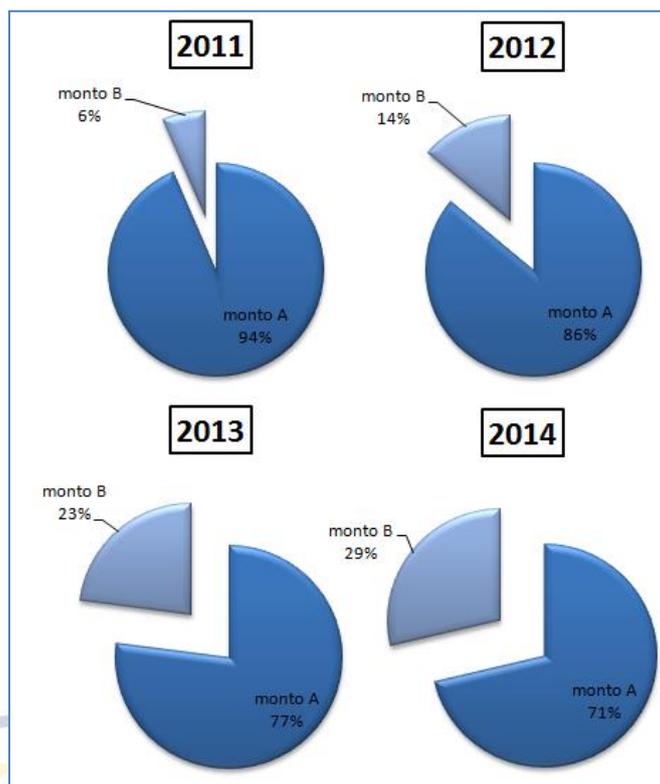
Fuente: Ministerio de Finanzas

Elaborado por: SENPLADES – Subsecretaría de Descentralización

Nota: La diferencia en los valores del monto A para gobiernos municipales y metropolitanos entre el 2011, 2012 y 2013, obedece a la Disposición General Segunda del Cootad que establece que los desde 2011 hasta 2013 se entregarán a los gobiernos municipales de Guayas y Manabí el 6% del Impuesto a la Renta que se destinaba anteriormente a la comisión de Tránsito del Guayas y al Centro de Rehabilitación de Manabí.

En el siguiente gráfico se muestra la participación porcentual del monto A y del monto B:

Ilustración 9: Participación Porcentual montos A y B



Fuente: Ministerio de Finanzas

Elaborado por: SENPLADES – Subsecretaría de Descentralización

5.3.3 Análisis de equidad de las transferencias de recursos por Modelo de Equidad Territorial para la Provisión de Bienes y Servicios Públicos, en el período 2011 – 2013

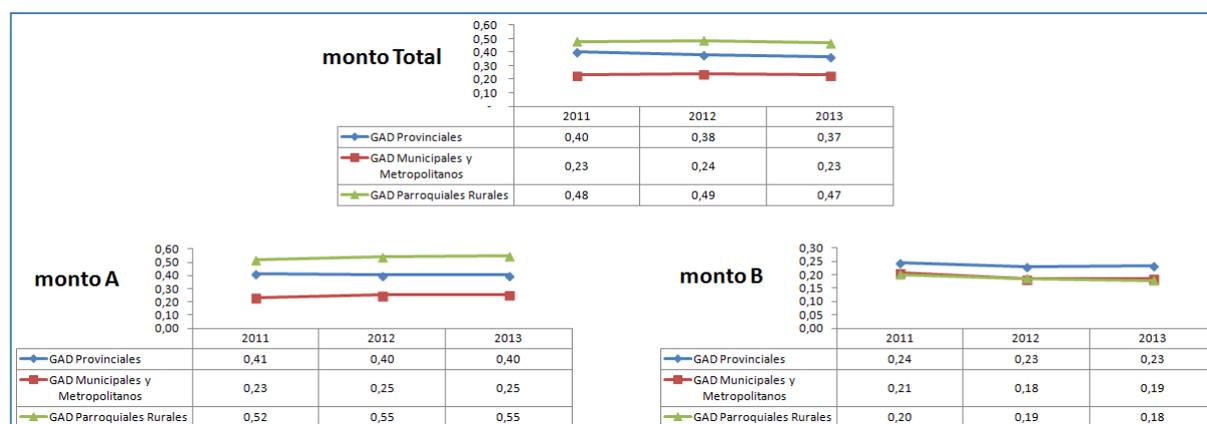
Con el objetivo de evidenciar la asignación equitativa por habitante, se realizó un análisis de equidad y focalización de las transferencias de recursos en términos per cápita, es decir, la cantidad de dinero asignada por habitante a cada nivel de gobierno, del monto total, monto A y monto B (Senplades, 2014).

Análisis de equidad en la transferencia de recursos, período 2011 – 2013

Según el Banco Mundial, el índice de Gini mide hasta qué punto la distribución del ingreso entre individuos u hogares dentro de una economía se aleja de una distribución perfectamente equitativa. Así, un índice de Gini de 0 representa una equidad perfecta, mientras que un índice de 100 representa una inequidad perfecta (en este caso mide la distribución equitativa de los ingresos percibidos por los gobiernos autónomos descentralizados mediante la transferencia de recursos por parte del gobierno central)⁹.

A continuación, se mostrará el coeficiente de Gini en el período 2011 – 2013. Así vemos, que el Gini del monto B en todos los niveles de gobierno muestra ser más equitativo por su cercanía a 0, lo contrario sucede con el monto A debido a que éste se ubica más cercano a 1; mientras que el monto Total muestra una equidad intermedia ya que éste monto es la sumatoria del monto A más el B (ver gráfico).

Ilustración 10: Gini de las transferencias per cápita por monto total, monto A y monto B a gobiernos autónomos descentralizados, periodo 2011-2013



Fuente: Ministerio de Finanzas

Elaborado por: SENPLADES – Subsecretaría de Descentralización

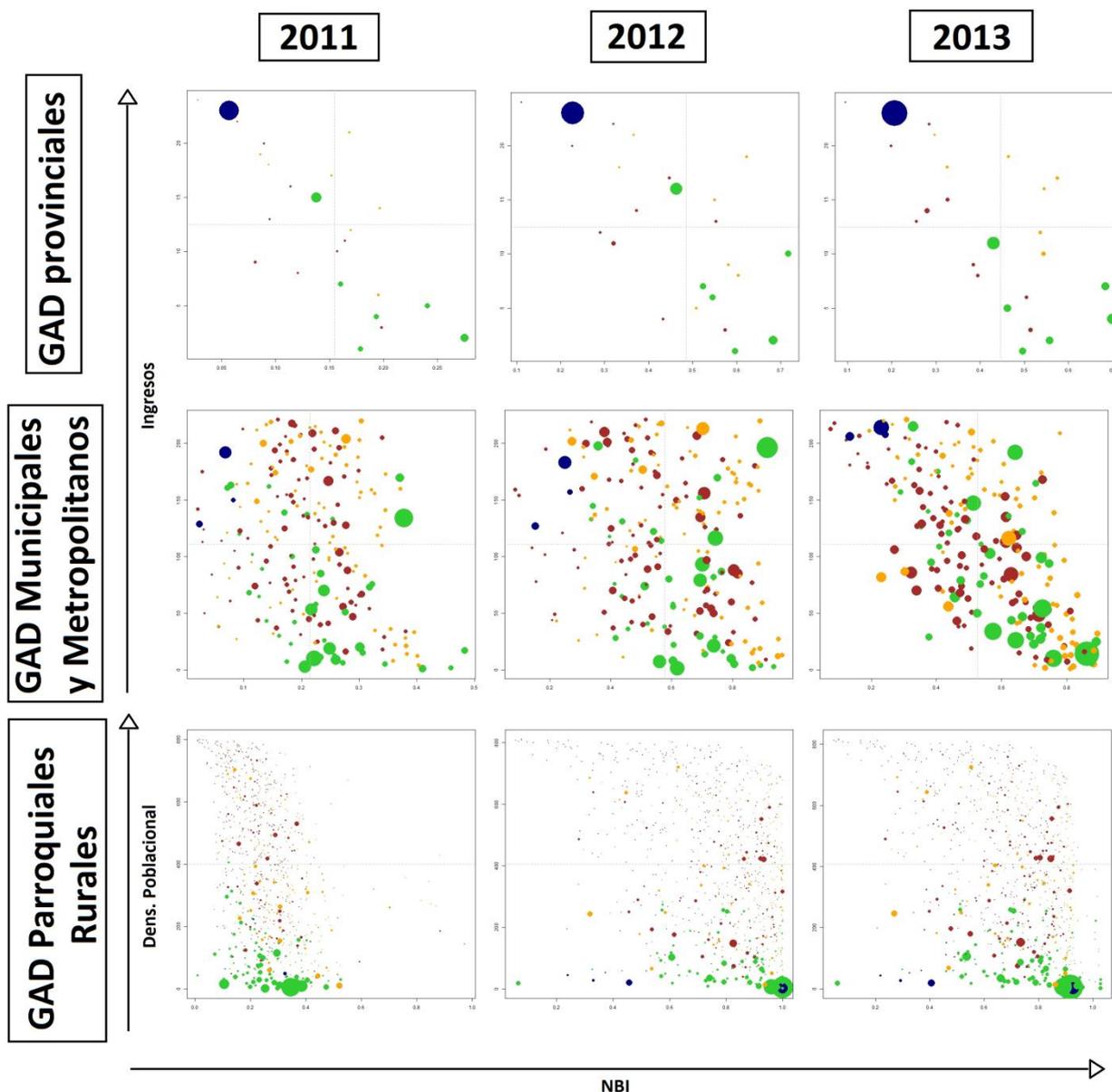
Focalización de las transferencias per cápita a los gobiernos autónomos descentralizados, período 2011 - 2013

La focalización de las transferencias representadas en el Gráfico 9 (monto total), gráfico 10 (monto A) y gráfico 11 (monto B); nos indica, por cada nivel de gobierno durante el periodo 2011-2013, que el cuadrante inferior derecho concentra los gobiernos autónomos descentralizados que registran mayor nivel de pobreza según NBI y menor nivel de ingresos. Lo contrario sucede con el cuadrante superior izquierdo, pues aquí se ubican los gobiernos autónomos descentralizados que tienen niveles inferiores de pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y mayores ingresos; es decir están aquellas que presentan mejores condiciones de vida.

Nota: En los siguientes gráficos el tamaño de las esferas representa el monto de la transferencia per cápita (por persona) que reciben los GAD, a mayor tamaño mayor transferencia per cápita.

⁹ Ver información en <http://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI>

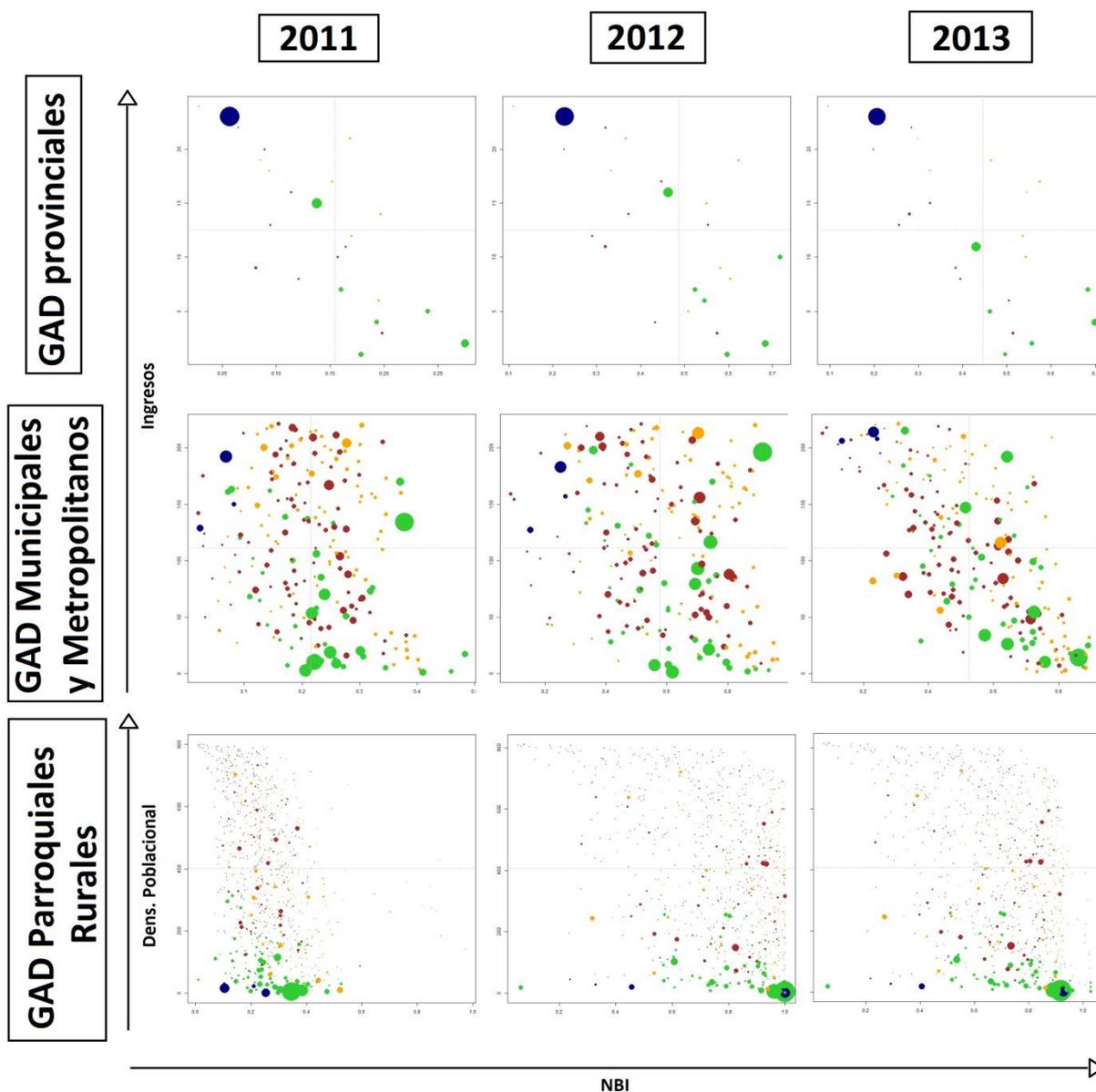
Ilustración 11: Focalización del monto total (A+B) per cápita, período 2011 – 2013



Fuente: Ministerio de Finanzas
 Elaborado por: SENPLADES – Subsecretaría de Descentralización, 2014
 Leyenda: Color marrón – Sierra; Color naranja – Costa; Color verde – Amazonia; Color azul – Insular
 Radio esfera - Monto per cápita

En la ilustración 11, se observa que las mayores transferencias del monto total (A+B), en cuanto a gobiernos provinciales, se destinaron a las provincias de la Amazonía que registran mayor pobreza por NBI y bajo nivel de ingresos. En el caso de los gobiernos municipales y metropolitanos, se puede decir que por su ligero desplazamiento hacia la izquierda las condiciones de vida están mejorando y sus NBI reduciendo. Por otra parte, las transferencias a los gobiernos parroquiales rurales se destinan a aquellos que presentan mayores niveles de pobreza y mayor dispersión, en respuesta a sus respectivas condiciones socioeconómicas y demográficas.

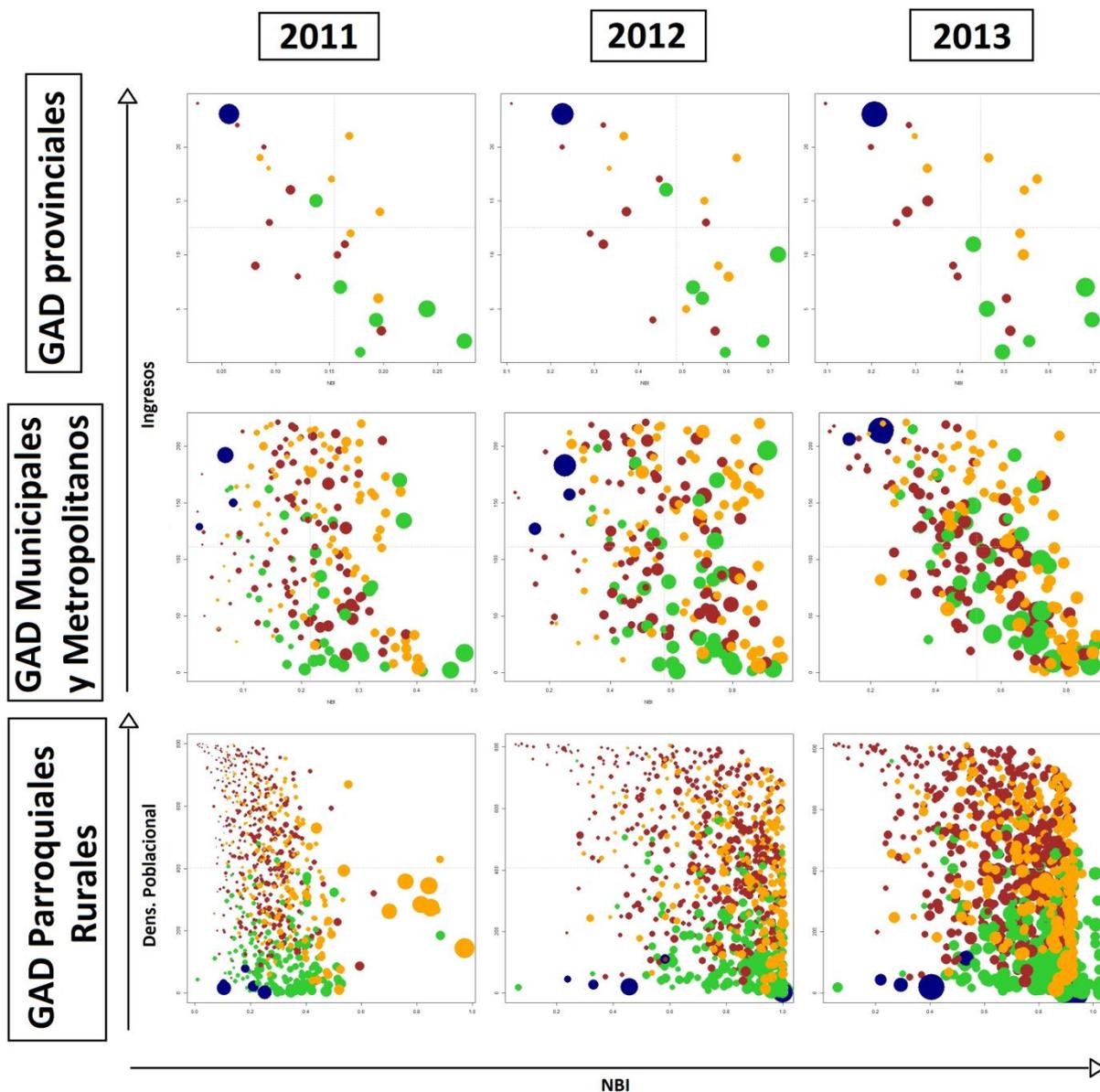
Ilustración 12: Focalización del monto A per cápita, periodo 2011-2013



Fuente: Ministerio de Finanzas
 Elaborado por: SENPLADES – Subsecretaría de Descentralización 2014
 Leyenda: Color marrón – Sierra; Color naranja – Costa; Color verde – Amazonía; Color azul – Insular
 Radio esfera - Monto per cápita

Al analizar la focalización del monto A, vemos que a pesar de ser fijo en el transcurso de los años, las transferencias de recursos difieren por las variaciones poblacionales cada año; puesto que lo que se analiza son las transferencias de recursos en términos per cápita (por persona).

Ilustración 13: Focalización del monto total B per cápita, periodo 2011-2013



Fuente: Ministerio de Finanzas
 Elaborado por: SENPLADES – Subsecretaría de Descentralización, 2014
 Leyenda: Color marrón – Sierra; Color naranja – Costa; Color verde – Amazonía; Color azul – Insular
 Radio esfera - Monto per cápita

El monto B transfiere recursos considerando las particularidades de cada territorio; es así que la ilustración aquí arriba muestra que los gobiernos autónomos descentralizados que reciben mayores recursos en términos per cápita (por persona) se encuentran concentrados en el cuadrante inferior derecho; es decir, son aquellos territorios con menores ingresos y mayor nivel de pobreza por NBI, y en el caso de los gobiernos parroquiales rurales son aquellos con bajos niveles de densidad poblacional.

Focalización geográfica de las transferencias per cápita, período 2011 – 2013

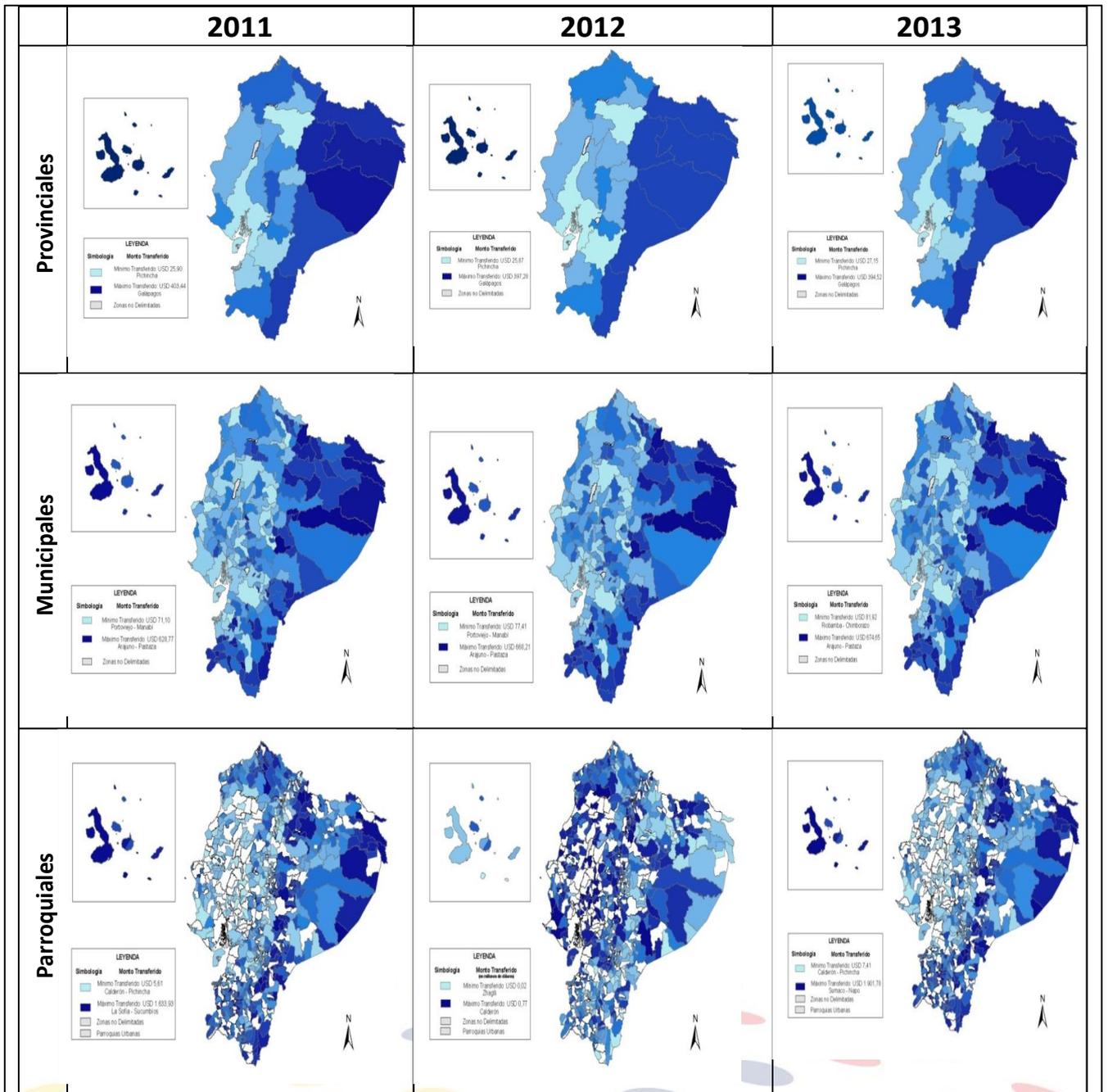
En los siguientes gráficos se describirán las transferencias per cápita por cada nivel de gobierno a nivel territorial. En el mapa 2, mapa 3 y mapa 4, se representa la ubicación geográfica de la transferencia total, del monto B y monto A per cápita a nivel provincial, municipal y parroquial rural. A nivel general, se evidencia que los mayores montos de las transferencias se concentran en los territorios de la región oriente e insular.

Según las transferencias per cápita del monto total, vemos que las mayores transferencias de recursos son entregadas a los gobiernos provinciales de: Galápagos, Orellana, Pastaza, Sucumbíos y Zamora Chinchipe. En el caso de los GAD municipales y metropolitanos están: Arajuno, Cuyabeno, Aguarico, Sucumbíos, Santa Clara y Pablo Sexto. Los GAD parroquiales rurales que registran mayores transferencias por habitante son: La Sofía (Sucumbíos), Sumaco (Napo), Tomas de Berlanga (Galápagos), Zuña (Morona Santiago) y Bilbao (Chimborazo).

El monto A per cápita indica, que para el caso de los gobiernos provinciales existe mayor concentración de recursos en la región costa y parte de los gobiernos autónomos descentralizados de la sierra; mientras que para los gobiernos municipales y parroquiales rurales se concentran en la región amazónica.

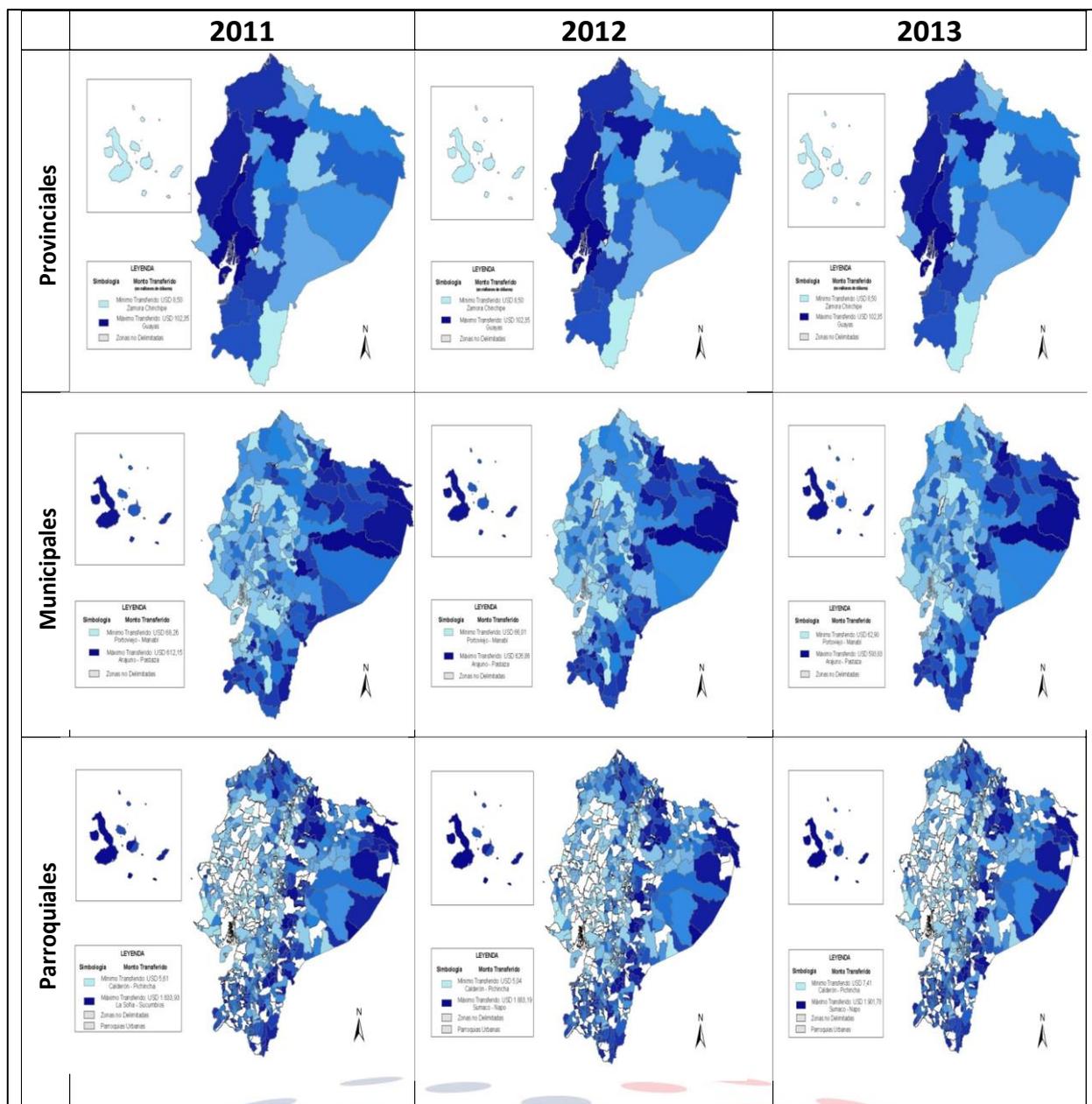
Las mayores transferencias en términos per cápita del monto B están dirigidas principalmente a los gobiernos autónomos descentralizados de la región amazónica e insular; fenómeno que se explica debido a los siete criterios socioeconómicos y demográficos que se consideran para la entrega de recursos, en este caso son gobiernos autónomos descentralizados cuyos índices de NBI son altos, mientras que sus ingresos son bajos; además, son territorios fronterizos e insulares que tienen más del 50% de población rural. Asimismo, los GAD provinciales, municipales y metropolitanos, y parroquiales rurales de la región sierra y costa registran menores transferencias por habitante, debido a que los gobiernos autónomos descentralizados a más de contar con una mejor cobertura de servicios básicos y sociales, tienen mayor densidad por lo que sus transferencias por habitante son menores.

Mapa 2: Transferencias del monto total per cápita asignado a GAD provinciales, municipales y metropolitanos, y parroquiales en el período 2011 – 2013



Escala: 1:50.000
Fuente: Ministerio de Finanzas
Elaboración: SENPLADES – Subsecretaría de Descentralización

Mapa 3: Transferencias del monto A per cápita asignado a los GAD provinciales, municipales y metropolitanos y parroquiales en el período 2011 – 2013

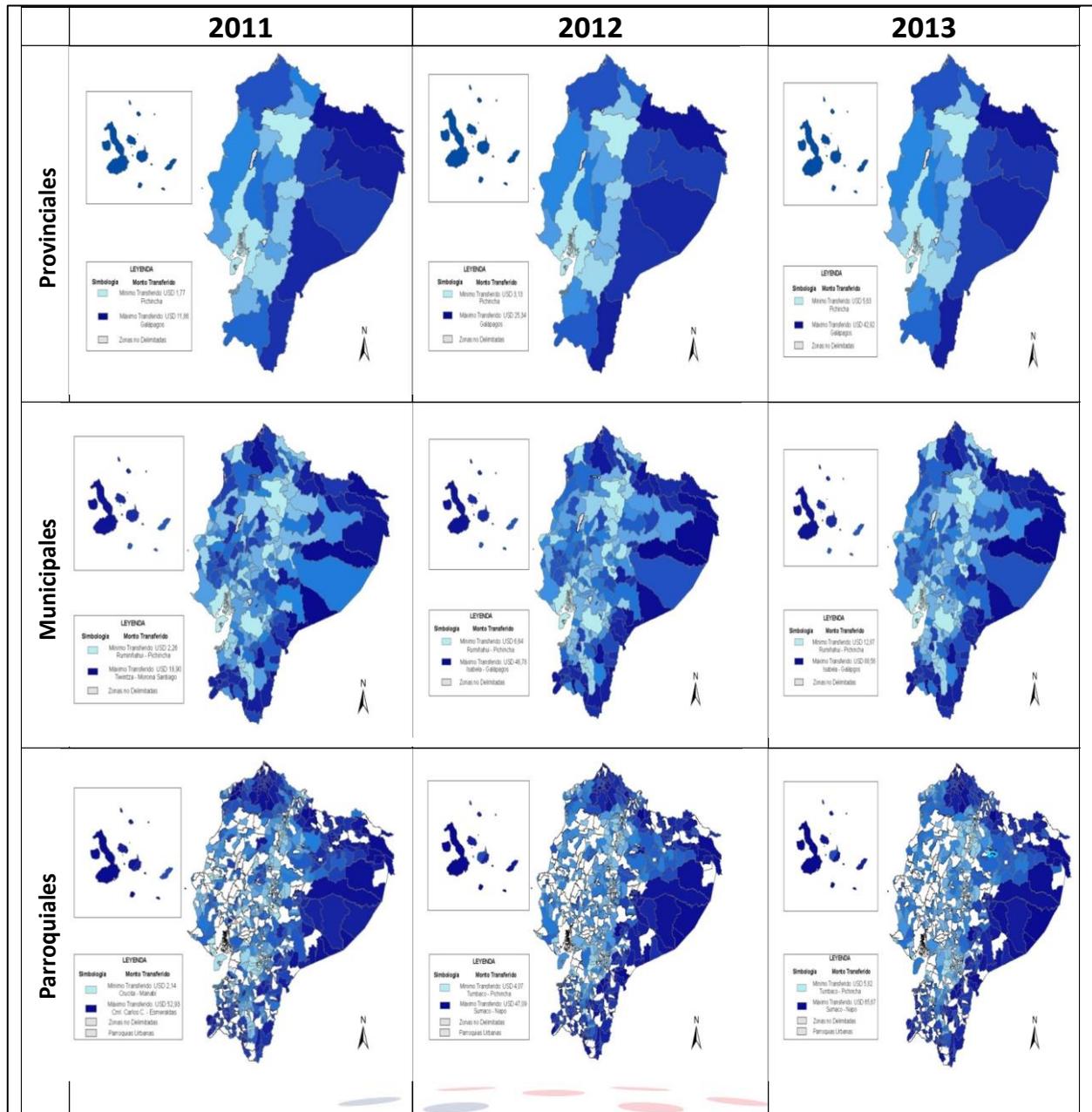


Escala: 1:50.000

Fuente: Ministerio de Finanzas

Elaboración: SENPLADES – Subsecretaría de Descentralización, 2014

Mapa 4: Transferencias del monto B per cápita asignado a los GAD provinciales, municipales y metropolitanos y parroquiales en el período 2011 – 2013



Escala: 1:50.000

Fuente: Ministerio de Finanzas

Elaboración: SENPLADES – Subsecretaría de Descentralización, 2014.

5.4 Fortalecimiento Institucional

Con la finalidad de generar las condiciones necesarias para que los gobiernos autónomos descentralizados ejerzan sus competencias con eficiencia, eficacia, participación, articulación intergubernamental y transparencia; según lo establecido en los artículos 151 y 152 del Cootad, le corresponde al CNC, la responsabilidad de diseñar e impulsar en coordinación

con las entidades asociativas de los gobiernos autónomos descentralizados, además de otros actores públicos y privados relacionados con sus áreas de gestión.

Para viabilizar el cabal cumplimiento de este mandato, el CNC emite la resolución No. 0005-CNC-2013, publicada en el Registro Oficial No. 956 de viernes 17 de mayo de 2013; a través de la cual establece las políticas de fortalecimiento institucional a los gobiernos autónomos descentralizados, definiéndose al fortalecimiento institucional como “el proceso de desarrollo de las capacidades institucionales de los gobiernos autónomos descentralizados para el ejercicio de sus competencias y prestación de servicios de manera eficaz, eficiente, participativa, transparente y articulada”.

Esta resolución insta como finalidades del proceso: “a) Impulsar la equidad territorial y el buen vivir; b) Alcanzar el ejercicio y vigencia plena de los derechos de la ciudadanía; c) Consolidar la democratización, y organización descentralizada de gobierno del estado ecuatoriano en los territorios, y; d) Impulsar el adecuado funcionamiento del sistema nacional de competencias”.

Las acciones realizadas por el CNC durante el año 2014, tendientes a contribuir de manera integral al desarrollo de las capacidades de los gobiernos autónomos descentralizados y en estrecha coordinación con las entidades asociativas de los GAD y los entes rectores del ejecutivo, se sustentan en las políticas de fortalecimiento institucional mencionadas a través del desarrollo de distintas modalidades que comprenden procesos de formación, capacitación y asistencia técnica en dos ámbitos: fortalecimiento general para la gestión pública y fortalecimiento específico para el ejercicio de las competencias transferidas o reguladas.

5.4.1 Fortalecimiento general

El proceso de fortalecimiento general a los gobiernos autónomos descentralizados de todos los niveles de gobierno, tiene como objetivo principal incrementar aquellas capacidades institucionales, que les permita adoptar procesos y mecanismos de gestión para un adecuado ejercicio de gobierno y administración pública en su circunscripción territorial.

Los contenidos del proceso de fortalecimiento general a gobiernos autónomos descentralizados más relevantes son: estado constitucional de derechos; derechos humanos y enfoques de igualdad; organización territorial, autonomías y descentralización; democracia, participación y gobernanza; políticas públicas; planificación, seguimiento y evaluación; recursos económicos y financieros de los gobiernos autónomos descentralizados; tecnologías de información y comunicación para la gestión pública; gestión de competencias mediante empresas públicas, mancomunidades y consorcios.

Esta temática se ha desarrollado en el marco de las modalidades de capacitación, formación y asistencia técnica.

Capacitación¹⁰

Programa de capacitación en gobernanza local para nuevas autoridades de gobiernos autónomos descentralizados

Luego del proceso electoral realizado en el mes de febrero de 2014, los tres niveles de GAD eligieron sus autoridades para el período 2014 – 2019, las que iniciaron sus funciones a partir del mes de mayo.

Este nuevo contexto político requirió un despliegue de esfuerzos de varias entidades para proveerles de la información, mecanismos y conocimientos necesarios para su gestión; generándose un programa de capacitación, el cual fue organizado de manera conjunta entre el CNC, las entidades asociativas de los gobiernos autónomos descentralizados (Consortio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador (Congope), Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME), Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador (Conagopare), la Secretaría Nacional de

¹⁰ El Art. 19 de la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación del MRL como el “proceso de adquisición y actualización de conocimientos en el cual se desarrollan competencias para el desempeño eficiente y eficaz de las funciones del servidor público”

Planificación y Desarrollo (Senplades), el Consejo Nacional Electoral (CNE), su Instituto de la Democracia (IDD) y el Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN).

El objetivo del programa fue fortalecer los conocimientos y capacidades en gobierno y gestión pública territorial en los gobiernos autónomos descentralizados, con visión integral y orientada a fomentar el desarrollo local sostenible, mediante el manejo y aplicación de las disposiciones del modelo de descentralización y desconcentración plasmado en la Plan Nacional del Buen Vivir (PNBV)

La metodología aplicada fue presencial, expositiva-práctica, en un primer taller nacional en el que se desarrollaron conferencias magistrales de autoridades nacionales en los ámbitos relacionados con las políticas públicas en las cuales los gobiernos autónomos descentralizados ejercen sus competencias.

Los demás eventos realizados en territorio, tuvieron dos modalidades: presencial y virtual; en la modalidad presencial, se utilizó una metodología experiencial en temas de gestión pública, los avances en el proceso de descentralización además de mecanismos normativos y de participación ciudadana.

En la capacitación virtual desarrollada por el Instituto de Altos estudios Nacionales (IAEN), los participantes analizaron la temática de planificación territorial a través de materiales multimedia (videos) y lecturas. Sus conocimientos se plasmaron en tareas y se conformó una comunidad virtual con los participantes, los tutores y el profesor, dentro de la cual se desarrollaron foros de discusión.

Este programa se estructuró con los siguientes eventos:

- Taller nacional de gobernanza local para autoridades electas de los tres niveles de gobierno.
- Talleres de inducción con autoridades electas municipales.
- Talleres de capacitación en gobernanza local para autoridades 2014 de los gobiernos provinciales y municipales.
- Talleres de capacitación en gobernanza local para prefectos/as y viceprefectos/as.
- Talleres de capacitación en gobernanza local para autoridades 2014 de los gobiernos parroquiales rurales.

Tabla 31: Programa de capacitación en gobernanza local para nuevas autoridades de GAD

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN GOBERNANZA LOCAL PARA NUEVAS AUTORIDADES DE GAD	Nro. Talleres	GAD Provincial	GAD Municipal	GAD Parroquial Rural	Total asistentes
Taller nacional de gobernanza local para autoridades electas de los GAD	1	11	168	235	920
Taller de inducción con autoridades electas municipales	1		112		610
Talleres de gobernanza local para GAD municipales y provinciales	15	10	142	2	584
Talleres de gobernanza local para prefectos/as y vice prefectas/os	2	28			147
Talleres de gobernanza local para GAD parroquiales rurales	35			540	1671
TOTAL	54	49	422	777	3932

Fuente: CNC, diciembre 2014

En el marco de la modalidad de capacitación, se desarrollaron además los siguientes eventos:

- Curso taller de gestión y planificación territorial con el objetivo de ofrecer los insumos conceptuales y metodológicos para lograr una lectura territorial del riesgo y de la vulnerabilidad de los territorios. Éste se desarrolló en el marco del convenio vigente entre el Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) y el CNC.
- Taller de dialogo regional “Buenas prácticas en el desarrollo de capacidades para la descentralización”. El objetivo fue conocer y compartir experiencias en torno al desarrollo de capacidades para el buen gobierno y el fortalecimiento institucional para la descentralización de los países andinos Ecuador, Perú y Bolivia. El evento se desarrolló conjuntamente con CADESAN, en el marco de la implementación del proyecto “Fortalecimiento de capacidades para la descentralización en los países Andinos – CADESAN”.

Tabla 32: Talleres de capacitación

EVENTO	Nro. talleres	GAD Provincial	GAD Municipal	Total Asistentes
Taller de gestión y planificación territorial	1		9	33
Taller de dialogo regional "Buenas prácticas en el desarrollo de capacidades para la descentralización".	1	28		100
TOTAL	2	28	9	133

Fuente: CNC diciembre, 2014

Formación¹¹

Asesoría para el fortalecimiento de capacidades de los gobiernos autónomos descentralizados; a través del diseño curricular de proyectos de carrera a nivel técnico o tecnológico.

Como parte de la ejecución de los planes de fortalecimiento institucional de las competencias transferidas hasta el año 2013, se inició con el diseño de varios programas de formación profesional a nivel técnico con la finalidad de contribuir con los conocimientos y prácticas que requieren los GAD para el ejercicio efectivo de sus competencias.

Para ello, en conjunto con la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senescyt), en su calidad de organismo rector de la educación técnica y tecnológica en el país, los Ministerios, sectores relacionados y las entidades asociativas de los GAD, además del apoyo financiero del programa "fortalecimiento del buen gobierno" ejecutado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo (Senplades) con la Cooperación Técnica Alemana a través de la GIZ; se priorizó en una primera instancia, la realización de los estudios para el diseño curricular de cinco proyectos de carrera a nivel técnico o tecnológico:

- Administración, operación y mantenimiento de sistemas de riego, riego tecnificado y drenaje.
- Catastros Multifinalitarios.
- Sistemas de información geográfica para la planificación territorial.
- Administración, operación y mantenimiento de sistemas de agua potable y alcantarillado.
- Servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

Para la contratación de los estudios anteriormente citados se prepararon los términos de referencia considerando tanto los requerimientos de la entidad contratante (GIZ), así como la normativa vigente para la educación técnica y tecnológica expresada en el "Reglamento de Régimen Académico de las Instituciones de Educación Superior" y en el "Reglamento de Regulación de Carreras de nivel técnico o tecnológico superior del Ecuador"; determinándose la entrega de dos productos específicos por cada uno de los programas, el estudio de pertinencia de la carrera y su diseño curricular.

En el caso particular del diseño curricular del proyecto de carrera en administración, operación y mantenimiento de sistemas de riego, riego tecnificado y drenaje; se están realizando los estudios de pertinencia, que se prevé estén finalizados el primer trimestre del año 2015. En el caso de otros cuatro programas de carrera se dispone de los términos de referencia para la contratación y desarrollo de los estudios durante el año 2015.

Asistencia Técnica¹² En el marco de las Asistencia Técnica, el CNC implementó dos programas:

- Finanzas públicas subnacionales; cuyo objetivo fue contribuir a la generación de los conocimientos y prácticas relacionadas con las finanzas públicas subnacionales en los/as funcionarios/as de las áreas administrativas

¹¹ Art. 4 de la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación, emitida por el Ministerio de Relaciones Laborales (MRL) en enero de 2013, establece que la formación refiere a los "estudios de carrera y especialización de nivel superior que otorga una titulación a las y los servidores públicos".

¹² Conjunto de acciones orientadas a entender una necesidad específica que proveen de conocimientos, recursos técnicos, tecnológicos, de gestión y acompañamiento a los servidores públicos para implantar, optimizar, evaluar y orientar el ejercicio de sus competencias.

financiera, de planificación y otras relacionadas, pertenecientes a los gobiernos provinciales, municipales y mancomunidades.

2. Constitución y definición de modelos de gestión de las empresas públicas; con la finalidad de aportar al desarrollo de las capacidades de los equipos técnicos de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales y mancomunidades, relacionados con el proceso de conformación y definición de los modelos de gestión de las empresas públicas, como un mecanismo para la provisión eficiente y oportuna de servicios públicos.

Paralelamente, se elaboraron dos guías metodológicas de los mismos temas, como documentos de consulta y material de apoyo para los procesos de asistencia técnica y capacitación.

Los eventos se desarrollaron en jornadas presenciales, a través de exposiciones, diálogos interactivos entre los participantes, ejercicios individuales de aplicación y trabajo en grupo. El nivel de participación se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla 33: Niveles de participación en talleres ejecutados

EVENTO	Nro. Talleres	GAD Provincial	GAD Municipal	GAD Parroquial Rural	TOTAL asistentes
Asistencia Técnica en finanzas subnacionales.	7	4	21	20	125
Asistencia Técnica para la constitución y definición de los modelos de gestión de empresas públicas de GAD.	8	11	34	6	114
TOTAL	16	15	55	26	239

Fuente: CNC, diciembre 2014

5.4.2 Fortalecimiento específico por competencia

El fortalecimiento específico para el ejercicio de competencias descentralizadas busca fortalecer aquellas capacidades y conocimientos particulares que son necesarios para asumir y consolidar el ejercicio de las facultades que conlleva una competencia transferida, y prestar los correspondientes servicios públicos de manera oportuna, eficiente y de calidad en beneficio de la ciudadanía.

A través de este proceso, se pretende profundizar en el conocimiento de las particularidades del sector relacionado con la competencia transferida, a través del análisis de la información relativa a su marco legal, las correspondientes políticas, regulaciones y mecanismos de control existentes a nivel nacional; su modelo de gestión, los mecanismos de coordinación institucional para la gestión articulada, etc.

Así también, en esta área se abordan las características de los procesos específicos de la gestión de la competencia transferida, estándares de calidad para la prestación de servicios o productos descentralizados y el análisis de experiencias nacionales e internacionales exitosas de gestión de la competencia.

Las acciones de fortalecimiento institucional impulsadas por el CNC para la efectiva gestión de las competencias transferidas y reguladas a los diferentes niveles de gobierno durante el año 2014, corresponden también a los mecanismos de capacitación, asistencia técnica y formación.

Capacitación

Con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de las capacidades específicas de los gobiernos autónomos descentralizados en la gestión de las competencias transferidas y reguladas; el CNC en coordinación con Senplades, los entes rectores del Ejecutivo por cada competencia (Senagua, MTOP, ANT, Seteci, MRNNR, ARCOM y MAE) y las entidades asociativas de los GAD (Congope, AME y Conagopare) ejecutaron los siguientes eventos de capacitación:

Tabla 34: Talleres de capacitación de fortalecimiento específico

COMPETENCIA	EVENTO	TEMÁTICA	ASISTENCIA
TTTSV	Fortalecimiento de las capacidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales del modelo C.	1. Análisis de la resolución No. 006-CNC-2012 de transferencia de competencia. 2. Directrices del ente rector para la asunción efectiva de la competencia. 3. Proceso de conformación de mancomunidades.	Nro. talleres: 9 Nro. GAD participantes: 93 GAD municipales; 5 mancomunidades Nro. asistentes 367 funcionarios
Riego y drenaje	Taller de fortalecimiento institucional a GAD para la administración y manejo de la competencia de riego.	1. Políticas públicas: introducción, política del agua y política de riego, política de desarrollo rural, política de fomento agrario. 2. Gestión social del riego. 3. Informes de concordancia.	Nro. talleres: 1 desarrollado en Riobamba Participaron los GAD provinciales de Loja, Chimborazo, Tungurahua y Pichincha (4), Nro. asistentes 44 delegados de las áreas de planificación riego y drenaje y gestión financiera
	Talleres explicativos de la guía metodológica para la formulación de proyectos de riego y drenaje.	1. Transferencia y costeo de la competencia. 2. Estructura de proyectos/Requisitos 4. Tipos de proyectos 5. Cronogramas y plazos	Nro. talleres: 8 Nro. GAD provinciales participantes: 24, Nro. asistentes: 226 funcionarios
	Talleres de capacitación en operación y mantenimiento de los sistemas de riego y drenaje.	1. Operación y mantenimiento de los sistemas de riego y drenaje. 2. Experiencias prácticas en operación y mantenimiento. 3. Análisis FODA	Nro. talleres: 5 Nro. GAD provinciales participantes: 18, Nro. asistentes: 155 funcionarios
Gestión de la Cooperación Internacional no Reembolsable	Fortalecimiento a GAD para gestionar la competencia de cooperación internacional.	1. La cooperación internacional en el marco de la descentralización. 2. Cooperación internacional soberana en el territorio. 3. Modelo de gestión. 4. Organismos registrados en la SETECI. 5. Redes internacionales de cooperación descentralizada.	Nro. talleres: 1 en Latacunga Nro. GAD participantes: 1 GADP, 18 GADM y 2 GADPR Nro. asistentes: 56 funcionarios
	Registro de cooperación internacional no reembolsable.	1. Presentación del mapa interactivo. 2. Presentación del Sistema de Registro. 3. Ejercicios prácticos.	Nro. talleres: 13 Nro. GAD participantes: 7 GADP, 13 GADM y 102 GADPR Nro. asistentes: 411 funcionarios
Áridos y pétreos	Análisis de la regulación de la competencia de áridos y pétreos.	1. Análisis de la resolución 004-CNC-2014 de regulación de la competencia. 2. Proceso de otorgamiento, administración y extinción de derechos mineros. 3. Mecanismos de vigilancia, auditoría, intervención y control. 4. Licenciamiento ambiental, acreditación, mecanismos de control y seguimiento.	Nro. talleres: 6 Nro. GAD participantes: 91 GADM Nro. asistentes: 403 funcionarios

Fuente: CNC, diciembre 2014

Asistencia Técnica

Tabla 35: Eventos de asistencia técnica

COMPETENCIA	EVENTO	OBJETIVO	ASISTENCIA
TTTSV	Asistencia técnica y elaboración de una metodología para la formulación de planes de movilidad del modelo de gestión C	Diseño de una guía metodológica para la formulación de planes de movilidad para los GAD municipales del modelo de gestión C, considerando las directrices y requisitos técnicos emitidos por las entidades rectoras de la competencia de tránsito (MTOPE, ANT). Paralelamente, socializar y acompañar la aplicación del referido instrumento para la formulación de planes de movilidad, a la vez de identificar las necesidades de nuevos procesos de fortalecimiento institucional.	Nro. Talleres: 5 GAD participantes: 27 GADM Nro. Asistentes: 161 delegados
Riego y drenaje	Asistencia técnica a los GAD provinciales para la formulación de proyectos de inversión en formatos de Senagua	Proveer asistencia técnica a los GAD provinciales, tanto en la etapa de elaboración de los proyectos de inversión para riego y drenaje, así como en la fase de incorporación de ajustes de observaciones y recomendaciones emitidas por Senagua, previo a la emisión de informes de concordancia.	Nro. Talleres: 8 GAD participantes: 12 GAD provinciales Nro. Asistentes: 176 delegados

Fuente: CNC, diciembre 2014

5.4.3 Plan de fortalecimiento Institucional

Con la finalidad de disponer de un instrumento que permita garantizar, implementar y evaluar los resultados de fortalecimiento de las capacidades institucionales de los gobiernos municipales para el ejercicio de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial; se contrató una consultoría para el diseño de un Plan de Fortalecimiento Institucional.

En una fase preparatoria se realizó la revisión documental de elementos conceptuales y normativos que delimitan el ejercicio descentralizado de la competencia, de información institucional y de experiencias nacionales o internacionales sobre la temática. Con los insumos y aportes del equipo consultor se realizó un trabajo interinstitucional para su análisis y validación con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOPE), Agencia Nacional de Tránsito (ANT), Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades) y Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME).

La ejecución de la consultoría permitió contar con los siguientes documentos:

- Plan de Fortalecimiento Institucional para el ejercicio de la competencia descentralizada de planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, en el cual se identifican los objetivos, contenidos, herramientas, características, actividades y resultados para los procesos de formación, capacitación, asistencia técnica con un cronograma de implementación.
- Guía para el ejercicio de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, que presenta en forma técnica y didáctica la implementación de las facultades de rectoría local, planificación, regulación, gestión y control de la matriz de productos y servicios de la competencia con herramientas prácticas para su implementación, considerando las directrices y requisitos técnicos emitidos por las entidades rectoras de la competencia.

5.5 Mancomunidades y consorcios

Registro y asesoría a la conformación de mancomunidades y consorcios

La Constitución de la República, al referirse a la organización territorial del Estado, establece la posibilidad de agruparse y formar mancomunidades con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración, a través de la agrupación de dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas.

El Código Orgánico de Organización, Territorial Autonomía y Descentralización establece dos formas de agrupamiento de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante la conformación de una mancomunidad o de un consorcio.

Importante es destacar los siguientes beneficios de la mancomunidad:

- ✓ Mejoramiento de la gestión de la competencia, en distintos aspectos, como por ejemplo en las economías de escala, el mancomunamiento permite la reducción de costos de implementación, mantenimiento, gestión y prestación del servicio, mejora de la eficiencia de la gestión de la competencia, ayuda a la reducción de trámites burocráticos.
- ✓ Como mancomunidad, al encontrarse integrada por varios gobiernos autónomos descentralizados, es mayor la incidencia política frente a lo que podría sustentar un gobierno autónomo descentralizado de manera individual, en lo referente a gestiones con el gobierno central, otros gobiernos autónomos descentralizados, organismos internacionales de cooperación, agencia internacionales, universidades, instituciones, etc.
- ✓ Posibilita la prestación de servicios de manera complementaria, considerando al territorio en su integralidad.
- ✓ Se genera cohesión territorial que permite alcanzar una adecuada articulación entre los miembros de la mancomunidad y un acceso equitativo a bienes y servicios públicos.
- ✓ Se promueve el desarrollo social de forma conjunta, favoreciendo la integración de los territorios.
- ✓ Por el grado de articulación que demanda una mancomunidad, se facilita la consecución de los objetivos de la planificación nacional y local.
- ✓ Se facilitan procesos de fortalecimiento institucional.

Registro de mancomunidades en el Consejo Nacional de Competencias

El artículo 287 numeral 4 del Cootad establece que la inscripción de la conformación de las mancomunidades la realizará el CNC, quien será el responsable de evaluar la ejecución del cumplimiento de las competencias mancomunadas. En este contexto, en el año 2014 el CNC inscribió las siguientes mancomunidades.

Tabla 36: Registro de mancomunidades 2014

Mancomunidad	Miembros de la mancomunidad	Objetivo	Fecha de aprobación	Registro
Mancomunidad para la gestión descentralizada de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial de los GAD municipales de: Pujilí, Saquisilí, Sigchos, Pangua, y La Maná de la provincia de Cotopaxi.	Los gobiernos autónomos descentralizados municipales de: Pujilí, Saquisilí, Sigchos, Pangua y La Maná.	Gestionar de manera efectiva y eficiente la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial de la jurisdicción territorial de los GAD municipales mancomunados de la provincia de Cotopaxi.	26 de marzo del 2014	MANC- 0029-2014-CNC
Mancomunidad de los GAD municipales de Sucumbios, Gonzalo Pizarro, Cascales, Lago Agrio, Shushufindi, Cuyabeno y Putumayo de la provincia de Sucumbios para la gestión de descentralizada de la competencia de TTTSV.	Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Sucumbios, Gonzalo Pizarro, Cascales, Lago Agrio, Shushufindi, Cuyabeno y Putumayo	Gestionar de manera concertada la competencia para planificar, controlar y regular el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en los cantones de Sucumbios, Gonzalo Pizarro, Cascales, Lago Agrio, Shushufindi, Cuyabeno y Putumayo.	14 de mayo de 2014	MANC- 0030-2014-CNC
Mancomunidad para la implementación de la gestión integral de residuos sólidos y la administración, operación y mantenimiento del relleno sanitario mancomunado entre los GAD municipales de los cantones de Guaranda, San Miguel de Bolívar, San José de Chimbo y Chillanes.	Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de: Guaranda, San Miguel de Bolívar, San José de Chimbo y Chillanes.	Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de: Guaranda, San Miguel de Bolívar, San José de Chimbo y Chillanes.	11 de julio del 2014	MANC-031-2014-CNC

Fuente: CNC, diciembre 2014

Acompañamiento y asesoría legal para la conformación de mancomunidades

Con la temática de conformación de mancomunidades para el ejercicio de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, en el año 2014 se participó en talleres de fortalecimiento institucional con representantes de varios gobiernos autónomos descentralizados. Así también, el CNC ejecutó 13 eventos de acompañamiento y asesoramiento legal para la conformación de mancomunidades y consorcios en los que participaron representantes de ministerios y de gobiernos autónomos descentralizados como se detalla en el siguiente listado:

Tabla 37: Eventos de asesoramiento y acompañamiento a mancomunidades

ASESORAMIENTOS/ACOMPÑAMIENTOS	Nro. eventos	GAD Provincial	GAD Municipal	GAD Parroquial Rural
Con el Ministerio de Ambiente, se trató lo relacionado con el proceso de legalización de los convenios de mancomunidad.	1	1	1	1
Con los GAD Municipales del Noroccidente de Pichincha, para manejo de agua potable, saneamiento ambiental, actividades turísticas y seguridad ciudadana.	1		10	
Servidores técnicos del GAD de Salinas, sobre el ejercicio de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, en forma mancomunada.	1		3	
Mancomunidad de Zamora Chinchipe, fortalecimiento institucional.	1		3	
Mancomunidad del Río Mira, sobre el proceso de legalización del convenio de mancomunidad.	1		6	
Mancomunidad de la Cuenca Alta del Río Catamayo, proceso de legalización de la reforma al convenio.	1		3	
Gobiernos Autónomos Descentralizados de Nabón, Santa Isabel, Girón, Pucará, conformación de mancomunidad.	1		5	
Mancomunidad de TTTSV del Norte, legalización del convenio.	1		20	
Mancomunidad de TTTSV de Cotopaxi, proceso de adhesión del GAD Salcedo.	1		8	
Mancomunidad gestión de residuos sólidos Alausí, Colta y Guamote, legalización del convenio.	1		3	
Mancomunidad de municipalidades del Suroccidente de la provincia de Loja – Bosque Seco, legalización de la reforma al convenio.	1		4	
Asociación de Municipalidades del Azuay, proceso de conformación de mancomunidad para el manejo de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial.	1		12	
Mancomunidad de TTTSV de Sucumbios, legalización del convenio de mancomunidad.	1		4	
TOTAL	13	1	82	1

Fuente: CNC, diciembre 2014

Finalmente, cabe destacar que a diciembre de 2014, las mancomunidades denominadas Cuenca Alta del Río Catamayo, la de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial del Norte; y, Bosque Seco, se encuentran en el proceso de publicación

en el Registro Oficial; en tanto que las del Noroccidente de Pichincha y la de gestión de residuos sólidos de Alausí, Colta y Guamote, cuentan con las respectivas resoluciones de los Concejos Cantonales y en la etapa de definición del contenido del convenio.

5.6 Monitoreo a Mancomunidades registradas en el periodo 2011-primer trimestre 2014

El CNC en el marco de cumplimiento de sus funciones realizó el monitoreo de la gestión competencial y consolidación institucional de las mancomunidades registradas en el periodo 2011- primer trimestre del 2014, siendo las listadas en la tabla 27.

Tabla 38: Mancomunidades monitoreadas

MANCOMUNIDAD	GAD INTEGRANTES	COMPETENCIAS
De integración y ejercicio de competencias municipales de Zamora Chinchipe.	Centinela del Cóndor, Zamora, Yantzasa, El Pangui, Nangaritza, Chinchipe, Yacuambi, Paquisha y Palanda.	Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.
Gestión Integral de Residuos Sólidos en la Provincia de Imbabura.	Ibarra, Otavalo, Cotacachi, Antonio Ante, Pimampiro y Urcuquí.	Manejo de desechos sólidos
Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales del Norte del Ecuador	Carchi, Sucumbíos, Esmeraldas e Imbabura	Cooperación internacional, Fomento productivo.
Tránsito, transporte terrestre y seguridad vial para los GAD municipales de Arajuno, Mera, Pastaza y Sta. Clara.	Arajuno, Mera, Pastaza, Sta. Clara.	Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.
Pueblo Cañari	Cañar, El Tambo y Suscal	Manejo de desechos sólidos
Cuenca Media Baja del Río Paute.	Paute, Guachapala, El Pan y Sevilla de Oro	Protección Integral de Derechos
Río Due-Agua para el Buen Vivir.	Gonzalo Pizarro, Cascales, Lago Agrio, Putumayo, Cuyabeno y Shusufindi.	Agua potable y alcantarillado
Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales Río Suno.	Francisco de Orellana, Joya de los Sachas y Loreto	Agua potable y alcantarillado
Centro Norte de la provincia de Manabí.	Tosagua, Sucre, San Vicente, Bolívar y Junín.	Agua potable y alcantarillado
Costa Limpia	Jaramijo , Montecristi y Manta	Manejo de desechos sólidos
Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales del Frente Sur Occidental de la Provincia de Tungurahua.	Santiago de Quero, Mocha, Cevallos y Tisaleo.	Fomento Productivo, Protección integral de derechos y manejo de desechos sólidos.
Para la gestión descentralizada de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial de los GAD Municipales	Baños, Cevallos, Mocha, Pelileo, Píllaro, Patate y Tisaleo.	Baños, Cevallos, Mocha, Quero, Pelileo, Píllaro, Patate, Tisaleo.
Para la gestión integral de desechos sólidos y saneamiento ambiental entre los gobiernos autónomos descentralizados municipales	Camilo Ponce, El Guabo.	Manejo de desechos sólidos.
Mundo Verde o del Buen Vivir o Sumak Kawsay"	Baba, San Jacinto de buena Fe, Mocache, Montalvo, Palenque, San Francisco de Pueblo Viejo, Quevedo, Quinsaloma, Urdaneta, Valencia, Ventanas, Vinces, Balzar, El Empalme, Palestina, Caluma, Echandía y las Naves.	Manejo de desechos sólidos

Gestión descentralizada TTTSV prov. Cotopaxi	Pujili, Saquisilisi, Sigchos, Pangua y la Mana.	Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial
Junta Mancomunada de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia	Quijos y Chaco	Protección Integral de Derechos
Construcción del Camal Bicanal Frigorífico de Faenamiento de Ganado Valle del Río Cuyes y Jima "Mavarcuj"	Quijos y Chaco	Manejo de desechos sólidos
Corredor Turístico Centro Amazónico "ATILLO" MCTCAA	Jima, San Miguel de Cuyes, Amazonas y Nueva Tarqui.	Fomento Productivo
Gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales de la Zona Norcentral del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.	San Luis, Punin, Licto, Flores y Cebadas.	Fomento Productivo
Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales de la Cuenca del Lago San Pablo	Puéllaro, Perucho, Chavezpamba, Atahualpa y San Jose de Minas	Fomento Productivo
Sucumbios - Río Due	San Pablo, González Suarez, San Rafael de la Laguna y Eugenio Espejo.	Manejo de desechos sólidos.
Mancomunidad de seguridad ciudadana y gestión del desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados municipales del Norte de la Provincia de Esmeraldas.	Lago Agrio, Cascales, Gonzalo Pizarro, Sucumbíos, Shushufindi, Cuyabeno y Putumayo.	
	Río Verde y Eloy Alfaro.	Gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

Fuente: CNC, diciembre 2014

5.6.1 Objetivo del monitoreo

- Conocer el estado actual de las mancomunidades en cuanto a su desarrollo institucional y la ejecución de las competencias.
- Identificar las necesidades de las mancomunidades para establecer procesos de fortalecimiento institucional.

5.6.2 Modelo de monitoreo a mancomunidades

Tras un análisis de todos los factores que influyen en la gestión efectiva de las mancomunidades, se realizó el siguiente proceso: recopilación de información secundaria, caracterización de componentes, variables e indicadores, elaboración de modelo e instrumentos, estudio piloto, socialización y validación del modelo. Así, se procedió con el levantamiento de información primaria en las mancomunidades y posterior sistematización y obtención de resultados.

La metodología establecida para el monitoreo se enfocó en dos componentes: desarrollo institucional y ejercicio de las competencias. En el caso del primer componente, una vez que se contó con la información y su procesamiento estadístico, se estableció una categorización de las 23 mancomunidades monitoreadas según tres parámetros, alto, medio y bajo.

Desarrollo institucional

El desarrollo institucional se refiere a las condiciones y potencialidades organizacionales de las mancomunidades para promover el desarrollo del territorio mancomunado, mediante el ejercicio de una o varias competencias que motivó el agrupamiento. La metodología, en este componente, se dirige a obtener una visión general de su gestión en los ámbitos:

planificación, gestión administrativa, gestión financiera, control y gobernanza, cuyo alcance y criterios de medición se describe:

Tabla 39: Subcomponentes de monitoreo de desarrollo institucional

Subcomponentes	Dimensión	Criterios
Planificación	Evidencia el desarrollo institucional alcanzado para para planificar el desarrollo de su jurisdicción.	Planificación estratégica
		Instrumentos de planificación institucional.
		Sistema de monitoreo y evaluación
Gestión administrativa	Evidencia el desarrollo en la aplicación de procesos y uso de herramientas de desarrollo organizacional.	Herramientas de desarrollo organizacional
		Contratación pública
		Control Interno
		TICs
Gestión financiera	Evidencia el desarrollo en cuanto a su capacidad para generar ingresos propios e implementación de sistemas para la gestión financiera.	Infraestructura
		Eficacia
Emisión de lineamientos para la regulación y control	Se enfoca en la creación de espacios de articulación para la generación coordinada de instrumentos regulatorios y de control.	Sistema de gestión financiera
		Capacidad para emitir directrices de normativa.
Gobernanza	Evidencia el desarrollo en la promoción de espacios participativos y de fomento al fortalecimiento a las relaciones entre la sociedad y el Estado.	Participación ciudadana
		Mecanismos de transparencia y control social.

Ejercicio de las competencias

La conformación de mancomunidades tiene entre otros objetivos el ejercicio de las competencias y la prestación de servicios públicos de manera más eficiente y concertada, en ese contexto, el monitoreo de este componente se dirigió a conocer los avances en el ejercicio de las competencias objeto del mancomunamiento en los ámbitos de conocimiento de la gestión y lineamientos, prestación exclusiva de productos y servicios y en los cambios en cobertura y calidad del servicio prestado, cuyos criterios se presentan a continuación:

Tabla 40: Subcomponentes de monitoreo de gestión competencial

Subcomponente	Criterios
Conocimiento de la gestión y los lineamientos	Conocimiento de la normativa de la competencia
Prestación exclusiva de productos y servicios	Planes mancomunados para el ejercicio de la competencia.
	Estructura orgánica para la gestión de la competencia.
	Productos y servicios que presta de manera exclusiva la competencia en función de la competencia, objeto del mancomunamiento.
Ejecución de proyectos y presupuesto	Estado de ejecución de proyectos: presupuestario y programático.
	Articulación de proyectos con objetivos del PDOT y PNBV
Cambios en cobertura y calidad del servicio prestado	Avance en la cobertura del servicio a partir del mancomunamiento.
	Continuidad del servicio.

5.6.3 Resultados

Desarrollo institucional

Sobre la base de los criterios descritos para el monitoreo a mancomunidades, se evidenció el grado de consolidación institucional alcanzado mediante una categorización de mancomunidades. Para determinar dicha categorización, se otorgó una ponderación a cada parámetro en función de su grado de aporte a la consolidación y desarrollo institucional.

Tabla 41: Parámetros de caracterización de consolidación institucional

PARÁMETRO	PESO
Planificación	30%
Gestión Administrativa	25%
Gestión Financiera	25%
Regulación y control	10%
Participación Ciudadana	10%

Luego de aplicar la ponderación a cada uno de los parámetros se calcula el sumatorio y se obtiene la puntuación final de las mancomunidades, que permite finalmente agruparlas según su grado de desarrollo institucional para lo cual se establecieron tres rangos de análisis: ALTO (66 - 100), MEDIO (36 - 65) y BAJO (0 -35).

En esa línea, la categorización de mancomunidades se presenta de la siguiente manera:

Nivel de desarrollo institucional alto

13% de las mancomunidades han alcanzado un nivel alto en su desarrollo institucional.

Nivel de desarrollo institucional medio

39% de las mancomunidades han alcanzado un nivel medio en su desarrollo institucional.

Nivel de desarrollo institucional bajo

48% de las mancomunidades han alcanzado un nivel bajo en su desarrollo institucional.

Tabla 42: Categorización de Desarrollo Institucional de Mancomunidades

MANCOMUNIDAD	NIVEL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Frente Sur Occidental	Alto
Costa Limpia	Alto
TTTSV de GADM de Tungurahua	Alto
Centro Norte de Manabí	Medio
Cuenca del Lago San Pablo	Medio
GADP del Norte	Medio
TTTSV de GADM de Pastaza	Medio
Cuenca Media Baja del Río Paute	Medio
Gestión integral de Residuos Sólidos en Imbabura	Medio
Pueblo Cañari	Medio
Integración Municipal de Zamora Chinchipe	Medio
Junta Mancomunada de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia	Medio
Corredor Turístico Centro Amazónico	Bajo
Conga	Bajo
Zona Norcentral del DMQ	Bajo
Camilo Ponce Enriquez y El Guabo	Bajo
Río Due	Bajo
Mavaruj	Bajo
Sucumbios	Bajo
GADM del Norte de la Provincia de Esmeraldas	Bajo
Mundo verde o del Buen Vivir	Bajo
TTTSV de GADM de Cotopaxi	Bajo

5.6.4 Ejercicio de las competencias

Sobre la base de los criterios descritos para el monitoreo a mancomunidades, en el subcomponente de ejercicio de las competencias se evidenciaron los siguientes resultados:

Tabla 43: Resultados del monitoreo del ejercicio de la competencia

Subcomponente	Criterios	Resultados
Conocimiento de lineamientos y de la gestión de la competencia.	Conocimiento de la normativa de la competencia	El 65% conoce los lineamientos para gestionar las competencias mancomunadas.
	Capacitación	El 45% no ha recibido capacitaciones para la gestión de las competencias.
	Diagnóstico del estado de la competencia	40% de mancomunidades cuenta con información que identifique el estado de las competencias que gestionan.
Ejecución de proyectos y presupuesto.	Gestión de proyectos	43% de mancomunidades ha gestionado proyectos de inversión.
	Estado de ejecución de proyectos: presupuestario y programático	<ul style="list-style-type: none"> • 4,7 millones de dólares para inversión gestionaron las mancomunidades en el año 2013. • 4,8 millones de dólares para inversión gestionaron las mancomunidades en el año 2014.

Específicamente, en lo que refiere a los avances en las competencias de TTTSV, fomento productivo y la prestación del servicio de desechos sólidos, los resultados se detallan a continuación:

Tránsito, transporte terrestre y seguridad vial

- Mancomunidad de Pastaza evidencia avances en la construcción del Plan Local de Movilidad; creación de la unidad para operar la competencia y el modelo de gestión, requisitos mínimos establecidos por ANT para asumir efectivamente la competencia.
- Mancomunidad de Tungurahua, evidencia avances en la construcción del Plan local de Movilidad y la creación de la unidad de gestión.

Fomento productivo

Más de 2MM de dólares invertidos en el desarrollo de actividades productivas, a través de las mancomunidades:

- Norte del Ecuador.
- Zona norcentral del Distrito Metropolitano de Quito.
- Frente sur occidental de la provincia de Tungurahua.

Desechos sólidos

- Las mancomunidades Sumak Kawsay, Pueblo Cañari, Costa Limpia, Centro Norte de Manabí y Gestión Integral de Residuos Sólidos de Imbabura muestran avances en la construcción, uso o diseño de relleno sanitario.
- Las mancomunidades Sumak Kawsay, Pueblo Cañari muestran avances en el diseño y construcción de la planta de tratamiento de desechos sólidos.
- Las mancomunidades Sumak Kawsay, Pueblo Cañari, Costa Limpia trabajan, ejecutan o diseñan proyectos para la disposición final de desechos sólidos.

6. Transparencia

El Plan Nacional de Descentralización cita como su objetivo 3, “garantizar que el proceso de descentralización sea transparente, participativo y responda a las realidades y necesidades territoriales”, éste se alinea al artículo 39 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana que establece que las funciones y entidades del Estado implementarán mecanismos de participación ciudadana y control social, con el objetivo de garantizar la democratización de las relaciones entre la ciudadanía y el Estado.

En concordancia con ello, el Consejo Nacional de Competencias ha generado sinergias con los gobiernos autónomos descentralizados, actores políticos y asociaciones de los diferentes niveles de gobierno, como eje central de la sostenibilidad de la descentralización.

El Consejo Nacional de Competencias en cumplimiento al artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, LOTAIP, publica y actualiza en su página web la información requerida por la referida normativa:

Literales:	Descripción:
Literal a)	Organización Interna
Literal b)	Directorio de la Institución
Literal c)	Remuneraciones
Literal d)	Servicios
Literal e)	Contratos colectivos
Literal f)	Formularios para trámites
Literal g)	Presupuesto anual
Literal h)	Auditorías
Literal i)	Contratos
Literal j)	Contratistas incumplidos
Literal k)	Planes y programas en ejecución
Literal l)	Contratos de crédito.
Literal m)	Mecanismos de rendición de cuentas
Literal n)	Viáticos
Literal o)	Responsable de la Información
Literales p, q, r, s y t	No aplica

6.1. Participación ciudadana

Conforme el objetivo 3 del Plan Nacional de Descentralización, el Consejo Nacional de Competencias propicia periódicamente espacios de análisis de temas relacionados con la descentralización de las competencias con organizaciones involucradas en el proceso, tales como AME, Conagopare, Congope, ministerios rectores, representantes de los GAD provinciales, municipales y parroquiales rurales.

En cumplimiento con uno de los objetivos estratégicos del CNC: “promover el establecimiento de mecanismos de participación ciudadana en la gestión de los gobiernos autónomos descentralizados, vinculada con la planificación regional, provincial, municipal y parroquial rural”, el CNC ejecutó el Programa de Gobernanza Local para nuevas autoridades de GAD, en el marco del proceso electoral realizado en el mes de febrero de 2014. La temática incluyó temas de participación ciudadana orientados a construir un Estado democrático para el buen vivir y garantizar la sostenibilidad de la descentralización. Asistieron delegaciones de los tres niveles de gobierno con una participación de 2905 representantes.

Cumplimiento de compromisos asumidos con la comunidad

Parte de la transferencia de poderes (esencia de la descentralización) es entregar a la ciudadanía el poder de evaluar, juzgar y ejercer la capacidad de incidir en la gestión pública. Es así que, uno de los procesos del CNC dirige sus acciones a la recopilación, elaboración y publicación de información institucional verídica y transparente.

Tabla 44: Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos con la comunidad

6.2. Rendición de cuentas

COMPROMISOS ASUMIDOS CON LA COMUNIDAD	ESPACIO EN EL QUE SE GENERÓ EL COMPROMISO	RESULTADOS AVANCE/CUMPLIMIENTO	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
Mantener informada a la ciudadanía, de manera periódica, sobre temas relacionados con la descentralización y transferencia de competencias, a fin de garantizar que el proceso de descentralización sea transparente y participativo.	Rueda de Prensa, conversatorios con GAD en talleres de fortalecimiento, entrevistas con líderes de opinión y personas involucradas con el proceso de descentralización. Además de Redes Sociales y Página web.	100%	http://www.competencias.gob.ec/prensa/noticias http://www.competencias.gob.ec/prensa/boletines/boletines-2014 http://www.competencias.gob.ec/prensa/multimedia/galeria-video

En el marco de la sesión ordinaria del pleno del CNC, efectuada el 12 de diciembre de 2013, se realizó la rendición de cuentas CNC 2013 a la ciudadanía. El evento se desarrolló en las instalaciones del GAD parroquial de Puerto Limón, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

En el referido espacio, en el que estuvieron presentes Pabel Muñoz, Presidente del CNC y Secretario Nacional de Planificación; Gustavo Bedón, Secretario Ejecutivo del CNC; Gustavo Baroja, representante de los gobiernos provinciales al CNC; un delegado de Jorge Martínez, representante de los gobiernos municipales al CNC; Teresa Espinoza, Presidenta de la Junta Parroquial de Puerto Limón y representante de los gobiernos parroquiales rurales al CNC y ciudadanía invitada al evento, se dio a conocer sobre los avances del proceso de descentralización en el Ecuador y específicamente de las competencias transferidas a los gobiernos autónomos descentralizados desde el año 2011 como riego y drenaje, tránsito transporte terrestre y seguridad vial, gestión de la cooperación internacional no reembolsable; y las competencias reguladas de forestación y reforestación; dragado, relleno hidráulico y limpieza de esteros.

De conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su artículo 90 que define "Las autoridades del Estado [...] están obligados a rendir cuentas", el CNC publicó el "Informe de Rendición de Cuentas, Consejo Nacional de Competencias 2011-2013", que resume los resultados del trabajo conjunto de los representantes de todos los niveles de gobierno que conforman el CNC en beneficio de la ciudadanía de todo el territorio nacional. Paralelamente, se presentó al CPCS, el 30 de diciembre de 2013, el Informe de Rendición de Cuentas 2013.

6.3. Difusión y comunicación de la gestión institucional

Concebida a la comunicación como una herramienta indispensable para la socialización del proceso de descentralización en virtud que motiva y asegura el involucramiento y corresponsabilidad de instituciones, actores y ciudadanía en general, el CNC ha implementado mecanismos de difusión de información como por ejemplo la página web, correo institucional, atención a la ciudadanía, agendas de medios para entrevista de voceros, ruedas de prensa, boletines y notas enviadas a

medios de comunicación a nivel nacional y local.

En ese sentido, se pautó espacios en medios digitales como Facebook, Twitter y Google, tal como se detalla a continuación:

Tabla 45: Listado de medios de comunicación en los que se pautó publicidad y propaganda

Medios de comunicación	No. de medios	Monto contratado	Cantidad de espacio pautado y/o minutos pautados	Porcentaje del ppto. del pautaje que se destinó a medios locales y regionales	Porcentaje del ppto. del pautaje que se destinó a medios nacionales	Link al medio de verificación publicado en la pág. Web de la institución
Radio:	No se pautó	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Prensa:	No se pautó	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Televisión:	No se pautó	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Medios digitales:	Se pautó en Facebook, Twitter, y Google.	\$ 2000 usd	21 anuncios patrocinados para conseguir más seguidores en Facebook, 15 anuncios para más interacciones en Twitter, y 15 anuncios en Google para generar más tráfico al portal web.	30%	70%	http://on.fb.me/1IUjzRW

El artículo 96 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece que el Estado garantizará el derecho que tiene los ciudadanos y ciudadanas de acceder libremente a la información pública. El CNC ha adoptado los siguientes mecanismos:

Tabla 46: Transparencia y acceso a la información pública de la gestión institucional

MECANISMOS ADOPTADOS	PONGA SI O NO	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
Publicación en el sitio Web de los contenidos establecidos en el Art. 7 de la LOTAIP.	Si	http://www.competencias.gob.ec/ley-de-transparencia/lotaip-2014
Publicación en la pág. Web del Informe de Rendición de Cuentas y sus medios de verificación establecido en el literal m, del Art. 7 de la LOTAIP.	Si	http://www.competencias.gob.ec/ley-de-transparencia/lotaip-2014

Cabe destacar que las preguntas e inquietudes de la comunidad han sido respondidas de manera oportuna a cada ciudadano. La institución ha establecido diferentes canales de difusión de la información, los cuales se detallan:

Página Web.- El portal informativo www.competencias.gob.ec ha sido un canal fundamental para difundir planes, políticas, programas y resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Competencias. La página web institucional ha recibido de enero a diciembre de 2014 alrededor 21.170 visitas (Fuente: Google Analytics), del número total de visitas el 60% corresponde a nuevos usuarios.

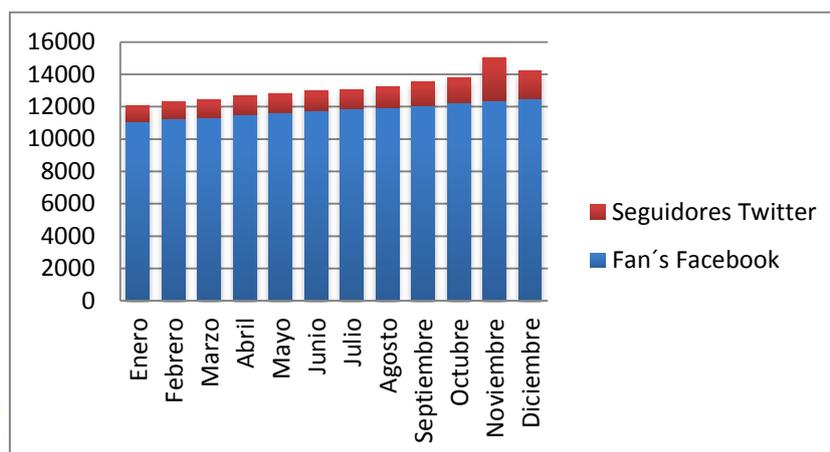
Ilustración 14: Visitas a la página web institucional



Redes sociales.- La interrelación que se genera por la publicación de información en redes sociales es una nueva forma de gestionar la política pública, recibir sugerencias y realizar un trabajo institucional comprometido con los gobiernos autónomos descentralizados, y sobre todo con los ciudadanos y ciudadanas.

Razón por la cual, en base a las estadísticas de uso de redes sociales en el Ecuador, se ha priorizado la gestión y publicación de contenidos en Facebook, Twitter y en el canal de YouTube, con el objetivo de informar a la ciudadanía sobre los procesos de descentralización de competencias en el país, y el trabajo de fortalecimiento institucional que realiza el Consejo Nacional de Competencias a favor de los gobiernos autónomos descentralizados para que estos gestionen de manera adecuada sus respectivas competencias.

Ilustración 15: Redes sociales 2014



Durante el año 2014, en el canal de YouTube del CNC se subieron 16 videos referentes al proceso de descentralización, los cuales tuvieron una audiencia que alcanzó alrededor de 800 visitas. Entre los más vistos se encuentran: Importancia de la descentralización (145), La descentralización en el Ecuador Avanza (105), Somos Ecuador (85), Programa de Gobernanza local (74), entre otros.

Medios de Comunicación

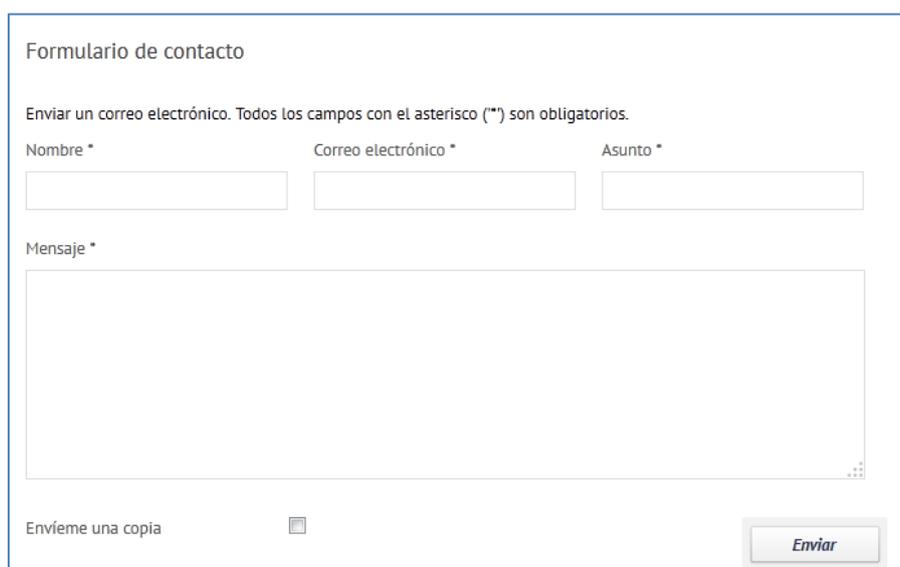
El Consejo Nacional de Competencias durante el año 2014, a través de sus voceros en 19 entrevistas, socializó en medios de comunicación a nivel nacional y local los temas más relevantes del CNC.

Mecanismos on-line de opinión ciudadana

El mecanismo utilizado por el CNC para recolectar sugerencias de la ciudadanía ha sido la página web; mediante un formulario, los ciudadanos y ciudadanas pueden ingresar sus inquietudes, dudas y sugerencias, éstas son procesadas por las unidades técnicas correspondientes, a fin de dar respuesta efectiva e inmediata.

Las inquietudes son receptadas en el formulario que se presenta a continuación:

Ilustración 16: Formulario de contacto



Formulario de contacto

Enviar un correo electrónico. Todos los campos con el asterisco (*) son obligatorios.

Nombre * Correo electrónico * Asunto *

Mensaje *

Envieme una copia

Enviar

Los temas centrales de las consultas realizadas en el 2014 están relacionados, principalmente con la razón de ser del CNC (69 consultas). Además, se ha receptado 34 consultas (comentarios y recomendaciones), a través de los canales digitales: Facebook, Twitter.

Las consultas, comentarios y/o recomendaciones recibidas por los canales citados se han convertido en insumos para la formulación para la generación de planes y programas de fortalecimiento institucional, mensajes comunicacionales, etc.

7. Resoluciones emitidas por el CNC en el 2014

Es función del Consejo Nacional de Competencias, según lo establecido en el artículo 119 y 125 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Cootad), regular la asignación e implementación de las competencias constitucionales a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Las resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Competencias en el año 2014 se detallan a continuación:

Tabla 47: Resoluciones emitidas por el CNC en el 2014

NÚMERO	RESOLUCIÓN
Resolución 001-CNC-2014	Designar a la Licenciada María Caridad Vásquez Quezada como Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Competencias.
Resolución 002-CNC-2014	Reformar el artículo 1 de las Resolución No. 011-CNC-2012, que señalaba el cálculo del índice de cumplimiento de metas para los años 2012 y 2013, sustituyendo la frase “para los años 2012 y 2013” por la siguiente “hasta el año 2017”.
Resolución No. 0003-CNC-2014	Ratificar que la competencia de planificar, regular y controlar el tránsito y transporte público dentro del territorio cantonal a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, fue transferida de manera obligatoria y definitiva contemplando los modelos de gestión diferenciados y cronogramas de implementación, mediante la Resolución No. 006-CNC-2012.
Resolución 0004-CNC-2014	Expedir la regulación para el ejercicio de la competencia para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales.
Resolución No. 0005-CNC-2014	Expedir la regulación para el ejercicio de la competencia de gestión ambiental, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales.
Resolución No. 0006-CNC-2014	Solicitar al Ministerio de Cultura y Patrimonio, a la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, y Ministerio de Finanzas, que en el plazo de 20 días contados a partir de la notificación con la presente resolución, presenten al Consejo Nacional de Competencias, en los términos establecidos en el artículo 154 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD-, los siguientes informes: 1) Al Ministerio de Cultura y Patrimonio el informe del estado de situación de la ejecución y cumplimiento de la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines; 2) A la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas el informe de la capacidad operativa de la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines; 3) Al Ministerio de Finanzas el informe de los recursos financieros existentes para el ejercicio de la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
Resolución No. 0008-CNC-2014	Expedir la regulación para el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales.
Resolución No. 0009-CNC-2014	Expedir la regulación para el ejercicio de la competencia para planificar, construir y mantener la vialidad, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales.
Resolución 0010-CNC-2014	Expedir la regulación para el ejercicio de la competencia para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales.

8. Recomendaciones o pronunciamientos emanados por las autoridades de la función de transparencia y control social y la Procuraduría General del Estado

La Procuraduría General de Estado ha emitido las siguientes absoluciones de consultas de diversas instituciones del Estado, en relación a los procesos de regulación y transferencia de competencias.

Tabla 48: Absoluciones de consultas remitidas por la Procuraduría General del Estado

Entidad que recomienda	Recomendaciones y/o dictámenes emanados	Informe el cumplimiento de recomendaciones y dictámenes	LINK (Literal h del artículo 7 de la LOTAIP)
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	CUERPO DE BOMBEROS: TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS OF. PGE. No.: 17549. 19-11-2010.	Se procede a acoger los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado, para absolver las consultas enviadas al CNC por los diferentes niveles de gobierno.	http://104.130.171.14/index.php/asesoria-juridica/extractos-de-pronunciamientos-1
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	GOBIERNO PROVINCIAL: COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DE SUS TITULARES -CONVENIOS DE COOPERACION- OF. PGE. No.: 00021 de 14-12-2010.	Se procede a acoger los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado, para absolver las consultas enviadas al CNC por los diferentes niveles de gobierno.	http://104.130.171.14/index.php/asesoria-juridica/extractos-de-pronunciamientos-1
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS: NUEVAS COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DE LA MUNICIPALIDAD OF. PGE. No.: 03485 de 01-09-2011.	Se procede a acoger los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado, para absolver las consultas enviadas al CNC por los diferentes niveles de gobierno.	http://104.130.171.14/index.php/asesoria-juridica/extractos-de-pronunciamientos-1
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	JUNTAS PARROQUIALES: ACUERDOS PARA LEGALIZACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES OF. PGE. No.: 03489 de 01-09-2011.	Se procede a acoger los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado, para absolver las consultas enviadas al CNC por los diferentes niveles de gobierno.	http://104.130.171.14/index.php/asesoria-juridica/extractos-de-pronunciamientos-1
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	JUNTAS PARROQUIALES: TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES OF. PGE. No.: 03479 de 01-09-2011.	Se procede a acoger los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado, para absolver las consultas enviadas al CNC por los diferentes niveles de gobierno.	http://104.130.171.14/index.php/asesoria-juridica/extractos-de-pronunciamientos-1
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	CONVENIOS DE TRANSFERENCIA: COMPETENCIAS PARA EXPLOTAR ÁRIDOS Y PÉTREOS OF. PGE. No.: 14121 de 30-06-2013	Se procede a acoger los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado, para absolver las consultas enviadas al CNC por los diferentes niveles de gobierno, respecto de la competencia para para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos.	http://104.130.171.14/index.php/asesoria-juridica/extractos-de-pronunciamientos-1

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	TARIFARIO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE CILINDROS DE GLP OF. PGE. N°: 16791 de 27- 03-2014	Se procede a acoger los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado, para absolver las consultas enviadas al CNC por los diferentes niveles de gobierno.	http://104.130.171.14/index.php/asesoria-juridica/extractos-de-pronunciamientos-1
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	PROCESOS EXPROPIATORIOS OF. PGE. N°: 18196 de 25- 07-2014	Se procede a acoger los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado, para absolver las consultas enviadas al CNC por los diferentes niveles de gobierno.	http://104.130.171.14/index.php/asesoria-juridica/extractos-de-pronunciamientos-1
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE: CONVENIO OF. PGE. N°: 18751 de 09- 09-2014	Se procede a acoger los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado, para absolver las consultas enviadas al CNC por los diferentes niveles de gobierno.	http://104.130.171.14/index.php/asesoria-juridica/extractos-de-pronunciamientos-1
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	INVERSIÓN DE FONDOS DESTINADOS A PARROQUIAS RURALES OF. PGE. N°: 19045 de 03- 10-2014	Se procede a acoger los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado, para absolver las consultas enviadas al CNC por los diferentes niveles de gobierno.	http://104.130.171.14/index.php/asesoria-juridica/extractos-de-pronunciamientos-1

A continuación se detalla, textualmente, los dictámenes del Procurador General del Estado que se citan en la tabla anterior:

“CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS:
NUEVAS COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DE LA MUNICIPALIDAD
 OF. PGE. No.: 03485 de 01-09-2011.
 CONSULTANTE: Municipalidad de Chillanes.

CONSULTA:

‘¿Las competencias exclusivas constitucionales son ejecutables sin necesidad de la implementación de un proceso descentralizador por parte del Consejo Nacional de Competencias?’.

PRONUNCIAMIENTO:

Corresponde al Consejo Nacional de Competencias regular la forma en que las nuevas competencias exclusivas de las municipalidades serán ejecutadas, estableciendo los mecanismos de gestión y los recursos necesarios para su ejercicio, previo análisis de las capacidades operativas de cada municipalidad, según lo disponen los artículos 189 y 202 de mismo Código Orgánico”.

“JUNTAS PARROQUIALES: ACUERDOS PARA LEGALIZACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
 OF. PGE. No.: 03489 de 01-09-2011.
 CONSULTANTE: Junta Parroquial Rural de Conocoto.

CONSULTAS:

1.- '¿Se requiere de trámite administrativo, resolución del municipio o de otros niveles de gobiernos y/o firma de acuerdos para la legalización de bienes muebles no fungibles e inmuebles para la conformación del patrimonio a favor del Gobierno Parroquial de Conocoto o es suficiente el contenido del COOTAD?'

2.- '¿Deben los gobiernos municipales, provinciales y de otros niveles (ministerios MIES, MAGAP, INFA, INDA etc.), legalizar los bienes inmuebles que no tienen en posesión del gobierno parroquial de Conocoto, pero que requiere para su normal funcionamiento parroquial para el servicio de la comunidad con participación ciudadana?'

PRONUNCIAMIENTOS:

1.- Toda vez que en el oficio No. A 0404 de 9 de junio del 2011, suscrito por el Alcalde y el Procurador Síndico Metropolitano de Quito, se manifiesta que el bien inmueble que motiva esta consulta lo comparten la Junta Parroquial de Conocoto, la Dirección de Salud Pública y la Defensoría del Pueblo, de manera previa a efectuar la transferencia del bien inmueble a la Junta Parroquial de Conocoto, corresponderá a la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, junto con las demás instituciones interesadas, acordar la forma en que continuarán usando el inmueble, para lo cual se tomará en cuenta la obligación de coordinar acciones entre las instituciones del Estado, prevista en el artículo 226 de la Constitución de la República. De ser técnicamente posible, puede considerarse la figura de la declaratoria de propiedad horizontal del referido inmueble, conforme a lo previsto en los artículos 19 de la Ley de Propiedad Horizontal y 4 de su reglamento de aplicación, y las normas sobre declaratoria de propiedad horizontal contempladas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Respecto de los bienes muebles no fungibles que menciona su consulta, al amparo del artículo 414 del COOTAD, que dispone que constituyen el patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados '...los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación, los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor...', se concluye que procede la transferencia de bienes muebles a favor de la Junta Parroquial de Conocoto, previo acuerdo con la entidad que los transfiere y cumpliendo al efecto con el artículo 53 y siguientes del 'Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público', que regulan la transferencia de este tipo de bienes.

2.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 124 y 125 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización antes citados, el acuerdo de transferencia de los bienes de uso público contemplados en los artículos 414 y 417 de dicho Código Orgánico, deberá considerar la efectividad administrativa y financiera de las juntas parroquiales, cuyas competencias administrativas deberán ser asumidas de manera progresiva conforme lo determine el Consejo Nacional de Competencias; así como también, el procedimiento de fortalecimiento institucional y transferencia de competencias de los gobiernos autónomos descentralizados, previsto en el artículo 151, 154 y siguientes del referido Código Orgánico.

Respecto de bienes inmuebles pertenecientes a otros niveles de gobierno, distintos a los gobiernos autónomos descentralizados a los que se refiere el artículo 414 del COOTAD, 'ministerios MIES (Ministerio de Inclusión Económica y Social), MAGAP (Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca), INFA (Instituto de la Niñez y la Familia), INDA (Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, cuyas competencias se encuentran actualmente a cargo del MAGAP), etc.' que menciona su consulta, en virtud de que tales transferencias a favor de las juntas parroquiales no han sido dispuestas por el COOTAD, en el caso de llegar a un acuerdo con tales entidades, únicamente estarán sujetos al 'Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público', que en sus artículos 57 y siguientes contemplan el procedimiento para el traspaso y donación de bienes muebles o inmuebles entre entidades del sector público.

CONSULTANTE: Municipalidad del Gobierno Autónomo Descentralizado de Zaruma.

CONSULTAS:

1.- '¿Es obligatorio que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zaruma, en base a las peticiones formuladas y en aplicación de las normas legales contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, transfiera los bienes inmuebles que constan a su nombre, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales?'

2.- '¿En caso de ser afirmativa la respuesta a la primera pregunta, cuál sería la figura jurídica y/o el trámite a seguirse para traspasar los bienes inmuebles ubicados en las parroquias rurales como casas comunales, mercados, camales, canchas deportivas, etc., que constan a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zaruma?'

PRONUNCIAMIENTOS:

1.- Por lo expuesto, toda vez que el artículo 414 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales 'transferirán previo acuerdo' con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los 'bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público' existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural, se concluye el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zaruma mediante acuerdo con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, deberá transferir los bienes inmuebles que consten a nombre de esa Municipalidad y se encuentren ubicados dentro de sus respectivas jurisdicciones, a fin de que sean registrados y administrados por dichas juntas parroquiales; sin perjuicio de que dichas juntas parroquiales puedan planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y espacios públicos de alcance parroquial, contando con la concurrencia y apoyo de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales, conforme lo establecen los artículos 165 letra b) y 145 del referido código orgánico.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 124 y 125 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el acuerdo de transferencia de los bienes de uso público contemplados en el artículo 417 de dicho Código Orgánico, deberá considerar la efectividad administrativa y financiera de las juntas Parroquiales, cuyas competencias administrativas deberán ser asumidas de manera progresiva conforme lo determine el Consejo Nacional de Competencias; así como también, el procedimiento de fortalecimiento institucional y transferencia de competencias a los gobiernos autónomos descentralizados, previstos en los artículos 151, 154 y siguientes del referido Código Orgánico.

2.- Toda vez que el artículo 414 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales 'transferirán previo acuerdo' con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los 'bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público' existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia, se concluye que el trámite para la transferencia de las casas comunales, mercados, entre otros enumerados en su consulta, deberá efectuarse mediante acuerdo entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zaruma, con las juntas parroquiales rurales sin perjuicio de que dichas juntas parroquiales puedan planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y espacios pública de alcance parroquial, contando con la concurrencia y apoyo del Municipio de Zaruma, conforme lo establecen los artículos 65 letra b) y 145 del referido Código Orgánico.

Tal como se indicó al absolver la primera consulta, de conformidad con los artículos 124 y 125 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el acuerdo de transferencia de los bienes de uso público contemplados en los artículos 414 y 417 del referido Código Orgánico, deberá considerar la efectividad administrativa y financiera de las juntas parroquiales, cuyas competencias, deberán ser asumidas de manera progresiva conforme lo determine el Consejo Nacional de Competencias; así como también, el procedimiento de fortalecimiento institucional y transferencia de competencias de los gobiernos autónomos descentralizados, previsto en los artículos 151, 154 y siguientes del referido Código Orgánico.

A fin de perfeccionar las correspondientes transferencias de los bienes inmuebles a favor de las juntas parroquiales, se deberá considerar que conforme dispone el inciso segundo del artículo 57 del 'Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público', la transferencia de bienes entre distintas entidades, se rige por las normas del Título XIII del Libro III del Código Civil, relativo a la donación".

"CUERPO DE BOMBEROS: TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS
CONSULTANTE: Cuerpo de Bomberos de Samborondón.

CONSULTA:

'¿Si el Cuerpo de Bomberos de Tarifa, que es una parroquia del cantón Samborondón, debe transferir inmediatamente todas sus dependencias y equipos a favor de la M. I. Municipalidad de Samborondón, con el fin de cumplir el Mandato Constitucional vigente y asumir el Municipio la competencia de gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios dentro de dicha parroquia y. en caso de no ser así, quien debe asumir la competencia de gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios dentro de dicha parroquia?'

PRONUNCIAMIENTO:

Teniendo en cuenta que los artículos 264 numeral 13 de la Constitución de la República y 55 letra m) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización confieren a los gobiernos autónomos descentralizados municipales competencias exclusivas para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; que conforme al artículo 119 letras c) y f) del mencionado Código Orgánico, el Consejo Nacional de Competencias es el organismo técnico competente para asignar y transferir las competencias previstas en la Constitución y este código: y. que el artículo 125 de dicho Código Orgánico prescribe que los gobiernos autónomos descentralizados son titulares de las nuevas competencias exclusivas constitucionales, las cuales se asumirán e implementarán de manera progresiva, se concluye que corresponde al Consejo Nacional de Competencias transferir las competencias del Cuerpo de Bomberos de Tarifa a la Municipalidad de Samborondón teniendo en cuenta para el efecto, el procedimiento y plazo máximo de transferencia de competencias contemplados en el Título V, Capítulo VII y en la Disposición Transitoria Primera del mencionado Código Orgánico".

"GOBIERNO PROVINCIAL: COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DE SUS TITULARES -CONVENIOS DE COOPERACION-
CONSULTANTE: CONSEJO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.

CONSULTAS:

1.- '¿Qué competencias pueden ejercer los gobiernos provinciales autónomos hasta que se conforme el Consejo Nacional de Competencias y sean asumidas las competencias exclusivas por sus titulares como lo determina el artículo 125 del COOTAD, las que han venido ejerciendo hasta la actualidad o exclusivamente las señaladas en el referido código?'

2.- '¿Puede el Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas luego de haberse publicado el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización suscribir un convenio de cooperación con la DINSE cuyo objeto es la construcción de infraestructura educativa en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, en virtud de que aún no se ha conformado el Consejo Nacional de Competencias como lo establece el artículo 125 del COOTAD?'

PRONUNCIAMIENTOS:

1.- De conformidad con el artículo 138 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en armonía el artículo 264 de la Constitución de la República, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos

municipales, en el marco de la planificación concurrente con la entidad rectora, construir la infraestructura y los equipamientos físicos de salud y educación, con sujeción a la regulación emitida por la autoridad nacional, no le corresponde al Gobierno Provincial de Sucumbíos ejercer la mencionada atribución en su circunscripción.

Con respecto a la mencionada atribución exclusiva de construir la infraestructura y los equipamientos físicos de salud y educación que les corresponde a los gobiernos autónomos municipales, me pronuncié mediante oficio No. 17655 de 26 de noviembre del 2010, ante una consulta formulada por el Alcalde del Cantón Gonzalo Pizarro.

En todo caso, al Consejo Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, le corresponderá ejercer las competencias que determine e implemente de manera progresiva el Consejo Nacional de Competencias para los gobiernos autónomos descentralizados provinciales de conformidad con el artículo 125 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

2.- Toda vez que el ‘ejercicio de la competencia de infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación’, establecido en el artículo 138 del COOTAD, ha sido catalogado por el Capítulo IV del Título V de dicho Código como una ‘competencia constitucional’, en atención a los términos de la segunda consulta, considero que hasta que no se conforme el Consejo Nacional de Competencias como lo establecen los artículos 117 y 125 del COOTAD, el Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas no puede suscribir un convenio de cooperación con la DINSE cuyo objeto sea la construcción de infraestructura educativa en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas”.

“OF. PGE. No.: 00021 de 14-12-2010.

CONVENIOS DE TRANSFERENCIA: COMPETENCIAS PARA EXPLOTAR ÁRIDOS Y PETREOS

OF. PGE. No.: 14121 de 30-06-2013

CONSULTANTE: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CATAMAYO

CONSULTAS:

1. ‘¿Las municipalidades ecuatorianas deben esperar que el Consejo Nacional de Competencias promueva la suscripción de convenios de transferencia de competencias en materia de regulación, autorización y control de áridos y pétreos para ejercer la competencia exclusiva, cuando en virtud de lo que disponía el artículo 264 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, la explotación de piedras, arena y otros materiales solamente procedía previo expreso consentimiento del concejo municipal, por tanto no se trata de una nueva competencia?’.

2. ‘La competencia exclusiva de regulación, autorización y control de áridos y pétreos debe subordinarse al Reglamento Especial para la Explotación de Áridos y Pétreos, expedido por el Presidente de la República con fundamento en el artículo 142 de la Ley de Minería, a pesar de la vigencia del principio de competencia reconocido en el tercer inciso del artículo 425, en el artículo 226, y en lo dispuesto en el inciso final del artículo 133 de la Constitución de la República del Ecuador, así como de la oposición a las garantías de la autonomía política, administrativa y financiera previstas en los artículos 5, 6 y 7 y a lo que determina el artículo 141 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización?’.

3. ‘¿La Ordenanza para regular, autorizar y controlar la explotación de áridos y pétreos que se encuentran en los lechos de los ríos, playas y canteras existentes en la jurisdicción del cantón Catamayo, publicada en el Registro Oficial No. 321 del 16 de noviembre de 2010, expedida en ejercicio de la facultad legislativa del Gobierno Municipal de Catamayo es aplicable en forma inmediata, toda vez que se encuentra creada la unidad de Áridos y Pétreos?’.

PRONUNCIAMIENTOS:

De acuerdo, con el artículo 269 numeral 1 de la Constitución de la República, ‘Los gobiernos que acrediten tener capacidad operativa podrán asumir Inmediatamente estas competencias’, lo que implica necesariamente una valoración de la capacidad operativa de las municipalidades.

Por tanto, es claro que respecto de la competencia exclusiva de las municipalidades para regular, autorizar y controlar la explotación de áridos y pétreos en sus circunscripciones, el Consejo Nacional de Competencias como organismo técnico del sistema nacional de competencias, encargado de expedir sus Resoluciones de aplicación general para esos GADs, requiere contar con los informes sobre el estado de situación y sobre la capacidad operativa de esos gobiernos, según prescribe el artículo 10 del Reglamento Especial para la Explotación de Materiales

Áridos y Pétreos, a efectos de regular la forma y plazo en que se implementará el ejercicio de las nuevas competencias de regulación y control, que la vigente legislación asigna en esa materia a las municipalidades.

En atención a los términos de su consulta se concluye que, las Municipalidades ya son titulares de las competencias exclusivas que les asignan los artículos 264 de la Constitución de la República y 55 del COOTAD, entre ellas la de regular, autorizar y controlar la explotación de áridos y pétreos, por lo que no se requiere efectuar una transferencia de dichas competencias, mediante la suscripción de convenios. Sin perjuicio de aquello, se debe aplicar el procedimiento que incluye la elaboración de un informe sobre el estado de situación de la ejecución y cumplimiento de competencias, además de un informe sobre la capacidad operativa de los gobiernos autónomos descentralizados, en base de los cuales el Consejo Nacional de Competencias debe implementar el procedimiento y plazo para que esos gobiernos autónomos asuman de manera efectiva la competencia materia de su consulta, conforme lo dispone el artículo 10 del Reglamento Especial para la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos.

2. El principio de prevalencia de las normas jerárquicamente superiores, establecido y dispuesto por el artículo 425 de la Constitución de la República se aplica en el caso de antinomias, esto es, de conflictos normativos que se produjeran entre normas de distinto rango que traten sobre la misma materia, presupuesto que no se cumple en este caso, en el que conforme se ha analizado existe más bien expresa remisión del artículo 141 del COOTAD a las leyes correspondientes en función de la materia, es decir, a la Ley de Minería cuyo artículo 142, autoriza expresamente la expedición del Reglamento Especial para la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos. Por la misma razón no existe afectación a la autonomía que reconocen los artículos 5, 6 y 7 del COOTAD, a los gobiernos autónomos descentralizados considerando además, el carácter unitario del Estado ecuatoriano según prescribe el artículo 1 de la Constitución de la República.

En atención a los términos de su consulta se concluye que la competencia exclusiva de regulación, autorización y control de la explotación de áridos y pétreos que corresponde ejercer a las Municipalidades en sus respectivas circunscripciones territoriales, por la remisión expresa que efectúa el artículo 141 del COOTAD, está sujeta a la Ley de Minería y su Reglamento General, así como al Reglamento Especial para la Explotación de Áridos y Pétreos, expedido por el Presidente de la República con fundamento en el artículo 142 de la Ley de Minería, que es la Ley competente en función de la materia para regular el ejercicio de dicha competencias.

3. Mediante oficio No. 02766 de 13 de julio de 2011, esta Procuraduría se ha pronunciado respecto del tema materia de su consulta, sin que sea necesario emitir un nuevo pronunciamiento al respecto”.

“TERRITORIOS RÚSTICOS-RURALES: ENTIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICACIÓN
OF. PGE. N°: 14962 de 08-10-2013
CONSULTANTE: MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSULTAS:

1. ‘En aplicación de los artículos 2, 18, 23, 44 y 46 de la Ley de Patrimonio Territorial, los territorios rústicos- rurales adjudicados y que se encontraban en posesión del MUNICIPIO DE SANTA ELENA, mediante Decreto Legislativo publicado en el R.O. No. 583 del 6 de septiembre de 1922: ¿SE REVIRTIERON DE MANERA DIRECTA (LEGAL) AL ESTADO DICHOS TERRITORIOS?’.

2. 'En aplicación de los Arts. 1 y 5 de la Ley de Tierras Baldías y 36, 37, 50, 51 y siguientes de la Ley de Desarrollo Agrario: ¿EL MAGAP ES LA ENTIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR TIERRAS BALDÍAS, RÚSTICAS EN EL TERRITORIO NACIONAL, POR LO TANTO LAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL GAD DE SANTA ELENA?'
3. 'Según los artículos 5, 6, 466 y siguientes del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD-: ¿LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES PUEDEN ADJUDICAR TIERRAS RÚSTICAS – RURALES CON VOCACIÓN AGRÍCOLA?'

PRONUNCIAMIENTOS:

1. De los antecedentes referidos en el informe jurídico se desprende que, la consulta tiene por finalidad determinar la entidad pública a la que corresponde el dominio de terrenos baldíos ubicados en el Cantón Santa Elena, inicialmente adjudicados a la Municipalidad de ese cantón, por el artículo 9 del Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 583 de 6 de septiembre de 1922, e inscritos en el Registro de la Propiedad de ese Cantón en el año 1962.

Toda vez que de los términos de la consulta no aparece que esté dirigida a la inteligencia o aplicación de una norma, según el ámbito de mis competencias previstas en el Art. 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, me abstengo de atenderla.

2. Según el artículo 5 de la Ley de Tierras Baldías y Colonización, la adjudicación se debe efectuar '(...) mediante providencia cuya copia auténtica se inscribirá en el Registro de la Propiedad del respectivo cantón y se anotará luego en el Registro General de Tierras. La copia, con las razones de inscripción y anotación, se protocolizará en una notaría'.

En atención a los términos de su consulta se concluye que, la competencia para adjudicar tierras baldías rústicas, que correspondía al INDA de conformidad con los artículos 37 letra b), 50 y 51 de la Ley de Desarrollo Agrario, compete en la actualidad a la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria del MAGAP, de conformidad con los artículos 2 y 3 del Decreto Ejecutivo No. 373, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 206 de 3 de junio de 2010, que suprimió el INDA y transfirió sus competencias a esa Subsecretaría.

3. La competencia de las municipalidades en materia de tierras agrícolas, se refiere a la autorización de fraccionamientos agrícolas, en los términos que establece el artículo 471 del COOTAD y al fomento de actividades productivas y agropecuarias, por delegación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales según el artículo 135 inciso cuarto del citado COOTAD.

Según se concluyó al atender su segunda consulta, la competencia para adjudicar tierras baldías rústicas, que correspondía al INDA de conformidad con los artículos 37 letra b), 50 y 51 de la Ley de Desarrollo Agrario, compete en la actualidad a la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria del MAGAP, de conformidad con los artículos 2 y 3 del Decreto Ejecutivo No. 373, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 206 de 3 de junio de 2010, que suprimió el INDA y transfirió sus competencias a esa Subsecretaría.

En atención a los términos de su tercera consulta se concluye que, las municipalidades no tienen competencia para adjudicar tierras baldías rústicas".

"TARIFARIO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE CILINDROS DE GLP
OF. PGE. N°: 16791 de 27-03-2014
CONSULTANTE: EMPRESA DE TRANSPORTES NAVIEROS ECUATORIANOS – TRANNAVE

CONSULTA:

'¿Si el primer ordinal de la Resolución No. 069-DIR-2012-ANT en la que se resolvió fijar una tarifa subsidiada para el transporte terrestre de cilindros de glp en la región insular a los distribuidores autorizados, es procedente o no para su

aplicación como tarifario para el transporte terrestre de cilindros de glp que pueda cobrar TRANNAVE a EP PETROECUADOR, según el numeral 11 del artículo 20 de la LOTTTSV?'.

PRONUNCIAMIENTO:

En base del artículo 18, regla primera del Título Preliminar del Código Civil, que prevé que: 'Cuando el sentido de la ley es claro, no se desatenderá su tenor literal, a pretexto de consultar su espíritu', en atención a su consulta, se concluye que el primer ordinal de la Resolución No. 069-DIR-2012-ANT, que fijó una tarifa subsidiada para el transporte terrestre de cilindros de GLP en la región insular a los depósitos determinados en dicha Resolución, no señala que tales precios constituyan un tarifario de aplicación general.

Este pronunciamiento se limita a la aplicación e inteligencia de normas jurídicas y se emite sin perjuicio de la competencia del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para el establecimiento y fijación de las tarifas en cada uno de los servicios de transporte terrestre en el ámbito de su competencia, según dispone el numeral 11 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".

"PROCESOS EXPROPIATORIOS

OF. PGE. N°: 18196 de 25-07-2014

CONSULTANTE: EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

CONSULTA:

'¿En relación a los procesos expropiatorios que realiza el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y tramita la EPMMOP, se encuentra facultado para aplicar de forma complementaria a los artículos 417 y 446 del COOTAD, el 'Derecho de vía' dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Caminos, con la finalidad de ocupar de manera inmediata los predios declarados de utilidad pública?'

PRONUNCIAMIENTO:

En atención a los términos de su consulta se concluye que, en ejercicio de la competencia exclusiva que los artículos 264 numeral 3 de la Constitución de la República y 129 quinto inciso del COOTAD confieren a las Municipalidades para planificar, construir y mantener la vialidad urbana, esas entidades están facultadas para aplicar el derecho de vía que establece el artículo 3 de la Ley de Caminos. No obstante, la ocupación de los inmuebles que requieran para ejecutar obras de vialidad urbana, privando a los particulares del dominio sobre el respectivo terreno, se debe efectuar en el contexto de un procedimiento de expropiación, en el que a falta de acuerdo con los propietarios de los bienes expropiados, según el artículo 797 del Código de Procedimiento Civil al plantear el juicio de expropiación, la entidad debe efectuar la consignación del valor del bien y solicitar al juez decrete la ocupación según prescribe esa norma.

El presente pronunciamiento se limita únicamente al análisis e inteligencia de normas jurídicas y no constituye autorización de ningún tipo para ocupar de manera inmediata, los predios declarados de utilidad pública mediante la aplicación del denominado 'derecho de vía'.

Es de exclusiva responsabilidad de los personeros municipales determinar la oportunidad y conveniencia de declarar de utilidad pública la adquisición de inmuebles, así como calificar de urgente su ocupación".

"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE: CONVENIO

OF. PGE. N°: 18751 de 09-09-2014

CONSULTANTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

CONSULTAS:

1. 'Puede el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Pedro de Pelileo siendo una competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados la de: 'Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley'; de acuerdo al Art. 55, literal d) del COOTAD, invertir en estudios u obras de agua potable o alcantarillado en parroquias urbanas y rurales donde estos servicios son administrados por las Juntas Administradoras de Agua Potable con personería jurídica? O a su vez, se puede invertir recursos económicos bajo la suscripción de un convenio en el cual la Junta Administradora de Agua Potable o la Comunidad, aporten con su contraparte?'
2. 'El literal g) del Art. 55 del COOTAD manifiesta como competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal la siguiente: Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley'. Además, siendo una de las funciones del GAD Municipal contemplada en el Art. 54, literal q), la de: 'Promover y patrocinar las culturas, las artes, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón'. Por lo tanto, puede el GADM-PELILEO invertir en estudios u obras de infraestructura deportiva? O a su vez lo puede hacer bajo la suscripción de un convenio con el Ministerio del Deporte?'

PRONUNCIAMIENTOS:

1. Considerando que de acuerdo con el artículo 126 del COOTAD, el ejercicio de las competencias exclusivas de un nivel de gobierno no excluye el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos, en atención a los términos de su consulta se concluye que, en los casos en que en la respectiva circunscripción cantonal ya existan Juntas Administradoras de Agua Potable, las municipalidades pueden invertir en el financiamiento para la gestión de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, de forma concurrente con dichas Juntas.

El presente pronunciamiento se limita a la inteligencia de las normas sobre cuya aplicación trata la consulta; la conveniencia de invertir recursos públicos para efectuar estudios y la construcción de nueva infraestructura para la prestación de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, es de exclusiva responsabilidad de los personeros de las Municipalidades.

La procedencia de suscribir convenios entre las Municipalidades y las Juntas Administradoras de Agua Potable, es una decisión que compete resolver a los personeros de dichas entidades.

2. El artículo 260 de la Constitución de la República, establece que las competencias exclusivas no excluyen actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Considerando que los artículos 264 numeral 7 de la Constitución de la República y 55 letra g) del COOTAD asignan a las municipalidades competencia exclusiva para planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo deportivo, en atención a los términos de su consulta se concluye que las municipalidades están facultadas para invertir en estudios u obras de infraestructura deportiva a ser desarrollados en su cantón. La oportunidad y conveniencia de suscribir convenios con el Ministerio del Deporte debe ser resuelta por los personeros de dichas entidades.

El presente pronunciamiento se limita a la inteligencia de las normas sobre cuya aplicación trata la consulta; la conveniencia de invertir recursos públicos para efectuar estudios y la construcción de nueva infraestructura deportiva es de exclusiva responsabilidad de los personeros de las Municipalidades".

“INVERSIÓN DE FONDOS DESTINADOS A PARROQUIAS RURALES

OF. PGE. N°: 19045 de 03-10-2014

CONSULTANTE: ALCALDE DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE

CONSULTA:

1. ‘El Art. 3 en referencia señala que los proyectos se destinarán a las áreas urbanas y rurales, bajo este contexto ¿se puede invertir estos recursos para obras de interés en toda la jurisdicción cantonal, o únicamente en la jurisdicción de las parroquias rurales que señala la disposición citada: Matus, El Altar, La Candelaria y Bayusig?’;
2. ‘¿Se pueden invertir los recursos que la ley citada determina para la Construcción del edificio municipal en la cabecera cantonal y en la cual se diseñará y planificará áreas para las parroquias beneficiarias?’.

PRONUNCIAMIENTOS:

En atención a los términos de su primera consulta se concluye que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 3 de la Ley del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales, los recursos de dicho Fondo asignados a las parroquias rurales Matus, El Altar, La Candelaria y Bayusig del cantón Penipe se deben invertir en las circunscripciones territoriales de dichas parroquias rurales.

Respecto de su segunda consulta se concluye que, los recursos del referido Fondo que el Municipio del Cantón Penipe administra, se deben destinar a proyectos de inversión en las materias expresamente previstas por el numeral 1 del artículo 3 y el artículo 4 de la Ley del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico (agua potable, alcantarillado sanitario, regeneración urbana, tratamiento de desechos sólidos y de aguas servidas, educación, salud, desarrollo productivo y micro empresarial, vialidad y saneamiento ambiental), proyectos que deben ser ejecutados en las circunscripciones que corresponden a las parroquias rurales beneficiarias de esos recursos”.

9. Retos 2015

La descentralización en el Ecuador muestra una dinámica importante que se evidencia en el cumplimiento de hitos vinculados a las regulaciones para el ejercicio de las competencias de áridos y pétreos, gestión ambiental, fomento a las actividades productivas y agropecuarias, vialidad y prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

Se ha diseñado e impulsado programas de fortalecimiento institucional, que aportan al desarrollo de las capacidades generales y específicas de los gobiernos autónomos descentralizados para la gestión de sus competencias. A este proceso se suma la construcción de metodologías de monitoreo de la capacidad institucional de los gobiernos autónomos descentralizados, evaluación de resultados de las competencias de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial; riego y drenaje, así como para la cooperación internacional no reembolsable.

Lo anterior nos compromete a continuar con la rigurosidad ejercida y caminar a paso firme hacia la transformación del Estado; objetivo central del proceso de descentralización, cuya sustentabilidad depende directamente de las potencialidades de los territorios y de las capacidades de los distintos niveles de gobierno para gobernar, asumir y gestionar sus competencias con eficiencia, eficacia, participación, articulación y transparencia en beneficio de su población.

En esa línea, el Consejo Nacional de Competencias se ha planteado retos importantes para el 2015 que contribuyen a alcanzar este importante objetivo.

Fortalecimiento Institucional

El CNC en coordinación con los entes rectores del Ejecutivo y las entidades asociativas de los GAD, ha planificado la realización de talleres, cursos presenciales y virtuales (e-learning y b-learning) además la provisión de asistencia técnica a los gobiernos autónomos descentralizados de todos los niveles de gobierno, con la finalidad de impulsar el desarrollo de sus capacidades institucionales que les permita adoptar procesos y mecanismos de gestión para un adecuado ejercicio de gobierno y administración pública además de sus competencias exclusivas transferidas y reguladas.

Monitoreo y evaluación a GAD

Durante el 2015, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 del COOTAD que establece que el CNC debe “monitorear y evaluar de manera sistemática, oportuna y permanente la gestión adecuada de las competencias transferidas”; se desarrollarán una serie de acciones que permitirán evidenciar el avance de la gestión competencial de los GAD de los tres niveles de gobierno. Las competencias que serán objeto de este análisis son: tránsito, transporte terrestre y seguridad vial; riego y drenaje; y la gestión de la cooperación internacional no reembolsable.

En el ámbito del cumplimiento de las resoluciones de las competencias de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial y en la de riego y drenaje, una vez transcurridos los plazos allí estipulados, se efectuarán las revisiones establecidas en dichas resoluciones. Así, en el caso de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, se realizará la revisión de la asignación de los modelos de gestión y de los ponderadores de los criterios de distribución de la tasa de matriculación, según lo establecido en la Resolución 006-CNC-2012. En cuanto a la competencia de riego y drenaje, en concordancia con la Resolución 0008-CNC-2011, el Consejo Nacional de Competencias revisará los porcentajes de distribución de los recursos entre monto fijo, monto para riego y monto para drenaje; así como los porcentajes de distribución dentro de cada uno de ellos según los criterios establecidos.

También, se realizará el monitoreo de las competencias reguladas en el año 2014, con lo que se evidenciará el cumplimiento por parte de los gobiernos autónomos descentralizados y entes rectores de las acciones establecidas en las resoluciones correspondientes.

Articulación territorial y resolución de conflictos

Como parte del impulso a la articulación territorial y la gestión coordinada, complementaria y corresponsable entre los distintos niveles de gobierno; el Consejo Nacional de Competencias trabajará en la promoción de modelos de gestión, articulación territorial, coordinación multinivel y prevención de conflictos de competencias con los distintos niveles de gobierno, brindando una particular atención a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales.

Paralelamente, se buscará impulsar las iniciativas de mancomunamiento de los territorios para contribuir al ejercicio de sus competencias, lo cual favorecerá los procesos de erradicación de la pobreza y el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional para el Buen Vivir.

En este mismo sentido, se buscará promover y promocionar la conformación de los sistemas de participación ciudadana en los GAD, así como los mecanismos para su implementación.

Comunicación Social

A través de campañas comunicacionales se buscará difundir los logros y las acciones que realice el Consejo Nacional de Competencias, con el fin de que la ciudadanía conozca sobre los avances y beneficios del proceso de descentralización que se han venido implementando.

Además de esto, se generarán las metodologías que impulsen la participación ciudadana a través de los canales de comunicación: correo electrónico institucional, página web, redes sociales, entre otros; esto con el fin de recoger las opiniones, sugerencias e inquietudes de la población e incluirlas en el accionar de la institución.